

f u e n t e s
h i s t ó r i c a s
a b u l e n s e s

92

**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahíta, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

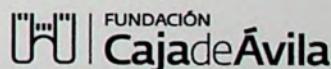
Volumen XI (1513-1514)

Juan Jacinto García Pérez

JUAN JACINTO GARCÍA PÉREZ

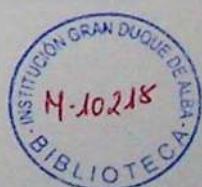
**Las finanzas de un concejo castellano:
Piedrahita, siglos XV-XVI
Estudio y documentos**

Volumen XI (1513-1514)



**Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba
de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila
Ediciones de la Fundación Caja de Ávila**

2014





Institución Gran Duque de Alba

ISBN: 978-84-15038-00-9 (Obra completa)

ISBN: 978-84-15038-28-3 (Volumen XI)

Depósito Legal: AV-89-2014

Imprime: Rigorma Gráfica, S.A.

A Marta, por su cariño, amor y comprensión.



ÍNDICE

Presentación	9
Introducción	13
Documentos	21
Expediente 8. Cuentas del Concejo de 1513	23
Expediente 9. Cuentas del Concejo de 1514	121
Índice de personas	195
Índice de lugares	209



Institución Gran Duque de Alba

PRESENTACIÓN

Es evidente que la colección Fuentes Históricas Abulenses, editada por la Institución Gran Duque de Alba, está poniendo a disposición de los investigadores un abundante material documental, casi todo él inédito, que está permitiendo construir relatos, hacer interpretaciones y dar explicación de nuestro pasado histórico sobre la base segura de datos reales e informaciones contrastadas. Es también evidente el valor que, dentro de la citada colección, tiene la serie titulada *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, tanto por su contenido y duración como por ser una demostración palpable de la riqueza que atesoran los archivos municipales y de su importancia y utilidad para el conocimiento de la historia local y de los modos de vida de nuestros antepasados. Por todo ello, es para mí un honor y una satisfacción presentar el volumen XI de dicha serie, número 92 de la citada colección.

Su autor es Juan Jacinto García Pérez, que fue magistrado juez del juzgado de lo Penal de Ávila, actualmente magistrado juez de la Audiencia Provincial de Salamanca, coordinador de la sección de Derecho de la Institución Gran Duque de Alba, buen conocedor de la sociedad y de la historia de Ávila. Juan Jacinto ha publicado libros y gran cantidad de artículos de Derecho en revistas especializadas, libros y artículos relacionados con Ávila y el Derecho, varias colaboraciones en obras colectivas publicadas por la Institución, un capítulo en el volumen V de la *Historia de Ávila* y otros dos volúmenes, anteriores a este, en la colección Fuentes Históricas Abulenses. En la obra que presentamos realiza el estudio introductorio y la transcripción de las cuentas de los años 1513 y 1514 que rinden los mayordomos ante el concejo de la villa de Piedrahita para su inspección, repaso y aprobación.

Como el resto de los libros de la serie, este contiene cifras, apuntes, consignaciones y anotaciones de cargo y data, de gastos e ingresos. Reflejan, pues, como su título indica, el estado de las finanzas de la villa. Pero tras las cifras, los apuntes y las anotaciones se vislumbran otras muchas realidades: las relaciones económicas de la villa y tierra de Piedrahita con las villas vecinas, por ejemplo; las relaciones económicas y fiscales de la villa con los pueblos de la tierra; el estado de los edificios más significativos y de calles, plazas, caminos y puentes; los materiales de construcción; las herramientas utilizadas; los oficiales y operarios que trabajaban en las obras del municipio; los que prestaban servicios a la comunidad como, por ejemplo, el físico, el cirujano, el boticario, el lector de Gramática, el organista, el saludador, el porquero y los veedores y, en fin, la referencia a objetos ya en desuso, expresión de una cultura material muy diferente a la que nosotros conocemos. El estudio comparativo con las cuentas y anotaciones de años anteriores y posteriores permite aproximarnos al conocimiento de los modos de vida de la gente en los pueblos y villas de la época y su evolución a lo largo de los siglos XV y XVI.

Particularmente, me llaman la atención dos hechos concretos ocurridos en estos años. El primero, la presencia en Piedrahita a finales de julio de 1514 del duque de Alba, poco tiempo después de haber mandado el ejército que había ocupado el reino de Navarra, y las exquisiteces con que el concejo le agasajó con tal motivo: mazapanes, confitado, duraznos, vino y refresco de diacitrón. El segundo, el adelanto de 2.000 maravedís que el mayordomo de la villa hizo a los concejos de Navacepeda, Navalperal, Zapardiel y Horcajo para pagar a Juan Domínguez de Hortigosa por haber matado a un oso, lo que viene a demostrar documentalmente la existencia de osos en Gredos hasta, al menos, la segunda década del siglo XVI. ¿Es el oso al que perteneció la garra clavada en la puerta de la iglesia parroquial de Navacepeda? En todo caso, creo que ambos datos son un ejemplo más del valor que tiene la transcripción y publicación de las fuentes documentales para el conocimiento de nuestra historia.

Agradezco al autor, y especialmente a la Institución Gran Duque de Alba, la entidad que promueve y edita esta colección, que vuelvan a poner a nuestra disposición un libro que fotografia la cotidaneidad pasada y que difunde la historia de la provincia abulense.

Agustín González González
Presidente de la Diputación de Ávila



Institución Gran Duque de Alba

INTRODUCCIÓN

En este volumen XI, uno más de la vasta serie que compendia los libros de cuentas conservados, toca presentar, aun lo sea sumariamente, las cuentas del concejo de la villa de Piedrahíta de un periodo temporal muy breve, el de apenas dos años, los de 1513 y 1514; las cuales, al igual que ocurre para los restantes volúmenes de esta colección dedicada a sus finanzas, nos permiten conocer cuáles fueron los esfuerzos y las exigencias a los que los regidores de la villa y sus propios vecinos tuvieron que dar respuesta, en estos dos años de la segunda década del siglo XVI, con sus recursos económicos, siempre menguados.

Como no se trata, porque resultaría innecesario, resaltar una vez más la importancia de los fondos documentales del Archivo Municipal de Piedrahíta en este concreto apartado de su contabilidad financiera, baste con remitirnos a las atinadas palabras del profesor Monsalvo Antón, recogidas precisamente en la introducción de otro de los indicados volúmenes¹.

Desde luego, de la lectura de los documentos que nos ha correspondido transcribir, como no podía ser de otra manera, son numerosos, por no decir mayoritarios, los apuntes y consignaciones relativos a los rutinarios y diarios gastos realizados por los sucesivos mayordomos de la villa, anotados con el suficiente detalle en cuanto al motivo o razón que fundamenta el gasto, los perceptores de sus importes y estos mismos, etc., facilitándose así su debido control e intervención por los sucesores en la mayordomía y, principalmente, por los regidores del concejo y el propio corregidor de la villa.

Desde esta perspectiva, al igual que el resto de volúmenes ya editados, el que presentamos sigue proporcionando respecto de los dos ejercicios anuales anticipados una información precisa de la contabilidad local de la villa, rutinaria, sí, pero no por ello deja de ser decisiva para, tras la «cantinela» repetida de partidas y capítulos del balance de gastos, ingresos y rentas que el mayordomo y escribano de turno iban anotando y consignando, cumpliendo sus deberes, extraer nosotros la enseñanza histórica que en esos cuadros y números puede subyacer, que no puede ser otra, según ya tiene escrito aquel historiador, que la de mostrar «[...] el latido de una sociedad y de un estilo de vida, tanto de la villa como de la tierra y la comarca, que concretaba en gastos sus prioridades colectivas y lo hacia al compás de las necesidades de la población y según las posibilidades financieras y competenciales del concejo [...]»².

¹ MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Fundación Caja de Ávila, 2011, p. 13.

² IBÍDEM, p. 14.

Dicho esto, los apuntes contables diarios y las partidas o conceptos que acogen las cuentas que hemos transcritto no presentan especiales novedades y, de hecho, reproducen mecánicamente todo el esquema que puede observarse para los años y décadas anteriores en casi todos de los señalados volúmenes, con similares, por no decir idénticos capítulos referidos, como iremos apuntando, brevemente, por ejemplo, en primer lugar, a las reparaciones de calles, caminos públicos, espacios e inmuebles de aprovechamiento común; esto es, el patrimonio inmobiliario del municipio y su comarca.

Sin duda, los recursos económico-financieros asignados, precisamente, al mantenimiento, reparación y adecentamiento de los más principales y más señalados inmuebles e infraestructuras público-municipales o concejiles, por parte del regimiento de la villa de Piedrahita, constituyen uno de los objetos que más venían a consumirlos, en razón de los importes de los variadísimos materiales adquiridos (carretadas de piedra, fanegas de cal, ladrillos, barro, adobes, cargas de arena, vigones, tablas, cuartones, lanchas de hierro, terciales, tejas...), herramientas (palas, cerrojos y cerraduras, armellas, llaves, aldabas...) y, como no, jornales de peones, canteros, maestros de obra, carreteros, obreros, carpinteros, etc.; constante histórica esta que podríamos decir que llega hasta nuestros días.

Al respecto de los jornales, peonadas, y materiales de construcción, etc., un estudio comparativo de sus respectivos importes y precios de adquisición y transporte de los contenidos y anotados en los iniciales volúmenes de esta serie³ nos revela a las claras los índices inflacionarios y de evolución de precios en la casi una centuria que transcurre desde aquellos hasta el presente.

No se omiten, ni se dejan de consignar, aun lo fueran por adquisiciones mínimas de pequeñas cosas por menudo (clavos de a blanca o de a media, clavos de chilla, por poner un ejemplo) los asientos y menciones oportunas a todos los materiales y jornales empleados para la reparación y conservación diaria de los «pilones» de la villa (así el pilón de la calle de la Feria y el pilón de la Plaza, que entonces aparecían «quebrados») y de los menores «piloncillos», o caños de las fuentes públicas y presas que resultaban fundamentales para el abastecimiento de agua de la población.

De otra parte, sufridamente, el concejo de la villa y la tierra se veían obligados a mantener en buen estado la muralla o cerca de la primera y en estos dos concretos años se afrontó la reparación y arreglo de alguna de sus puertas, con sus torres y almenas (en el lienzo hacia la puerta de la Horcajada), y al igual de alguno de sus «portillos», como ocurrió con los existentes debajo de la puertas de El Mirón y el Barco de Ávila, frontero del vergel de la casa del bachiller García de Paredes.

Otro de los inmuebles o edificios que precisó de una obra de mantenimiento y hasta de remodelación y transformación lo fue «las casas del concejo», en las cuales se consumieron y gastaron muchos maravedís y horas de trabajo para la reparación y colocación de chimeneas, construcción de un «corralejo» entre dicho inmueble y la iglesia de la villa, levantamiento de

³ Nos referimos a los de CALLEJA PUERTA (años 1413-1433), SER QUIJANO (años 1434-1444) y LUIS LÓPEZ (años 1445-1452).

nuevas paredes en el «corral» del concejo de la villa, colocación de sillares en la entrada de la puerta, arreglo de la escalera y sus puertas, pintado completo, incluidas las armas y escudos del Sr. Duque situados encima de la puerta, tras ser entallados por el escultor, y del crucifijo que presidía la sala del consistorio, etc., como aconteció, también, con el retejado y otras obras menores en la «avdiencia».

No faltaron gastos en otras reparaciones y obras constructivas que debemos reseñar, como sucede con el «tinte», llevándose a cabo diversos cambios, transformaciones y reparaciones en las calderas, en su tejado, en la campana, hornal y el caño...; en las carnicerías de la villa, en el peso de la harina, en el reloj de la villa ubicado en la torre del campanario de la iglesia, etc.

Como contrapartida, se produjo la venta de objetos y enseres como las puertas viejas de las casas del concejo, que se le vendieron a uno de los regidores de la villa, y luego en almoneda la madera vieja de dichas casas...

Es sabido que la columna de piedra, ordinariamente rematada por una cruz o una bola, llamada *rollo* o *picota*, como era significación de la categoría administrativa del lugar, solo podía erigirse en los villazgos que tenían plena jurisdicción, indicando el régimen al que estaba sometido: señorío real, concejil, eclesiástico o monástico y, a su vez, expresaba el límite territorial y, en ciertos casos, era un monumento conmemorativo de la concesión del villazgo, dejando a un lado su función de ajusticiamiento, castigo de penas menores, etc., y símbolo de jurisdicción...

Pues bien, en dichos años el rollo o picota de la villa tuvo que ser reparado y remodelado en sus gradas con piedra adquirida de El Berrocal, con colocación de la cruz e «voleta».

Y no podemos dejar de mencionar, en conexión con lo anterior, el gasto derivado de la compra por «reposición», suponemos, de los efectos y útiles propios para la cárcel de la villa, como lo fueron dos cadenas de hierro, una grande y otra más pequeña, dos candados de las dichas dos cadenas, diez harropeas con sus chanetes, todo de hierro, un brete de hierro, es decir el cepo que sujetaba a los presos por los pies, otro cepo de madera de roble y dos candados, el uno del brete y el otro del cepo...

Mas, la obra más costosa que se venía arrastrando y arrostrando desde unos años antes era la del «puente de Navarenas» que requirió durante tales años de la villa y tierra un importante esfuerzo económico y presupuestario, como a todas luces se desprende de la lectura de los asientos referidos a dicha obra pública. Obra que finalizada, por cierto, dio lugar a una comida o merienda espléndida de los sexmeros para hacer la cuenta y reparto.

Sobre los devengos por salarios, la nómina continuó siendo amplia e invariable, por cuanto que además del abono a las autoridades y oficios municipales más sobresalientes (regidores, alcalde, mayordomos, procurador concejil, escribanos, alguacil, etc.) de las remuneraciones y estipendios que a su favor venían previamente determinados, había que atender y sumar el pago de otro tipo de empleados y contratados (bien por años o por períodos más cortos) por el concejo, cuyo listado es extenso: el físico, el cirujano, el boticario, el maestro o lector de gramática, el organista, el saludador, el letrado o letrados de

la villa, el pregonero, pesquisidores ocasionales, guardas de montes y dehesas y del riego, veedores y regantes del agua, el pesador de la harina, pastores e, incluso, los sacristanes por tañer las campanas...

Y no se dejaron de complementar las retribuciones de algunos de tales empleados con incentivos y ayudas para el alquiler de viviendas, tal y como al boticario o al cirujano, o a otros oficios y actividades como las llevadas a cabo por los arrendadores de algunas de las rentas públicas, singularmente los de las carnicerías, a fin de garantizar el abastecimiento.

Las contrataciones puntuales de peones y obreros de toda condición estaban a la orden del día, siendo retribuidos con pequeños jornales y «alimentados» con los alimentos más básicos como el pan, el vino, tocino, etc.

En contraposición, y para las dietas y alimentación de los regidores y restantes cargos municipales de relevancia, como ya ha quedado destacado y evidenciado en las cuentas de años anteriores en otros volúmenes, el estatus que debían de mantener y mostrar permitía un gasto muy superior en cuantía y calidad de los productos alimenticios que consumían, cuya relación omitimos por ociosa y prolífica.

No falta en estos años la consignación del gasto de los presentes y regalos al duque, con las consabidas terneras escogidas, carneros, capones y perdices a discreción (unas cien pares de estas últimas), con ocasión de Navidad, u otros eventos o visitas a la villa y su territorio de su señor; presentes que en este caso, asimismo, se ampliaron al obispo de Plasencia. Ello aparte del gasto en colaciones, banquetes, etc., cuando se encontraban en la villa, como ocurrió con el señor de la villa de Piedrahíta que pasó unos días en esta a finales de julio de 1514, tras haber estado en 1513 en Pamplona.

La tradición de celebrar convenientemente las festividades locales y generales (procesión y festejos del día de Santiago el Mayor, el día de Nuestra Señora de Agosto, el día de San Juan y el Corpus Christi, por citar algunos) conllevaba entre otras celebraciones, más o menos populares, necesariamente, el correr y lidiar toros, lo que exigía y comportaba importantes desembolsos para el concejo, luego trasladables en decenas de anotaciones y asientos contables.

Es conocido que, a pesar de que Enrique IV y los caballeros de su corte mantuvieron y aun acrecentaron la afición a los toros en Castilla, el último cuarto del siglo XV presenció una evidente decadencia de las costumbres de lidiar y correr toros bravos, decadencia que en parte se ha atribuido atendiendo al obligado punto de referencia que, en aquella época, constituyan los monarcas respecto a la emulación de sus cortesanos al desinterés que a los festejos taurinos provocaron, respectivamente, los Reyes Católicos, siendo así que se dio prioridad en su reinado a la solemnización de eventos a través de justas y torneos, en detrimento de los juegos con toros bravos, tendencia regia esta que no evitó el que entre la nobleza y el pueblo se mantuviera dicha afición y repuntó claramente justamente con la subida al trono de Carlos V, monarca que halló en el ejercicio de alancear toros bravos un magnífico entrenamiento para conservar la agilidad y que llegó a dar muerte a toros bravos alanceándolos desde su montura...

Desde luego, en Piedrahita no se dejaban de correr y lidiar toros el día de Santiago y en agosto el día de la Virgen (en 1513, con la presencia del obispo de Plasencia) y, en consecuencia, los importes de su adquisición a particulares, cuando no provenían de los propios del concejo, su traída y traslado a la villa, su estancia en corrales y alimentación, generaba comidas, almuerzos, bebida y salarios para los hombres encargados de todo ello, cuyo coste asumía la villa.

Es por ello que en los balances merecen un apartado especial y separado las relaciones individualizadas del gasto originado por las comidas y celebraciones de tales especiales días, tanto para los caballeros como para los pecheros de la misma, con retribuciones a cocineras y ayudantes.

A mayor abundamiento, los gastos concejiles ocasionados por mor de las relaciones personales e institucionales con el titular del señorío o los integrantes de su consejo, con los obispos de Ávila y Plasencia, con el resto de las autoridades de las villas de Valdecorneja (El Barco, La Horcajada, El Mirón y Bohoyo) y con las propias de los concejos de la Sierra y los Sexmos, etc., se materializaban por múltiples canales dada la continuidad y reiteración en el envío de delegados, de comisionados, y de encuentros y reuniones de los regidores que visitaban a sus convecinos para tratar de los asuntos más urgentes que a todos interesaban y concernían.

Piénsese en que todas las villas, concejos y lugares de la tierra de Piedrahita y del valle tenían que tratar los problemas comunes referidos al reparto de las cargas fiscales y tributos del señorío, acometimientos de obras y el pago de las costas procesales por pleitos y litigios, a veces, mantenidos en común.

En este punto y para estos dos años, es de consignar el desembolso continuo de fondos para pagar gastos notariales, salarios de letrados, gastos de citaciones y emplazamientos de testigos y litigantes, y costas por procurador y escribanos (trasladados, testimonios de ordenanzas, cartas, provisiones y cédulas reales, poderes, escrituras y otros documentos, etc.), derivados del pleito de los antiguos moros convertidos seguido ante el duque, el de los «capellanes» (ganado por estos, por virtud de sentencia del obispo de Ávila, Alonso de Carrillo), el de las «composiciones», el pleito del voto de Santiago, seguido en Valladolid, el de los sexmeros con la villa sobre las derroturas y el cerramiento, el de la «residencia» del antiguo corregidor, el del agua, el de la alcabala del pescado, etc.

Los desplazamientos, las idas y venidas, las estancias en Alba de Tormes, en Ávila, en El Barco, en Valladolid, en Bonilla, o en otras villas y lugares para mantener las reuniones de «vecindades» entre los regidores, la llevanza por personas de comunicaciones, notificaciones, requerimientos y mandamientos, etc.; las visitaciones del corregidor y regidores y su séquito a los concejos, a la Sierra, para ver términos y mojones, etc., generó numerosas dietas y comidas, alquileres de caballerías para el transporte, desembolsos que debieron ser satisfechos perentoriamente.

Son de mencionar otros particulares gastos que se siguieron generando, año tras año, costeados por el concejo como costumbre secular, cuales los de la gratificación concedida

a los que capturaban las camadas de lobos u osos, los de los donativos a los frailes que predicaban los sermones del Corpus, al monasterio de Santo Domingo, los de limosnas a pobres y menesterosos, y las condonaciones de penas y sanciones económicas impuestas a particulares personas, por razones de caridad.

En cuanto al capítulo de ingresos, el mayordomo, como tenía a su cargo la recaudación por las rentas de pastos (de la dehesa de Navacabera, de los Arroyos, las Pasturillas, del cerrado de las Viñas), por las rentas del portazgo, de meaja, vara e peso, de la cerca o muro, por encabezamiento, de los juegos de tabernas, fuegos e ganados forasteros, del río, etc., anota minuciosamente los respectivos importes; como se anotan los importes de las ejecuciones alcanzadas por el alguacil, los derivados del alquiler y venta de inmuebles (casas, huertos, etc.) del concejo, del tinte, etc.; más los de tributos o impuestos tales como el del «yantar e chapines» de la villa y tierra, según el reparto acostumbrado entre los concejos de la tierra...⁴; o los originados por las penas de los montes de La Jura, Navacabera y las Viñas etc., o las del arancel.

Finalmente, acabamos esta introducción recordando en cuanto a las reglas de transcripción que hemos seguido, la circunstancia de que se ha tratado de alcanzar la debida uniformidad con las ediciones de volúmenes similares, respetando la grafía de las consonantes, significando, por poner algún ejemplo, las formas mayúsculas de la r como doble «rr» o significando a pie de página los errores o equivocaciones del escribano; reglas a las que nos remitimos y que no reproducimos.

⁴ Vid. SER QUIJANO, Gregorio del. «Fiscalidad real y señorial en el señorío de Valdecorneja a mediados del siglo XV». En: *El historiador y la sociedad: Homenaje al profesor José M. Minguez*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 251ss.



DOCUMENTOS

A.M.P. Libro 17: Libro 8.^º de Cuentas del Concejo (1500-1514)

Expediente n.^º 8 (fols. 147r-211v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1513, en que era mayordomo Juan Verdugo, cuyos ingresos ascendieron a 322.124 maravedís y los gastos a 308.158 maravedís. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha de 16 de enero de 1514.

Libro de la quenta del concejo de la villa de Piedrahita del año del señor de mill e quinientos e treze años, que dio Juan Verdugo, mayordomo que fue del dicho concejo el dicho año.

Quenta del concejo, año mill quinientos treze años¹. A^{47r}

Quenta del concejo de la villa de Piedrahita del año del señor de mill e quinientos e treze años, que dio Juan Verdugo, mayordomo que fue del concejo de la dicha villa el dicho año.

Relación de los maravedis que se hazen de cargo a Juan Verdugo, mayordomo que fue del concejo de la villa de Piedrahita el año pasado del señor de myll e quinientos e treze años, que él rrecibió e rrecabdó por el dicho concejo de sus rrentas e penas de derroturas e otras penas e otras cosas del dicho concejo; son los syguientes que adelante dirá, en esta guysa:

Primeramente:

I toro.	— Se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo que fue del dicho concejo el dicho año pasado, veinte e un myll e setecientos e çinuenta maravedís e un toro que él rrecibió e rrecabdó de Hernand Rrodríguez de Castro, vezino de la dicha villa, de la rrenta de la yerva de la dehesa de Navacabera del dicho año pasado.	21.750 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e quatro myll maravedís que él rrecibió e rrecabdó de Luys Sánchez de Ocaña de la rrenta de la meaja e vara e peso del concejo de la dicha villa del dicho año pasado que en el rremató en ellos.	24.000 m
I toro.	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e syete mill e çiento e setenta maravedís e un toro que rrecibió e rrecabdó de Alonso de Muñana e de la de Diego de Tapia de la rrenta de la cerca de la dicha villa del dicho año pasado que en él rremató.	17.170 m

¹ Siguen en blanco los fol. 146r-v.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, catorze myll maravedis que él rrecibió e rrecabdó de los concejos de La Syerra de la dicha villa de la rrenta de la cerca de la dicha villa que tiene encabeçada del dicho concejo antiguamente.	14.000 m
<Suma esta plana>.	76.920 m
(Rúbricas). / ^{147v}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e trezientos maravedis que rrecibió e rrecabdó del concejo de Sant Miguel de Corneja de la rrenta de la cerca del dicho logar que tiene encabeçada de la dicha villa antiguamente.	1.300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill maravedis que rrecibió e rrecabdó de Bartolo Moreno, vezino de la dicha villa, de la rrenta de los juegos de tavernas e fuegos e ganados forasteros e quebrantamiento de corrales e ganados forasteros e las otras cosas anexas a ello del dicho año pasado que en él rremató.	9.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que rrecibió e rrecabdó de Bartolo Moreno ² de la rrenta del rrío del dicho año pasado que en él rremató.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho ³ Juan Verdugo, mayordomo, myll e seyscientos e treynta maravedis que rrecibió e rrecabdó de Alonso de Béjar e Pedro de Azevedo, carniçeros, de la rrenta de la yerva del cerrado de las Viñas del dicho año pasado que en ellos rremató.	1.630 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos myll e ⁴ setecientos e treynta maravedis que rrescibió e rrecabdó de Juan de Camargo, vezino de la dicha villa, que él devía al dicho concejo del año pasado de quinientos e nueve años que él fue alguazil de copias, que él secutó (<i>sic</i>) del dicho concejo e fueron cargados a ⁵ Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho concejo los años pasados de quinientos e diez e once e doze años, e le fueron pasados en cuenta por que aguardaron por ellos e por rruego del señor obispo de Plasençia hasta el día de Sant Juan del mes de junio que pasó del dicho año pasado de quinientos e treze, e cáriganse al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho año.	2.730 m
<Suma esta plana>.	14.860 m
(Rúbricas). / ^{148r}	

² Tachado: vezino de la.

³ Tachado: Diego de la.

⁴ Tachado: trezientos.

⁵ Tachado: dicho concejo.

	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan ⁶ Verdugo, mayordomo del dicho concejo, novecientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Gómez Maldonado, vezino de la dicha villa, que rrestó deviendo de ciertas copias que él secutó (<i>sic</i>) del dicho concejo el año de doce que fue alguacil.	900 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, novecientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Ferrando, hermano de Savastián, capatero, de la yerva de la dehesa de los Arroyos que en él rremató.	900 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo ⁷ , mayordomo del dicho concejo, quinientos e diez maravedís que rrecibió e rrecabdó del dicho Ferrando de la yerva de las Pasturillas del dicho concejo que en él rremató en ellos el dicho año pasado.	510 m
	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres rreales que rrecibió e rrecabdó de Andrés Gonçález Martínez, sacristán del concejo de Santiago del Collado, del alquiler de una casa en que byve, que está vendida por el dicho concejo e tomada la posesyón d'ella.	102 m
Quitáronle la casa para adelante porque no devía más de 400 maravedís de pena e anse llevado de alquileres doze rreales.	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, otros tres rreales que rrecibió e rrecabdó de Juan Estevan, vezino de Navalperal, del alquiler de media casa que le fue vendida por el dicho concejo e está tomada la posesyón d'ella.	102 m
Quitola en XXVI de agosto de DXIII años, Llorente Ferrández, su tutor, e pagó 412 maravedís que devía sobre ella.	— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros tres rreales que rrecibió e rrecabdó de los herederos de Juan de Vegas, vezino de la Garganta del Villar de una casa que está vendida e rrematada por el dicho concejo.	102 m

⁶ *Tachado*: de Camargo.

⁷ *Tachado*: Diego de Ar.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco maravedís que rrecibió e rrecabdó de la de Pero Gómez Mariblanca, vezino de la Garganta del Villar, de la rrenta de un horteçillo que está vendido.	5 m
<Suma esta plana>.	2.621 m
(Rúbricas). / ^{148v}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e çinuenta maravedís que él rrecibió e rrecabdó de Christoval Alonso, escrivano del concejo de la dicha villa, que él tenía de penas que se avian echado para la abdiencia d'esta villa el año pasado de quinientos e doze años e non fueron cargados a Diego de Armenteros porque los tenía el dicho Christóval Alonso, que fueron los setecientos e çinuenta maravedís d'ellos a Gómez Fidalgo, vezino de Casasola, e los otros trezientos maravedís que se echaron a Diego Sánchez, vezino de Navarredonda.	1.050 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres myll maravedís que rrecibió e rrecabdó de los tavarneros de la villa que se echaron sobre el vino que se dieron de prometido el dicho año pasado ⁸ a Pedro de Azevedo e Alonso de Béjar, carniçeros, por que abajaron el servicio de la carnecería del dicho año.	3.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, myll maravedís que rrescibió e rrecabdó de Diego de Espinosa, vezino de la dicha villa, del arrendamiento del tinte, de la paga de Nabidad que pasó desde el día de Sant Juan pasado que corrió el arrendamiento.	1.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado que rrecibió e rrecabdó de Francisco de Salazar, rregidor, de las puertas viejas de las casas del concejo, que se le vendieron que fue tasado que valían.	375 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, trezientos maravedís que rrescibió e rrecabdó de Toribio Ferrández, pregonero, vezino de la dicha villa, de las penas de las Navas que en él rremató por ellos.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochoçientos e noventa maravedís que cobró de almoneda que se fizó de la madera vieja que se vendió que estaba en las casas del concejo.	890 m
<Suma esta plana>.	6.615 m
(Rúbricas). / ^{149r}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos myll maravedís que él rrecibió e rrecabdó del concejo de Santiago del Collado del servicio acostumbrado.	2.000 m

⁸ Tachado: por que.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e quinientos maravedis que él rrecibió e rrecabdó en el rrepartimiento del yantar e chapines de la dicha villa e tierra que se rrepartieron para las ceçinas del presente del duque, nuestro señor.	1.500 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del concejo de la dicha villa, novecientos e sesenta maravedis de la franqueza que la dicha villa tiene antiguamente.	960 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos myll maravedis que los pecheros de la dicha villa tienen de merçed de su señoría sytuados en el rrecabdamiento d'esta dicha villa, porque la dicha villa paga por ellos el salario del corregidor e otros pechos que non era obligada a pagar.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cynco myll e ciento e quinze maravedis que rrecibió e rrecabdó de la tierra de la dicha villa que fueron rrepartidos en el rrepartimiento del yantar e chapines d'este dicho año que la dicha villa avýa pagado e gastado por la tierra en el año pasado de quinientos e doze años.	5.115 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho [concejo], tres myll e trezientos e treynta e seys maravedis que él rrecibió e rrecabdó del duque, nuestro señor, e de su contador en nonbre de su señoría que copieron a la dicha villa el dicho año pasado del rrepartimiento de los ciento e cinquenta e quattro quentos del servicio de la reyna nuestra señora, porque la villa es franca e esenta de todos pechos e contribuções rreales e concejales, que su señoría los paga por la dicha villa.	3.336 m
<Suma esta plana>.	14.911 m

(Rúbricas). /^{149v}

Copias [de] derroturas.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco myll e ochenta e dos maravedis que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo del Erguijuela.	5.082 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, onze myll e trescientos e cincuenta e quattro maravedis que sumó e montó en la copia del concejo de Sant Martín de la Vega.	11.354 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete mill e seyscientos e veinte maravedis que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo de la Garganta del Villar.	7.620 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e syete myll e dozyentos e ochenta e syete maravedis que rrecibió e rrecabdó del concejo de Sant Martín del Pinpollar de la copia de las derroturas.	17.287 m

— Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, doze myll e ochoçientos e çincuenta maravedis que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo de Navarredonda.	12.850 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro myll e quattroçientos e quarenta maravedis que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo de los Hoyos del Espino e del Collado.	4.440 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattro myll e ochoçientos e cinco maravedis que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo de Navaçepeda.	4.805 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, siete myll e quattroçientos e setenta e tres maravedis que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo de Navalperal.	7.473 m
<Suma esta plana>.	70.911 m
(Rúbricas). / ^{150r}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, catorze myll e quinientos e noventa e un maravedis e medio que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo de Çapardiel de la Rribera.	14.591,5 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez myll e quinientos e diez e syete maravedis e medio que rrecibió e rrecabdó de la copia de las derroturas del concejo del Horcajo.	10.517,5 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ocho myll e ciento e veinte maravedis que rrecibió e rrecabdó de otra copia de rrastras de las derroturas de La Syerra que exsecutó Toribio Gómez de Salazar, alguazil, que sumó e montó en ella los dichos ocho myll e ciento e veinte maravedis susodichos linpios, sacadas todas adiciones.	8.120 m
Copia de derroturas de los Llanos.	
— Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e ocho myll e quattroçientos e treynta e ocho maravedis que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo de Santiago del Collado sacadas todas adiciones.	28.438 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, catorze myll e quinientos e ochenta maravedis que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo del Avellaneda sacadas todas adiciones.	14.580 m
— Otrosy, se le carga a más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e ocho myll e dozientos e çincuenta maravedis que rrecibió e rrecabdó, que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo del Avellaneda en linpio sacadas todas adiciones.	18.250 m
<Suma esta plana>.	94.497 m
(Rúbricas). / ^{150v}	

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e ocho myll e trezentos e quarenta e un maravedís e medio que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo de Hoyo Redondo, en linpio.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve myll e setecientos e setenta e nueve maravedís que sumó e montó en la copia de las derroturas del concejo de Navalescurial limplos, sacadas todas adiciones.

<Suma>. 28.120,5 m

Copias de penas de montes.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco myll e ciento e sesenta e dos maravedís que sumó e montó en quatro copias de los montes de La Jura e Navacabera e de las Viñas de penas de los años pasados de quinientos e onze e quinientos e doce años, la una de myll e quattrocientos e cinquenta e seys maravedís limplos sacadas todas adiciones, e otra de myll e quinientos e diez e seys maravedís limplos, sacadas todas adiciones, e otra myll e dozientos e noventa maravedís limplos sacadas todas adiciones, e otra de novecientos maravedís limplos sacadas todas adiciones; en que se montan los dichos cinco myll e ciento e sesenta e dos maravedís susodichos limplos, sacadas todas adiciones de todas las dichas quatro copias susodichas.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e quarenta maravedís que sumó e montó en una copia del monte Navacabera d'este año pasado que dio Juan de Arribas, limplos sacadas todas adiciones.

— Otrosy, se le carga más al dicho concejo trezientos e diez e ocho maravedís de la mytad de otra copia del monte de las Viñas qu'es del dicho concejo limplos sacadas todas adiciones.

<Suma esta plana>. 34.340,5 m

(Rúbricas). /^{151r}

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e veinte maravedís que sumó e montó en la mytad de otra copia de penas del dicho monte de Navacabera d'este dicho año que dio Ximón Gutiérrez.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochenta e un maravedís que sumó e montó en la mytad de otra copia del monte de La Jura d'este año de quantía de ciento e sesenta e dos maravedís limplos.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos e cinquenta maravedis que sumó e montó en la mytad de otra copia del monte de La Jura que dio Francisco Holguín, guarda del dicho monte.	350 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e ochenta maravedis que sumó e montó en la mytad de otra copia del dicho monte de La Jura d'este dicho año que dio Juan de Arribas, guarda del dicho monte.	680 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e seyscientos e noventa maravedis que rrecibió que sumó e montó en ⁹ copia de las penas del agua d'este presente año.	1.690 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos maravedis que rrecibió e rrecabdó de Juan Fernández, morador en Matalobos, de una pena de un cerrado que non fue esta pena cargada en la copia.	200 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros dozyentos maravedis que rrecibió e rrecabdó de Juan Sánchez de la Lastra, morador en la Solana, de una pena de un cerrado que non fue esta pena cargada en la copia.	200 m
<Suma esta plana>.	3.321 m

(Rúbricas). /151v

Penas de la cárcel que condenó el bachiller Soto para obras del concejo.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado que fue echado de pena <a> Alonso Fernandez del Molino, vezino de Capardiel.	375 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedis que fueron echados de pena a Ferrand Ximénez, vezino de Navalperal.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedis que fueron echados de pena a Diego de Xixón.	100 m
— Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo, un ducado de otros que rrecibió e rrecabdó de Juan Sánchez, fijo de Alonso Sánchez de Poyal que le fueron echados de pena.	375 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedis que rrecibió e rrecabdó de (<i>en blanco</i>) vezino de Navaescurial, hermano de Barroso, que le fueron echados de pena.	100 m

⁹ Tachado: otra.

¹⁰ Tachado: Diego de.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís que fueron echados de pena a Juan Garrido del Alameda.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros cien maravedís que rrecibió e rrecabdó de Benito, cerrajero, que le fueron echados de pena.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros cien maravedís que rrecibió e rrecabdó de Ximón, capatero, yerno de Diego López, tendero, que le fueron echados de pena.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Juan de Aguilar que le fueron echados de pena.	200 m
<Suma esta plana>.	1.750 m

(Rúbricas). /^{152r}

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco rreales que rrecibió e rrecabdó de Bartolomé, fijo de Toribio Ferrández de Laça, vezino de Sant Martín de la Vega, que le fueron echados de pena.	170 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos rreales que rrecibió e rrecabdó de Diego Ferrández, texedor, yerno de Martín de Muñana ¹¹ , que le fueron echados de pena.	68 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de los alcaldes de Navarredonda que le fueron echados de pena.	600 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cincuenta maravedís que rrecibió e rrecabdó de un capatero de fuera que le fueron echados de pena la feria que pasó.	50 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, otros cincuenta maravedís que rrecibió e rrecabdó de Rodrigo de Camora, vezino de la dicha villa, que le fueron echados de pena.	50 m

¹¹ Tachado: de que.

- Derroturas. Sant
Miguel. El concejo
del arraval. — No se haze cargo al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, de los maravedís que se montan en las penas de las copias de las derroturas de Sant Myguel de Cornea e del concejo del Arrabal, por que aún no están esecutadas e an se de cargar en este presente año.
- Diez mill maravedis
de la carnecería. — No se haze, asymismo, cargo al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, de diez myll maravedís que se prestaron a Pedro de Azevedo e Alonso de Béjar, carniçeros, que les prestaron para el servicio de la carnecería d'esta villa porque libremente quedan para el dicho concejo, porque d'ellos no se ha de fazer cargo nin descargo.

<Suma esta plana>

938 m

(Rúbricas). /^{152v}

Pan¹².

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco fanegas de trigo que rrecibió e rrecabdó de Pero Alonso, vecino de la dicha villa, de la rrenta de una tierra que es a las casas nuevas del dicho concejo que en él rremató. 5 fanegas.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, treze fanegas de trigo que rrecibió e rrecabdó de Alonso Martín Tavarnero e de Juan Brieva, moradores en Valdelaguna, del concejo de Santiago del Collado, de las huertas de las Viñas que en ellos rremató. 13 fanegas.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una fanega de trigo que rrecibió e rrecabdó del dicho Juan Brieva de una tierra que es en las viñas del dicho concejo, que en él rremató, que fue de Toribio Gonçález Conde, clérigo. 1 fanega.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e ocho fanegas de pan metalada, e trigo e centeno que rrecibió e rrecabdó de Ferrand Muñoz de Neyla e de Juan Rruyo e Juan Gonçález Barroso e de Juan Moreno del Çarçal del cerrado de las Viñas que en él rremató. 28 fanegas.
- <Suma>. 33 fanegas.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos fanegas de cal que rrecibió e rrecabdó de Diego de Armenteros, mayordomo que fue antes que él, que fue alcançado en la quenta que dio de cal. 2 fanegas de cal.

¹² En el margen izquierdo y en el derecho: (signo).

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e seys libras de hierro en hierro que rrecibió e rrecabdo del dicho Diego de Armenteros, por que fue alcançado.

26 libras
de hierro.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, las cosas syguientes que de suso yrán declaradas, por que fue alcançado el dicho Diego de Armenteros, mayordomo pasado, segund que adelante dirá en esta guisa:

(Rúbricas). /^{153r}

- Una media de cobre.
- Una quartilla de cobre.
- Un quartillo de cobre.
- Otro quartillo de aseyte de cobre.
- El peso con su marco.
- Una caldera.
- Quatro medias de madera de medir pan.
- El peso grande de valanças.
- El quintal de piedra.
- Una arrova de fierro ocho libras de hierro.
- Seys libras de hierro.
- Quattro libras de hierro.
- Tres libras de hierro.
- Dos libras de hierro e una libra de hierro.
- Media libra de hierro.
- Dos palancas de hierro.
- Una malrotán que fue del bachiller García de Paredes.
- Una manta de vercuras que fue del dicho bachiller.
- Las prisyonés de la cárcel que son las syguientes:
- Dos cadenas de hierro, una grande e otra más pequeña.

An se descargar
estas dos prendas
a Juan Verdugo
por quanto que
se rrestaron por
su mandado, en
poder de Antonio
Zinbrón, en XXI
de jullio de mill e
quinientos catorze
años. (Rúbrica de
Christóval Alonso).

- Dos candados de las dichas dos cadenas.
- Diez harropeas con sus chanetes, todo de hierro.
- Un brete de hierro.
- Un cepo de madera de roble.
- Dos candados, el uno de brete e otro del cepo.

(Rúbricas). /153v

Heredades.

1 heredad.

— Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una heredad de Toribio Ferrández Brieva, del Rrehoyo, que es del dicho concejo, que hizo vender e rematar Juan de Camargo, el año de quinientos e nueve, que fue alguazyl por trescientos e quarenta e cuatro maravedís.

Media casa.
Quitáronla en
concejo porque no
devía más de 200
maravedis sobre ella
e han pagado doce
rreales de alquiler
e que se le torne al
dicho Juan Estevan.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, media casa que se vendió de Juan Estevan, vecino de Navalperal, por dozientos e doce maravedis e más los derechos.

1 casa.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de Andrés González Martínez, sacristán de Santiago del Collado, que está vendida para el dicho concejo en ochocientos maravedis e los derechos.

1 huerta.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una huerta de Juan del Collado, morador en Santiago del Collado, que está vendida para el dicho concejo por quinientos maravedis e más los derechos.

1 casa.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de Alonso García, morador en Navalmaýlo, que está vendida para el dicho concejo por quattrocientos maravedis e más los derechos.

1 casa. Quítola en
XXVI de agosto
de quinientos e
catorze años e pagó
los dichos 412

maravedís Llorente
Ferrández, su tutor,
e que quedó con los
menores la casa.

Han se de cargar a
Juan Verdugo los
dineros.

1 huerto.

1 casa.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, ma-
yordomo del dicho concejo, otra casa texada de Juan
de Vegas, vezino de la Garganta del Villar, que está
vendida para el dicho concejo por quattrocientos e doze
maravedís.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, ma-
yordomo del dicho concejo, un huerto de la de Pero
Goncalez Mariblanca, vezino de La Garganta del Vi-
llar, que está vendido e rrematado para el dicho conce-
jo por dozentos maravedís e más los derechos.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, ma-
yordomo del dicho concejo, una casa que es en esta
villa de Juan de la Casa, que está vendida e rrematada
para el dicho concejo por quattrocientos maravedís e
los derechos que devía de la dehesa de los Arroyos que
tovo arrendada.

(Rúbricas). /^{154r}

Aquí se an de poner las otras heredades que el dicho concejo tiene.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho
concejo, trezentos e quarenta maravedís que rrecibió e rrecabdo de ciertos
derechos de la villa e arravales, de penas de vacas que traxeron en la dehesa,
que no podían traer en la dicha dehesa a rrazón de a diez maravedís cada
vaca que estaba en veinte maravedís e se les quitaron la mitad.

Así que paresce que suman e montan en cargo que se faze al dicho Juan
Verdugo, mayordomo, de trezyentas e veinte e dos myll e ciento e veinte
e quattro maravedís y medio; e treynta e tres fanegas de trigo e catorze
fanegas de centeno, e dos fanegas de cal e veinte e seys libras de hierro
e las otras cosas e prisiones y heredades en cargo conthenidas, segund se
contiene en syete ojas de a pliego.

340 m

322.124
maravedís.

33 fanegas
de trigo.

14 fanegas
de centeno.

2 fanegas
de cal.

26 libras
de hierro.

— Otrosy se le carga más de un açadón e una batydora e una pala, todo de hierro, que se compró para la obra del portyllo este dicho año.

1 açadón;
1 pala de
fierro; 1
batidora.

No se faze cargo de la cal que sobró de la obra del portyllo porque non está medido, porque queda para se cargar para el año de mil quinientos cartorze.

Alonso de Gumiell (*rúbrica*). Francisco de Salazar (*rúbrica*). Francisco de Barrientos (*rúbrica*). Alonso de Cáceres (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*)¹³. /^{156r}
(Cruz).

Gasto e data.

Rrelación de los maravedís que el dicho mayordomo Juan Verdugo dio e pagó e gastó en pro e byen del dicho concejo, asy por cartas e libramientos de los dichos señores justicia e rregidores de la dicha villa como por mandado de García de Vergas, rregidor veedor que fue de las obras del concejo el dicho año pasado de quinientos e treze años e en su absencia Francisco de Vergas, rregidor, son los syguientes que adelante dirá, en esta guysa:

— Primeramente, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, treyyentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a seys días del mes de otubre de quinientos e doze años, seyendo el dicho Juan Verdugo el esecutor de las copias del dicho concejo a ciertos onbres vezinos de Sant Martín de la Vega, que fueron seys onbres, a cada uno¹⁴ cincuenta maravedís, que ovieron de aver de quattro medios días que andovieron a ver las derroturas del dicho concejo. 300 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill e quinientos e quarenta maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes de otubre a los señores corregidor Alonso de Gumiell e Alonso de Armenteros e Gonçalo Rramírez, rregidores, e Christóval Alonso, escrivano, e Christóval Ferrández, procurador, e al mayordomo, que ovieron de aver de sus salarios de la visytação que fezieron en La Syerra con el concejo del Avellaneda el dicho año de doze en el mes de otubre que estovieron a ella veinte e quattro días, a rrazón los dichos corregidor e rregidores de a sesenta maravedís e el escrivano e mayordomo e procurador a quarenta maravedís cada día. 6.540 m

<Suma esta plana>. 6.840 m

¹³ Tachado: Las vacas de Mesegar. Siguen en blanco los folios. 154v-155v.

¹⁴ Tachado: trezientos.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cuatro ducados de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e syete de noviembre del dicho año de quinientos e doce años que él fue el secutor, a Toribio Ferrández, pregonero, para el pleyto del boto de Santiago, que fue a La Syerra por ellos andando el dicho Juan Verdugo a él setenta.	1.500 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos e quarenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento e de los dichos señores, fecho a veinte e cuatro días del mes de noviembre de quinientos e doce años que él fue secutor, a Francisco Ferrández Ollero, vezino de Barco, de ciertos adrillos (<i>sic</i>) que dio para las casas del concejo de la dicha villa e más dos reales que dio a Toribio Ferrández, pregonero, por que fue a La Syerra por mandado de los dichos señores con un mandamiento de sus mercedes e otro del señor vicario, para que feiziesen proçesyoness por el duque nuestro señor que estaba en Panplona.	408 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e ochenta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez de setiembre del dicho año de quinientos e doce años que él fue el secutor de las copias del dicho concejo a Diego Gutiérrez Conde, que ovo de aver de su salario de guarda del monte de La Jura desde veinte e dos días del mes de mayo del dicho año de quinientos e doce años que fue rrescibido hasta en fin del dicho año, a rrazón de a myll e quinientos maravedís todo el año.	780 m
<Suma esta plana>.		2.688 m

- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e ochenta e quatro maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores ^a Alonso de Armenteros e a Gonçalo Rramírez, rregidores de la dicha villa, e a Christóval, escrivano del dicho concejo, de un camino que fueron a Alva al consejo de su señoría a fazer rrelación de la visytaçión que se avía fecho en la tierra e de llevar la rrelación de los maravedis que en ella montan e çiertos trasladados de çiertas escripturas que llevaron, e con seys rreales que dio al dicho escrivano de los dichos trasladados e de un libro que avía comprado para la dicha visytaçión que estovieron allá quatro días, a rrazón de ^a¹⁵ ochenta maravedis cada día los dichos rregidores e el dicho escrivano de ^b¹⁶ sesenta maravedis cada día, en que montó los dichos myll e ochenta e quatro maravedis susodichos; el qual dicho libramiento paresció ser fecho a quinze días del mes de deziembre del dicho año pasado de quinientos e doze años.
- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e sesenta maravedis que dio e pagó por céduela firmada de nombre de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, fecha a diez e seys días del mes de dezienbre del dicho año pasado de quinientos e doze años, los quattro rreales del alquiler de un cavallo con que el fue a Ávila con una carta de los dichos señores al canónigo Serrano, comysario general de la Santa Cruzada, a le fazer saber como el liçençiado Escobedo avía predicado en las bulas que avýan de venir en ellas el jubileo de Jerusalén e non vino e que sy non viniesen que non las pagase; e veinte e quattro maravedis de un istrumento que traxo, en que son los dichos ciento e sesenta maravedis.
- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattro ducados del oro que¹⁷ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Christóval Ferrández, procurador de la dicha villa, para que fuese a Valladolid sobre el pleyto del voto de Santiago a llevar dineros al dotor Pero López Espinosa.
- <Suma esta plana>.

1.084 m

160 m

1.500 m

2.744 m

¹⁵ Tachado: sesenta.¹⁶ Tachado: quarenta.¹⁷ Tachado: ovo.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, novecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del mes de diciembre de quinientos e doce años a los señores corregidor e Francisco de Salazar e Gonçalo Rramírez, rregidores, e Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, de un camino que fueron a Alva por mandado de los señores del consejo de su señoría de la quenta de la visitação e de las liçenças que avían dado e estovieron a ella tres días, a rrazón los dichos señores corregidor e rregidores de ochenta maravedis cada día e el escrivano sesenta, en que se montan los dichos novecientos maravedis e más quarenta maravedis que dio a un procurador que fue al Varco por un traslado de una provysyón que llevaron.

940 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quatro días del mes de enero del dicho año pasado de quinientos e treze años¹⁸ a Toribio Ferrández, pregonero, que sus mercedes le mandaron dar para ayuda al alquiler de una casa.

300 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del concejo de la dicha villa, tres mill e trecientos e noventa e un maravedis e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a catorze días del dicho mes de enero del dicho año al bachiller Juan Flores, fisico, que ovo de aver de su salario del año pasado de quinientos e doce años, desde nueve días del mes de octubre del dicho año que fue rrescibido hasta en fin del dicho año.

3.391,5 m¹⁹

<Suma esta plana>.

4.631,5 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de enero del dicho año a Gonçalo Rramírez, rregidor, del alquiler de la botica de Pero Hontiveros, boticario, de la paga de Nabidad pasada, comienzo del dicho año con dos pares de gallinas, que son seyscientos e veinte maravedis e ochenta maravedis de dos pares de gallinas, a quarenta maravedis el par.

700 m

¹⁸ Tachado: trecientos.

¹⁹ Tras este asiento aparece el siguiente tachado, con líneas cruzadas, que dice: Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los.

— Otrosy, se le toma en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos e ochenta maravedis que²⁰ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e ocho días del dicho mes de henero al señor corregidor e a Gonçalo Rramírez, rregidor de la dicha villa, e a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, de un camino que fueron²¹ a Alva a diez de enero sobre lo de la visytaçión del dicho año pasado de doze que estovieron allá quatro días a rrazón de a ochenta maravedis los dichos señores corregidor e rregidor cada día e el escrivano sesenta maravedis, en que se montan los dichos ochocientos e ochenta maravedis susodichos.

880 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e noventa maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, de ciertas escripturas e provanças que hizo por mandado de los señores del consejo de su señoría que llevaron a Alva a diez de henero que fueron a ello el señor corregidor e Gonçalo Rramírez, rregidor, e el dicho escrivano, sobre la visytaçión.

190 m

<Suma esta plana>.

1.770 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco rreales de plata que dio e pagó por carta e librami^{22/158}ento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Gonçález Conde que ovo de aver del camino que adobó de ençima del monesterio, desde el monesterio hasta la huerta de Pedro de Vergas, que se manaba el agua que pasa para el pilón e la dañaba, que con él fue ygualado.

170 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e ocho rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Manuel Gonçález, vezino de la dicha villa, que él gastó con el Liçenciado Ferrando Maldonado, comisario de la Santa Cruzada, que sus mercedes le mandaron que gastase con él; e myll e quattrocientos e setenta maravedis que ovo de aver de veinte e una dozenas de tabla que él dio para las «vacas» que se fizieron en las casas del concejo a setenta maravedis la dozena, que son todas dos myll e quattrocientos e veinte e dos maravedis.

2.422 m

²⁰ Tachado: ovo.

²¹ Tachado: a Ávila.

²² En el original va a continuación la suma de la plana que aquí se ha incluido antes del cambio de folio.

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos e setenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes de henero al dicho Manuel González de syete quartones que dio para la escalera de las casas del concejo, a quarenta e cinco maravedis cada uno e más ciento e veinte maravedis que dio e pagó a Alonso Pérez de Vezedillas, de quatro alançadas de adobes que dio para las dichas casas treynta maravedis cada una, en que son por todos trezientos e noventa maravedis. 390 m
 <Suma esta plana>.
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ochocientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del mes de febrero del dicho año pasado de quinientos e treze años a los señores corregidor e Francisco de Barrientos e Gonçalo Rramírez, rregidores de la dicha villa^{159r}, e a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, que ovieron de aver de un camino que fueron a Alva sobre el pleyto que los sesmeros traían con lo villa so las derroturas e çierros e mandó e ordenó el duque, nuestro señor, la forma que se avía de tener en lo suso hasta aquí; e, asyimismo, de aquí adelante que estovieren allá de yda e venida e estada seys días a rrazón los dichos señores corregidor e rregidores de a ochenta maravedis cada día e el escrivano sesenta maravedis en que se montan los dichos myll e ochocientos maravedis susodichos e más tres rreales que el dicho Christóval Alonso pagó de derechos a Francisco Pérez de las dichas ordenanças e más setenta e quattro maravedis que costaron veinte panes de oro e otros veinte panes de plata que el dicho Christóval traxo e pagó para pintar las armas de ençima la puerta de las casas del concejo, que son por todos nueve mill e novecientos e setenta e seys maravedis. 2.982 m
9.976 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte rreales que²³ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Pero omne de, çapatero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver del camino que fue a Logroño a su señoría a llevar las elecciones de los oficios del dicho año que estovo a ella veinte días a rreal cada día en que son los dichos veinte rreales. 680 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Benito, cerrajero, que ovo de aver de quattro cerraduras con sus llaves que fizó para las puertas de las villas e de los cerrojos que adobó e del quitar e poner las dichas cerraduras. 375 m
 <Suma esta plana>. 11.031 m

²³ Tachado: ovo de.

	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, sesenta e syete maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los ^{159v} dichos señores, fecho a doze días del dicho mes de febrero del dicho año a Damián Gonçález, tondidor, que le fueron quitados de una terça parte de una pena del agua por que provó e se averiguó no tener culpa.	67 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho mayordomo, dozientos e quarenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes a García de Vergas, rregidor, de un camino que fue a Alva con el teniente del Varco a fablar al duque, nuestro señor, lo del pleyno del voto, lo de los comisarios de la composición, que estovo tres días a ochenta maravedis cada día.	240 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, sesenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de febrero a Diego de Espinosa, vezino de la dicha villa, de una pena del monte de Navacabera que se averiguó ante ellos no tener culpa.	60 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e ochenta e seys maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Manuel Gonçález, vezino de la dicha villa, de treynta vigones a treze maravedis cada uno e de quattro quartones a quarenta e cinco maravedis cada uno e de ocho terciales a veinte e syete maravedis cada uno, que dio para las casas del concejo, en que se montan los dichos setecientos e ochenta e seys maravedis susodichos.	1.153 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, onze myll e seyscientos e ocho maravedis e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de ^{160r} febrero del dicho año al bachiller Juan Flores, fisyco, salario de la dicha villa, que ovo de aver de su salario de	11.608,5 m

fisico d'este dicho año desde el dia del año nuevo que pasó del dicho año hasta nueve días del mes de octubre del dicho año que cumple su servicio, a razon de a quinze myll maravedís por todo el año porque los tres myll e trescientos e noventa e un maravedís e medio restantes que ovo de aver desde nueve de octubre del año pasado de doce que fue recibido hasta en fin del dicho año de los que están ya librados, segund van pasados en cuenta en este libro.

— Otrosy, se le toma e rescribe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, noventa e seis maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a veinte e un días del dicho mes a Francisca, fija (*ilegible*) del Aldihuela de Sancho Benito que sus mercedes le fizieron de limosna, que no tenía de que pagar de pena que tenía en una copia de penas del monte de La Jura.

— Otrosy, se le toma e rescribe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e veinte e ocho maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a veinte e seis días del dicho mes de febrero del dicho año a Juan de la Torre e a Manuel González, vecinos de la dicha villa, que ovieron de aver de seys quartones, a quarenta e cinco maravedis cada uno, e diez e seis vigones, a treze maravedís cada uno, e dos dozenas de tabla, a setenta maravedis cada docena, que dieron para las casas del concejo de la dicha villa, en que se montan los dichos seyscientos e veinte e ocho maravedis susodichos.

<Suma esta plana>.

— Otrosy, se le toma e rescribe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los^{160v} dichos señores, hecho este dia a Francisco de Vergas, regidor, que ovo de aver de su salario de regidor con cien maravedis de una llave de la puerta de la villa del año pasado de quinientos e doce años, por que no se pasaron en cuenta a Diego de Armenteros, mayordomo del dicho concejo que fue el dicho año de doce hasta ver la carta del regimiento del dicho Francisco de Vergas.

96 m

628 m

12.332,5 m

400 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Moreno, carretero, vezino d'esta dicha villa, que ovo de aver e con él fue yequalado porque adobó la puerta de Ávila e cortó e traxo la madera del monte de La Jura para la adobar. 400 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos e treynta e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos veinte e seys días del dicho mes de febrero del dicho año a Alonso de León, ferrero, que ovo de aver de treynta e dos libras de clavos de a blanca, a onze maravedis la libra, e en treynta libras de clavos de a media blanca, a treze maravedis la libra, e trezientos clavos de chilla, a medio rreal el ciento, e dozientos clavos de a media chilla, a onze maravedis la libra, de una argolla que hizo para el quiçío de la puerta de la escalera de las casas del concejo en veinte maravedis que él dio para las dichas casas del concejo, en que se montan los dichos ochocientos e treynta e cinco maravedis susodichos. 835 m

Cargo a la tierra. — Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, dos myll e quattrocientos e setenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del mes de marzo del dicho año a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, que ovo de aver del libro de La Syerra de la visytaçión que trasladó en limpio. 2.470 m

<Suma esta plana>. 4.105 m

/161r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Toribio García, texedor, que ganó de prometido en la rrenta de los fuegos e juegos e otras cosas anexas a ello. 375 m

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Alonso del Hoyo doze rreales e a Toribio Ferrández, pregonero, ocho rreales, que ovieron de aver de veynte e quatro días que andovieron con los señores justicia e rregidores de la dicha villa en la visytagión de La Syerra que se fizo en el mes de otubre del año pasado de quinientos e doze años. 680 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayor-domo del dicho concejo, dozientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Ermógenes, guarda del monte de Navacabera, que ovo de aver del mes de henero e de febrero de su salario de guarda del dicho monte, a rrazón de myll e dozientos maravedís el año porque desde primero de marzo fue guarda Juan de Arribas. 200 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo²⁴, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes de marzo del dicho año a Diego Gonçález Conde, guarda del monte de La Jura, que ovo de aver de la mytad de una copia de penas del dicho monte que dio este dicho año porque toda la copia por entero vos fue a vos cargada en el cargo d'esta quenta. 675 m
- <Suma esta plana>. 1.930 m
 /161v
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a los dichos onze días del dicho mes de marzo a Benito, cerrajero, que ovo de aver de cinco cerrojos con cinco cerraduras para ellos con sus arnallas que hizo para las puertas de las casas del concejo e de una cerradura con dos manezuelas e dos llaves que hizo para el arca del concejo que está en la sala de las dichas casas e de cinco aldabas que hizo para las puertas de las ventanas de las dichas casas. 375 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quinientos e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de marzo del dicho año a Gonçalo Martín Melón que ovo de aver del rriego de la dehesa e pastos e e hexidos d'esta villa que aquel rremató en ellos. 575 m

²⁴ Tachado: guarda del monte.

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ochocientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de marzo del dicho año, a Ferrando Rrodríguez de Castro, rrecabdador de la dicha villa, que ovo de aver del alcavala del pan de los ochavos de la dicha villa del año pasado de quinientos e doze años que rremató en el dicho concejo e su procurador en su nonbre en el rrepartimiento del yantar e chapines del dicho año de quinientos e doze años. 1.800 m
- <Suma esta plana>. 2.750 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e ochenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve^{162r} días del dicho mes de marzo del dicho año a Ermógenes, guarda que fue del monte de Navacabera, que ovo de aver de la mytad de una copia del monte porque vos fue a vos cargada la dicha copia por entero en el dicho cargo. 780 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e setenta e un maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueves días del dicho mes de marzo del dicho año a Juan de Arribas, guarda del dicho monte de Navacabera, de la mytad de la otra copia de penas del dicho monte por que vos fue cargada la dicha copia a vos, el dicho mayordomo, por entero en el dicho cargo. 671 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e diez e ocho maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Bartolomé Sánchez Rrelaño, vezino del Avellaneda, que ovo de aver un pedazo de huerta por que presentó liçencia ante los dichos señores d'ella. 218 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos e seys maravedis que dio por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Nuño Rrecuero, carpintero, vezino de la dicha villa, por que trastejó e dobló las carnecerías de la villa e de fuera e de acitaras que adobó e más quattrocientos maravedis de unas puertas que dio Juan Verdugo para la dicha carnecería. 706 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres myll e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de abril del dicho año de quinientos e treze años a Diego Zinbrón, carpintero, en santisfacción de la obra de las casas del concejo de más de los quinze mill maravedis que en el rremató e le están pagados. 3.500 m
- <Suma esta plana>. 5.875 m²⁵

²⁵ Tachado: 5.870 maravedis.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e ciento e veinte e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Gonçález Conde, morador en la Cañada, que ovo de aver e con él fue ygualado por una puerta que avýa de fazer entre Pesquera e la Cañada en La Garganta.

1.125 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos e diez e ocho maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes de abril a Bartolomé Martín Barroso, vezino de San Martín del Pinpollar de una pena de un cerrado en satisfacción de un toro que se truxo suyo a esta villa para se correr e non se corrió e se fue e andovo perdido muchos días e le anduvo a buscar.

218 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e veinte maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze días del dicho mes de abril a Pero Ximénez, texedor, morador en El Soto, que sus mercedes le fizieron de limosna por pobre de la mitad del concejo de unas penas que un Diego, su fijo, tenía en una copia de penas de Navacabera.

120 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos e dos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de abril a Diego Zinbrón, carpintero, trecientos e seys maravedis de fazer e tabla que puso para el chapitel del pilón e docientos e ochenta maravedis que ovo de aver de syete quartones que dio para el dicho chapitel, a rrazón de a quarenta maravedis cada uno, e a Juan de la Torre docientos e diez e seys maravedis de myll e ochocientos clavos que dio para la hoja del dicho chapitel en que son en todos los dichos maravedis.

802 m

<Suma esta plana>.

2.265 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, novecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al señor corregidor e a Françisco de Barrientos e a Garçia de Vergas, rregidores, e al escrivano e mayordomo e procurador de la visiytación que fizieron en el concejo de Hoyo Rredondo, que estovieron tres días a rrazón de a sesenta maravedis cada día los dichos señores corregidor e rregidores, e el escrivano e mayordomo e procurador de a quarenta maravedis cada día, en que se montan los dichos novecientos maravedis susodichos e más rreal e medio de una muger.

951 m

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e çinuenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Díaz e a Polo Pérez, vezinos de las Casas del Puerto, que ovieron de aver e sus mercedes los mandaron dar de una camada de nueve lobos que tomaron e presentaron ante sus mercedes.	150 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e syete mill e dozentos e noventa e tres maravedis e dos cornados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de abril a Diego de Armenteros, vezino de la dicha villa, mayordomo que fue del concejo de la dicha villa los años pasados de quinientos e diez e onze e doce años que ovo de aver e se le devén del alcance que se hizo al dicho concejo el año pasado de quinientos e doce años en la quenta que dio del dicho año, segund se contiene en la dicha quenta.	27.293 m
<Suma esta plana>		29.558 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cuatrocientos e ocho maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes de abril a Juan de Arribas, guarda del monte ^{/163v} Navacabera. los dozentos e çinuenta e dos maravedis que ovo de aver e se le devian del mes e medio que sirvio en guardar e guardó el dicho monte de Navacabera antes del año nuevo que pasó, a rrazón de dos myll maravedis el año que le dan de salario, porque guarda el dicho monte; e los otros ciento e çinuenta e ocho maravedis que ovo de aver de la mytad de las penas de una copia del monte de La Jura que él dio el dicho año pasado de doze del tiempo que tovo cargo de guardar el dicho monte, por que de toda la copia por entero se hizo cargo a Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho año pasado.	408 m

Hechura del
Santísimo Christo
del consistorio.

— Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quinientos e diez maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes de abril de una guinalera que se compró para el peso de la harina que se traxo de Valladolid que costó ciento e sesenta maravedís e docientos e setenta e dos maravedís que costó una arca donde está el dicho peso de la harina con harina e un rreal de una cerradura con su llave para la dicha arca e otro rreal de un peso pequeño que está a do está el dicho peso de la harina, en que son los dichos quinientos e diez maravedís susodichos.

510 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un castellano que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego de Benavente, pintor, que ovo de aver de fechura e colores de una pintura del crucifijo que hizo, que está puesta en la sala de las casas del consistorio de la dicha villa.

Un caste-
llano.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los^{26/165r} dichos señores, fecho a veinte e nueve días del dicho mes de abril del dicho año a Alonso Ferrández, cantero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver e con él fue yqualado una pared que hizo en las casas del consistorio de la dicha villa en el corral hazia casa de la Juan del Aceña.

204 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo²⁷ del concejo de la dicha villa, dos ducados de oro que²⁸ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treynta del

²⁶ A continuación, viene inserto los fol. 164r-v. En el fol. 164r está escrito: Cuentas quitas que ovo Juan Verdugo, mayordomo del concejo, por libramiento de los señores justicia y rregidores, fecho a 23 de abril de 1513; dio e pagó a Diego de Benavente, pintor, un castellano por la echura del Santísimo Cristo que está en esta sala del consistorio. En el reverso se anota, en el margen izquierdo: 30 de octubre de 1507. 11 de diciembre de 1582. En el margen derecho: 1582-1507= 075 años. 1582. En el margen inferior, y centrado: El Gran Duque.

²⁷ Tachado: de la.

²⁸ Tachado: ovo de aver.

	dicho mes a Diego de Benavente, pintor, vezino d'esta villa, de dos escudos de las armas del duque, nuestro señor, que hizo e pintó en las casas del consistorio de la dicha villa, el uno que está ençima de la puerta de las dichas casas del concejo, otro que está en la sala.	750 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a García de Vergas, rregidor e a Juan Ximénez, procurador, de un camino que fueron a Navarenas a ver el sytio donde se avía de fazer la puente, que estovieron en yda e venida e estada tres días, a rrazón el rregidor de a sesenta maravedis cada dia e el dicho procurador de a quarenta maravedis e más al dicho procurador otros quarenta maravedis de un día que fue a Bonilla sobre lo de las vacas de los de Mesegar.	340 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e çinuenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Díaz e a Miguel Ximénez, vezinos de las Casas del Puerto, que ovieron de aver de una camada de lobos que presentaron este dicho dia ante los dichos señores.	150 m
<Suma esta plana>. <i>/165v</i>		1.444 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a postrimero día del dicho mes de abril a Pero Ximénez de las Vacas, guarda del monte de La Jura, que ovo de aver de su salario del dicho año.	1.500 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e diez e ocho maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del mes de mayo del dicho año a la de Juan Sánchez Castro, vezino de Navarredonda, de una pena de una cerrada, porque se avía dado otra vez a él sesenta e avía pagado la pena al dicho Juan Verdugo, mayordomo, syendo él.	218 m

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e cinquenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes a Mingo García Mariscal e Pero Ferrández, vezinos de las Casas del Puerto, término de la villa del Barco, de una camada de lobos que el dicho día presentaron ante los dichos señores.	150 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e uno del dicho mes a Juan de Arribas, guarda del monte de Navacabera, que ovo de aver de su salario del dicho año pasado de quinientos e treze años.	2.000 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo ²⁹ , quatro mill maravedis que dio e pagó al bachiller Graviel de Villalobos, escrivano salariado de la dicha villa, que ovo de aver de su salario desde principio del año hasta en fin de agosto que se fue, a rrazón de seys mill maravedis todo el año.	4.000 m
<Suma esta plana>.		7.868 m
/166r		
VI fanegas trigo.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e quarenta e dos maravedis e medio que el dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Francisco Sánchez, vecino de la dicha villa, que se le devían de la contía de noventa e cinco carneros que se mataron por el concejo el año de quinientos e diez años, a tres blancas cada carnero, e le fueron librados en Diego de Armenteros, mayordomo de los dichos años pasados e nunca los pagó.	142,5 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del concejo de la dicha villa, dos mill maravedis e seys fanegas de trigo que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Pero Rodríguez, clérigo, organista, de su salario de organista del dicho año.	2.000 m

²⁹ Tachado: seys mill maravedis.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de junio del dicho año a los señores corregidor e Francisco de Barrientos e García de Vergas, rregidores, e al escrivano e mayordomo e procurador que ovieron de aver de diez días que andovieron en la visytaçión de los concejos de Santiago del Collado e el Aldihuela e el Avellaneda e Navalecurial, a rrazón los dichos señores corregidor e rregidores de a sesenta maravedis cada día, e el escrivano e mayordomo e procurador a quarenta maravedis, en que se montan los dichos tres mill maravedis susodichos, e mas a un onbre que le fue a guisar de cenar.

3.000 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del dicho mes a Diego Gutiérrez Conde que ovo de aver de quattro talanqueras que hizo Navas, la una para la puerta de Gonçalo Rramírez e otra para la puerta de Juan de la Torre e otras dos para la calleja del corral del concejo e otra que adobó.

700 m

<Suma esta plana>

6.071,5 m

/166v

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e veynte e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes de junio al dicho Diego Gutiérrez Conde que ovo de aver de su salario de la guarda del monte de La Jura del dicho año desde el día del año nuevo hasta en fin del mes de mayo del dicho año que fue despedido, a rrazón de myll e quinientos maravedis todo el año.

625 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Pero de Azevedo e Alonso de Béjar, carniçeros de la dicha villa, que ovieron de aver de prometido que ganaron en la baxa que fezieron en el servicio de la carnecería de la dicha villa.

3.000 m

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Sánchez de Arenas e Juan Blázquez de Navasequilla, vezinos del concejo de Horcajo de la Ribera, de una camada de lobos que tomaron en término d'esta villa que presentaron ante sus mercedes.	300 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e cinquenta e un maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a este dicho día a Juan de Arribas, guarda del monte de Navacabera, de la mitad de una copia de penas que él dio del dicho monte que os está a vos cargar.	751 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete rreales e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a catorze días del dicho mes a Alonso Ferrández, cantero, que ovo de aver porque adobó la entrada de la puerta de las casas del concejo e de los sillares puso sobre el caño que con él fue ygualado.	255 m
<Suma esta plana>		4.931 m
/167r		
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta setecientos e cinquenta e dos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al señor corregidor e a Francisco de Barrientos, regidor de la dicha villa, e al escrivano e mayordomo e procurador quattrocientos e ochenta maravedis que ovieron de aver de dos días que estovieron en Nava-rredonda, que fueron a ver e conçertar e ygualar la puente de Navarenas, a rrazón los señores corregidor e regidor de a sesenta maravedis cada día e el escrivano e mayordomo e procurador de quarenta maravedis; e a Toribio Ferrández, pregonero, dos rreales e medio que ovo de aver de las hijuelas que llevó del rrepartimiento que se hizo sobre la tierra de los veinte mill maravedis para la dicha puente e a Martín de Zerezeda, cantero, quattro rreales porque fue con los dichos señores el dicho camino a ver e ygualar la dicha obra, e a Tristán de León rreal e medio que ovo de aver de alquiler	752 m

	de un rroçín en en que el dicho Martín de Zerezeda, cantero, fue; que son en todos los dichos setecientos e çinuenta e dos maravedís susodichos.	
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e çinuenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco del dicho mes a Bartolomé de la Taberna, vezino de la villa de Bohoyo, ciento e çinuenta maravedís que ovo de aver de una camada de lobos que presentó ante los dichos señores.	150 m
	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e ocho del dicho mes a Diego Gutiérrez Conde, morador en la Cañada, que ovo de aver e con él fue ygualado por el camino de Santiago que adobó.	1.000 m
<Suma esta plana>		1.902 m
/167v		
	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e dozientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de jullio a Juan Ferrández de Juana, vezino de Navarredonda, mayordomo de la obra de la puente de Navarenas que copieron a los seys pecheros que la dicha villa trae en su tasa de los veinte mill maravedís que se rrepartieron en el mes de mayo para la dicha obra.	1.200 m
	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes de jullio a Gonçalo Ramírez, vezino e rregidor de la dicha villa, que ovo de aver del alquiler de la casa de la botica que tiene Pero de Hontiveros, boticario, de la paga de ³⁰ San Juan que pasó.	620 m

³⁰ Tachado: Nabidad.

	— Otrosý, se le toma e rresçibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento ³¹ de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes de jullio a Pedro de Hontiveros, boticario, que ovo de aver de su salario de boticario desde el día de San Juan hasta en fin del año, a rrazón de seys mill maravedís todo el año.	3.000 m
Cargo a la tierra.	— Otrosý, se le toma e rresçibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e quarenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, de un camino que fue a Alva llevar una partición al señor obispo de Plasencia sobre el rrepartimiento de los cincuenta mill maravedís para la puente de Navarenas.	140 m
	— Otrosý, se le toma e rresçibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e ochenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Pero Ferrández de Pineda, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de tres dozenas de tabla que dio el año pasado para las casas del concejo de la dicha villa a sesenta maravedís la docena.	180 m
<Suma esta plana>.		5.140 m
/168r	— Otrosý, se le toma e rresçibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seiscientos e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes de jullio del dicho año a Juan Gómez, molinero, que ovo de aver e con él fue ygualado por que adobó la carretera de la dehesa desde el Berrocal-lejo hasta la fuerta del vicario.	702 m
	— Otrosý, se le toma e rresçibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los	680 m

³¹ Tachado: dichos.

	dichos señores, fecho a diez e seys días del dicho mes de jullio a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, para pagar ciertas costas de dos pleytos que trae en nonbre de la dicha villa, el uno con los nuevamente convertidos que solían ser moros, e el otro con unos capellanes que tienen ciertas capellanías en Santiago del Collado.	
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a ciertos vezinos de Navarredonda e los Hoyos del Espino e del Collado, de ciertos lobos que mataron en término d'esta villa.	300 m
	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e ocho mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes de jullio a el liçençiado Melchor de Orihuela, vezino de la dicha villa, que ovo de aver del cerrado que vendió al dicho concejo por ellos para el exido de la dicha villa a la cava del baluarte.	18.000 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos duados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Gonçález Conde, vezino de la dicha villa, que ovo de aver del camino de syete majanos que adobó de más de los mill maravedis que con él fue ygualado por que le adobase de diez años primeros syguientes.	550 m
<Suma esta plana>		20.232 m
/168v		
1 toro.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e quattrocientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes de jullio a Juan Gonçález Barbero, vezino de Navaçepeda, que ovo de aver de un toro suyo que vendió al dicho concejo e con él fue ygualado que corrió el día de Santiago.	2.400 m

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treynta días del dicho mes de jullio a Benito Gonçález, arrendador de la renta de las heredades de la dicha villa e su tierra d'este dicho presente año de quinientos e treze años, que ovo de aver en con él fue ygualado por el alcavala³² del cerrado que el dicho concejo compró del lienciado Orihuela para exido. 800 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e veinte e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al señor corregidor, que ovo de aver de la yerva del dicho cerrado que el dicho concejo compró del dicho lienciado Orihuela por que le tenía arrendado del dicho lienciado por tres ducados todo el año e descontáronse quinientos maravedis por lo que avía gozado d'él. 625 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia treynta de jullio a Francisco Ferrández, guarda e veedor del agua del dicho año, que ovo de aver de su salario de tres meses que tovo cargo del dicho oficio que fueron mayo e junio e este dicho mes de jullio, a rrazón cada mes de a quinientos maravedis, en que se montan los dichos mill e quinientos maravedis susodichos. 1.500 m
- <Suma esta plana>. 5.325 m
/169r
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e setenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del mes de agosto del dicho año a Juan de la Casa, labrador, vezino de la dicha <villa>, que ovo de aver de la presa que sacó el rrío para rregar la dehesa que con él fue ygualado. 170 m

³² Tachado: del dicho concejo.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e dozentos e sesenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, a veinte días del dicho mes de agosto al regidor Ferrando Rodríguez de Castro que los oyo de aver en nombre del duque, nuestro señor, de la renta de portadgo que la dicha villa tiene encabezada por ellos cada un año e la arriendan con la renta de la meaja.	2.260 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatrocientos e setenta e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, de ciertos caminos que fue a Ávila e Alva sobre el pleyto que la villa trayá con los nuevamente convertidos que eran moros e con Francisco Méndez, clérigo, e otros capellanes, segund se contiene en el dicho libramiento.	475 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del dicho mes de agosto al bachiller Juan Flores, fisico, que salariado d'esta villa, que sus mercedes le mandaron dar para en pago de su salario del año venidero que comienza a finyr desde nueve días del mes de octubre d'este presente año de quinientos e treze años hasta un año cumplido.	5.000 m
Cargo a la tierra.	1.403 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte reales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes a Pedro de Azevedo, vezino e carnicero de la dicha villa, que oyo de aver de una ternera que vendió al dicho concejo para presentar al señor obispo de Plasencia, e mas setecientos e veinte e tres maravedis que pagó de doce capones que compró para el dicho presente, que son todos mill e quattrocientos e tres maravedis.	9.308 m
<Suma esta plana>.	

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro rreales e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes de agosto a Martín de Cerezeda e a Pedro de Carricedo, su compañero, canteros, que sus mercedes les mandaron dar por que llevaron las piedras grandes que estavan puestas por jambas de la picota al pilonçillo de la calle de Christóval Ferrández para le adobar con ellas; e más a Pero López trezyentos e sesenta maravedís de treynta panyllas aceiteras, a once maravedís, que son todos DXIII.

513 m³³

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ochocientos e treynta e seys maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan Ferrández de Juana, vezino de Navarredonda, mayordomo de la obra de la puente de Navarenas, que copieron a la dicha villa de los seys pecheros que traen en su casa e cabeza de pecho de los treynta mill maravedís que se rrepartieron para la dicha parte syn los otros dichos veinte mill maravedís que están rrepartidos.

1.836 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e dozientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes de agosto a Diego Zinbrón, carpintero, vezino de la dicha villa que ovo de aver de su salario del dicho año de adobar el pilón de los fuegos.

2.200 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, un ducado de oro, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve días del dicho mes de agosto a Juan de Valdenebro, vezino de la dicha villa, que sus mercedes le mandaron dar para ayuda del un toro que compró e corrió el domingo pasado estando presentes el señor obispo de Plasençia e el señor don Garçia de Toledo.

375 m

<Suma esta plana>.

4.924 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, setecientos e cinquenta e syete maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día de la colación que se dio al dicho señor obispo de Plasençia el dicho domingo^{/170r} pasado que se contaron veinte e ocho días del dicho mes de agosto de dos maçapanes e quattro caxas de diacitrón e ocho libras de confitado e durazimos e vino, que se montó e costó todo los dichos setecientos e cinquenta e syete maravedís.

757 m

³³ Tachado: CLIII.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado de oro, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del mes de setiembre del dicho año a Francisco Ferrández, guarda e veedor del agua, que ovo de aver de salario del mes de agosto que tovo cargo por mandado de sus mercedes del dicho oficio.	375 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al reverendo padre prior e frayles e convento del monasterio de señor Santo Domingo, extramuros d'esta dicha villa, e a su procurador en su nombre, que oyeron de aver de los quinientos maravedis por rrazón de los sermones e los otros quinientos maravedis de limosna.	1.000 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes de setiembre al licenciado Diego López de Moreta, que ovo de aver de salario que tiene del dicho concejo por letrado de la villa por el dicho año.	1.000 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys ducados de oro, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Zibrón, carpintero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver e con él fue ygualado por que adobó el tinte de la dicha villa.	2.250 m
<Suma esta plana>.	5.382 m³⁴
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze días del dicho mes de setiembre a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, que ovo de aver de dos caminos/ ^{170v} que fue a Ávila sobre el pleyto de los capellanes, que estovo en ambos caminos seys días, a rreal e medio cada día en que se montan los dichos nueve rreales susodichos.	306 m
Cargo a la tierra.	510 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quinze rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e syete días del dicho mes de setiembre al rrecabdador Ferrando Rodríguez	

³⁴ Tachado: 6.382 m.

de Castro que dio a Alonso de Armenteros, rregidor, quando fue a La Syerra con él en el año pasado de doze en el mes de setiembre sobre ello de los hechos para ver sy los querían los concejos encabeçar o ençensuar del duque, nuestro señor.

Cargo a la tierra.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a este dicho dia a Juan Domínguez de Hortigosa en nonbre de los concejos de Navaçepeda e Navalperal e Çapardiel e Forcajo por el oso que mataron, porque fue acordado por los sesmeros e procuradores de la tierra de la dicha villa que al presente los pagase el dicho concejo de la dicha villa e después se carga a la tierra.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ochenta e cinco maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de setiembre a Diego Zinbrón, carpintero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver los quatrocientos e ochenta e cinco maravedis que fue yqualado con él por que haga el albañal del tinte e enbornadura de la caldera que no fue en la yquala del dicho tinte, que adobó e trezientos e setenta maravedis de tres vigas que vendió para la dicha enbornadura, a ciento e veinte maravedis cada viga, e doscientos e quarenta maravedis de tres dozenas de tabla que el puso en el tejado del dicho tinte en que el por todos los dichos mill e ochenta e cinco maravedis susodichos.

<Suma esta plana>.

/171r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e setenta e cinco maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia diez e nueve de setiembre a Juan Serrano, texero, que ovo de aver de mill e quinientas tejas que d'él se compraron para el tinte d'esta dicha villa a razón de a quattrocientos e cinquenta maravedis el myllar.

2.000 m

1.085 m

3.901 m

675 m

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días del dicho mes de setiembre a Pero de Piedrahita, calderero, que ovo de aver de seys libras de cobre que echó en la caldera del tinte a cincuenta maravedis la libra que con el fue ygualado. 300 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres ducados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, para el pleyto que la villa trae con los capellanes en Ávila ante el señor provisor. 1.125 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e quatrocientos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia a Diego Zinbrón, carpintero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de seys vigas que del se compraron para la obra del tinte, a ciento e veinte maravedis cada una, e de ochenta vigones que vendió para la dicha obra a rrazón de a treze maravedis cada uno, e de seys dozenas de tabla que vendió para la dicha obra a ochenta maravedis cada una, en que se montan todos los dichos dos myll e quattrocientos maravedis susodichos. 2.400 m
- <Suma esta plana>. 4.500 m
/171v
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ciento e dos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete dias del dicho mes de setiembre a Alonso de León, herrero, que ovo de aver de un açadón de peto e de una pala de hierro e de una bandera que hizo para la obra del portillo e de la campana del tinte que adobó e de cierta clavazón que hizo para el dicho tinte, segund que está por menudo en el dicho libramiento. 1.102 m
- 1 toro. 2.000 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quattro días del mes de octubre del dicho año a Alonso Martín, morador en La Mata, del concejo del Hoyo Rredondo, porque ovo de aver de un toro que del se compró, que se corrió el dýa de Nuestra Señora de agosto.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, treze mill e quinientos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a syete días del dicho mes de otubre a Juan de Espinosa e a Diego de Espinosa e a fray Ferrando de Espinosa e a Vizente de Espinosa e a Ynés Alvarez, muger de Luys de Hontiveros, e a Martina Blázquez, beata, e a los herederos de Catalina de Espinosa, muger de Diego de Guzmán, herederos de Gómez de Dueñas; que ovieron de aver de los hedefiçios del tinte d'esta dicha villa que el dicho su padre fizo los diez mill e quinientos maravedis de los hedefiçios del dicho tinte e los tres myll maravedis de los aderezos e enbornaduras de la tina e caldera del dicho tinte.	13.500 m
<Suma esta plana>.	16.502 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días del dicho mes de otubre/ ^{172r} a la de Francisco Gaytán, vezino d'esta villa, que ovo de aver de una pena que le fue echada del agua e después provó e se averiguó en rregimiento no tener culpa d'ella e se salvó.	200 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros dozentos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día ocho de otubre a la de Toribio González, moradora en la Cañada, que ovo de aver de otra pena del agua que se salvó en rregimiento.	200 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos e quarenta maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Francisco de Vegas, rregidor que ovo de aver de un camino que fue a Alva con una carta al señor obispo de Plasençia para que diese liçençia para se rrepartir doze mill maravedis para se acabar la puente de Navarenas e la traxo e estovo a ella tres días a ochenta maravedis cada día, e más sesenta e dos maravedis que pagó al secretario de los derechos de la liçençia, que son todos trezientos dos maravedis.	302 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes de otubre del dicho	340 m

año³⁵ a Martin Toño, vezino de la Vega, que ovo de aver e con él fue yguallado por que fueron él e Juan de Marina, el moço, del dicho logar con dos carretas a Ávila por la hacienda del bachiller Françisco Álvarez.

<Suma esta plana>.

1.042 m

/172v

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a doze días del dicho mes de otubre, a Alonso Martín Paneagua, vezino de Navarredonda, que ovo de aver de un potro que hizo e traxo para el concejo que se devía a Pero Ferrández de Pineda.

204 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seycientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze días del dicho mes a los señores alcalde e Françisco de Barrientos e García de Vergas, rregidores, e al escrivano e mayordomo e procurador que ovieron de aver de dos días que estovieron en la visytagión de Navahermosa e el Aldihuela de Sancho Benito e Pesquera e La Cañada, a rrazón los dichos señores alcalde e rregidores de a sesenta maravedís cada día e al escrivano e mayordomo e procurador, a quarenta maravedís cada día, en que se montaron los dichos seyscientos maravedís susodichos.

600 m

VI fanegas de trigo.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys fanegas de trigo, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de otubre a Diego de Armenteros, mayordomo que fue del dicho concejo los años pasados de quinientos e diez e onze e doze años, que le fueron cargadas el dicho año de diez que fueron alcançadas a Manuel Gonçález, mayordomo que fue el año de nueve e la havía pagado a Diego de Villaroel, organista, de su salario de aquel año e no le fueron pasadas en quenta, segund paresció por el libro de su quenta del dicho año.

804 m

<Suma esta plana>.

³⁵ Tachado: a Juan de Marina, vezino de la villa.

- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia quinze de octubre, a Toribio Domínguez, morador en el Rrehoyo, que ovo de aver de una pena de un su cerrado que se llama el prado de Aguadaña que le fue dado en pena por Rrodrigo, en la vysyatacion que se fizó en el concejo del Aldihuella e provó oy dicho dia suficientemente ante sus mercedes ser antiguo. 200 m
- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e veinte e cinco maravedis, que³⁶ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia a Juan Serrano, texero, que ovo de aver de quinientos ladrillos que dio para el hornal del tinte. 225 m
- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e ciento e sesenta e nueve maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia a Juan de Arribas, guarda del monte de Navacavera, de la mitad de las penas de una copia que el dio de penas del dicho monte que va cargada toda por entero al dicho mayordomo. 1.169 m
- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia a Diego Ferrández de la Gargantilla, que ovo de aver de una pena de un su cerrado e no lo devía, por quanto mostró liçençia ante sus mercedes para le poder tener cerrado. 200 m

<Suma esta plana>.

1.794 m

Cargo a la tierra.

327 m

- Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos e veinte e syete maravedis, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e

³⁶ Tachado: ovo de aver.

Instituto de Alba

dos días del dicho mes de otubre a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, que ovo de aver de un traslado de las ordenanças de la dicha villa, asý de las del duque nuestro señor, como de justicias e rregidores que sacó para el bachiller Diego de Horo, alcalde de la dicha villa, para por donde juzgue e sentençie las penas.

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e cinco días del dicho mes de otubre a Gil Gonçález, morador en Navañana, que sus merçedes le hicieron de limosna de una pena de una huerta por pobre. 200 m

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, se- tecientos e treynta e ocho maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes a Juan Ferrández de Juana, vezino de Navarredonda, mayordomo de la obra de la puente de Navarenas que a la dicha villa copieron de los doze myll maravedís que se rrepartieron para la dicha obra. 738 m

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve días del dicho mes de otubre a Diego Zinbrón, carpintero, vezino de la dicha villa, de diez dozenas de tabla que dio para la obra del tinte, a ochenta maravedis cada docena. 800 m

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, quinientos maravedis, que él ovo de aver por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día de diez días que andovo en ciertos caminos en servicio del concejo a cincuenta maravedís cada día. 500 m

<Suma esta plana>.

2.565 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e ocho rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día veinte e nueve de octubre a Juan Ximénez, procurador de la dicha villa, que ovo de aver de tres caminos que fue a Ávila sobre el pleyto de los capellanes, que estovo en todos³⁷ diez días e otro a La Syerra a llamar al vicario e al notario para fazer la provança, que estovo otros dos días, que son todos doze días a rreal e medio cada día, en que son e se montan los dichos diez e ocho rreales.

612 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos maravedís, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Andrés, texero, vezino de Sant Miguel de Corneja, que ovo de aver por rrazón de un millar de tejas que dio para el tinte de la dicha villa, e más ciento e doce maravedís del traer, que son todos:

712 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro rreales, que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Gonçález Conde, morador en la Cañada, que ovo de aver por una talanquera que hizo, que está puesta a la calle, entre la yglesia e la casa del broslador.

136 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Francisco Pamos, pesador de la harina, que ovo de aver de su salario del dicho año quinientos maravedís e los otros docientos maravedís por rrazón de tener el peso en su casa.

700 m

<Suma esta plana>.

2.160 m³⁸

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a los señores alcalde e Francisco de Barrientos e García de Vergas, rregidores, e al escrivano e mayordomo e procurador de la dicha villa, que ovieron de aver de dos días que andovieron en la visytación de Almohalla e las casas de Sebastian Pérez, a rrazón los señores

600 m

³⁷ Tachado: syete.

³⁸ Tachado: 2228 m.

alcalde e rregidores de a sesenta maravedís cada día e el dicho escrivano e mayordomo e procurador, a quarenta maravedís cada día, en que se montan los dichos seyscientos maravedís susodichos.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan de Cáceres, procurador que fue del concejo de Hoyorredondo el año pasado de quinientos e quatro años e a otros syete onbres, que fueron todos ocho onbres que ovieron de aver de un día que andoverion a ver los ayuntamientos e derroturas del dicho concejo.

136 m

Cargo a la tierra.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, setecientos e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del mes de noviembre del año susodicho a los señores el bachiller Soto, alcalde, e García de Vergas, rregidor, e al escrivano e mayordomo e procurador que ovieron de aver de un camino que fueron a ver la puente de Navarenas, que estaba acabada, que estovieron en yr e estar e venir tres días a rrazón de a sesenta maravedís el alcalde e rregidor e el escrivano e mayordomo e procurador a quarenta maravedís cada día, en que se montan los dichos setecientos e veinte maravedís susodichos.

720 m

<Suma esta plana>.

1.456 m

/175r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos ducados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes al bachiller Diego de Soto, alcalde en la dicha villa, que ovo de aver e los dichos señores le mandaron dar por ciertos caminos que fue a Ávila e a Alva e a otras partes en servicio del concejo e de ciertos escriptos que hizo para ciertos pleytos que el concejo traía por quel letrado de la villa no estaba en la villa.

750 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes de noviembre a Martín de Cerezeda, cantero, estante en esta dicha villa, que ovo de aver de dos caminos que fue a ver la puente de Navarenas; la una quando se fazýan las

204 m

acítaras que quedavan muy agria, por la una parte, e la otra que fue con los señores justicia e rregidores después de acabada.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos e ochenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego de Armenteros, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de hechura e tryduría de dos cargos de vigas que él prestó al dicho concejo porque le dio por alcavala.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos e ocho maravedís que él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a doze días del dicho mes de noviembre del dicho año a Francisco Holguin, guarda del monte de³⁹ La Jura de su salario de un año que comenzó a servir desde veinte e ocho días del mes de mayo.

<Suma esta plana>.

/175v

280 m

1.500 m

2.734 m

1.235 m⁴⁰

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos du-
cados que dio e pagó por carta e libramiento de los
dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de
noviembre del dicho año e una casa que se dio para
que diese costas del proceso, que son todos mill e do-
zientos e treynta e cinco maravedís a Juan Jiménez,
procurador de la dicha villa, al que los dichos señores
le mandaron dar para las costas del pleyto de los ca-
pellanes.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día quinze de no-
viembre a Pero Ferrández del Nogal, morador en Las
Marías, que sus mercedes le mandaron dar de una pena
de una su huerta, por que se averiguó en consistorio
que no la devía.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezien-
tos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento

100 m

300 m

³⁹ Tachado: Navacabera.

⁴⁰ Tachado: 1.735 m.

	de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de noviembre a Juan Gómez, molinero, que ovo de aver de la piedra que traxo para el rrollo de la picota de Berrocal de que traxeron veinte carretadas, a rrazón de a quinze maravedís la carretada, en que se montan los dichos trezientos.	
Son 272.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e setenta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Benito, cerrajero, que ovo de aver de la cruz e voleta que hizo para el rrollo de la picota d'esta villa.	272 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e quarenta maravedís ⁴¹ que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes de noviembre del dicho año a Francisco de Vergas, regidor, que ovo de aver de un camino que fue a Alva sobre el pleyto de los capellanes, que estovo a el tres días, a rrazón de ochenta maravedís cada día en que se montaron los dichos maravedís susodichos.	240 m
<Suma esta plana>. /176r		2.147 m ⁴²
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill maravedís ⁴³ que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes de noviembre, a Pedro de Arriazo e Martín de Cerezeda, canteros, estantes en esta dicha villa, que ovieron de aver por el rrollo de la picota e por el piloncillo de en frente de Christóval Ferrández e de la portada de las casas del concejo el rrepartimiento de la baxa que fizieron por los dichos maravedís e con ellos fue ygualado, syn las gradas de la picota que fue otra yguala.	6.000 m

⁴¹ Tachado: ovo de aver.

⁴² Tachado: 1.547 m.

⁴³ Tachado: ovo de aver.

	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quattrocientos e sesenta e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del mes de diciembre del dicho año, al bachiller Diego de Soto dos ducados que ovo de aver por que fue Ávila a ver el pleito que la villa trae con los capellanes después de fecha la publicación de testigos e del escripto de bien provado que hizo, que estovo en yda e venida e estada cinco días a rrazón de a ciento e cinquenta maravedis cada día, e un ducado que dio al notario por las costas del proceso, segund paresció por su carta de pago, e diez rreales que ovo de aver el dicho Juan Verdugo, que fue con el dicho bachiller Soto a Ávila, a dos rreales cada día en que se monta en todo los dichos mill e quattrocientos e sesenta e cinco maravedis susodichos.	1.465 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, doze rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Niculás de Villegas, vezino de Villafranca, que le mandaron dar para yr a la corte e traxo la carta sobre que no se pague lo de las composiciones.	408 m
<Suma esta plana>		7.873 m
/176v	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos e noventa e ocho maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos días de diciembre de veinte panillas del azeyte que compró para el betún que se hizo para el piloncillo de la calle que va de la plaça a la feria, a onze maravedis la panilla; e quarenta e ocho maravedis de ocho libras de sevo que se compró para el dicho betún, a doze maravedis la libra, e veinte e ocho maravedis de quattro libras de plomo que se compró para el dicho betún, a syete maravedis la libra, en que se monta en todo los dichos dozentos e noventa e ocho maravedis susodichos.	298 m

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ocho rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Pero Méndez, capatero, vezino d'esta dicha villa que ovo de aver de un camino que fue a Valladolid con el liçençiado Moreta, que fue sobre lo de las composiciones e pleyto del voto de Santiago por que avía él de traer el despacho, por que el liçençiado se avýa de quedar allá, que estovo en yda e venida e estada ocho días a rrazón de a rreal cada día, en que son los dichos ocho rreales.	272 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Juan García de Covisa, morador en Las Marýas del concejo de Navalescurial, de una pena de un cerrado que le fue dado en pena en la visyación que se hizo en el dicho concejo e después en consystorio presentó una sentencia sygnada para le poder tener cerrado e guardalle todo el año.	200 m
<Suma esta plana>.		770 m
/177r		
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, a diez e syete días del dicho mes de dezienbre del dicho año, a Pero Ferrández e Miguel Sánchez Olleros, vecinos de Barco, que sus mercedes les mandaron prestados, porque venga a fazer teja este año de catorze años e se obligaron de la fazer e bolver los dineros a ciertos plazos e dieron fianças para ello.	5.000 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ocho rreales que dio e pagó a Alvaro Crespo, vezino de Las Marýas, del concejo de Navalescurial, que ovo de aver de un camino que fue a la corte con Garçia de Vergas, rregidor, para que traxese e traxo una carta del duque, nuestro señor, sobre el pleyto de las capellanías para el señor obispo de Ávila.	272 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a postrimero del dicho mes a Christóval Alonso, escrivano, que ovo de aver de quatro poderes que hizo con lo de las composiciones, el uno que llevó el liçençiado Moreta a Valladolid, e otro que	340 m

llevó Villegas a la corte, e otro a Ávila e otro que levó Benito Gutiérrez a Ávila; e veinte e seys maravedís de un testimonio que llevó el dicho Benito Gutiérrez a Ávila; e noventa maravedís de ciertos traslados que hizo sacar de los poderes que llevó el dicho Villegas a la corte e Ávila d'esta villa e del Barco e de La Horcajada e del Mirón; en que se montó en todo los dichos diez rreales.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpintero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de quatrocientos adrillos que vendio al dicho concejo para el caño del tinte e más diez e syete maravedís de la trayduria de la tijera.

<Suma esta plana>.

/177v

Cargo a la tierra.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e trezientos e veinte e seys maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho día postrimero de deziembre, a Niculás de Villegas, vezino de Villafranca, que ovo de aver sobre los maravedís que avía rrescibido para le acabar de pagar los dos myll maravedís que con el fue ygualado, por que traxese el despacho de lo de las cofradías e las costas de la carta e otras costas, segund que de todo dio quenta.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e ochenta e ocho maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Gonçalo Rramírez, rregidor, que él ovo de aver del alquiler de la casa de la botica de Pedro de Armenteros, boticario, salariado d'esta villa, e de la paga de Nabydad que pasó en esta manera: los seyscientos e veinte maravedís en dineros e los sesenta e ocho maravedís de dos pares de gallinas que an dar con el dicho alquile cada año.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cíent maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e syete días del dicho

217 m

5.829 m

1.326 m

688 m

100 m

mes, a Juan Blázquez de Valdelago, que ovo de aver de una pena de una huerta que se le quitó en rregimiento.

<Suma esta plana>.

2.114 m

/178r

(Cruz).

Portillo.

Rrelación de los maravedís que se gastaron en el portillo que se hizo este dicho presente año en la cerca de la dicha villa, debaxo de la puerta de Barco, frontero del vergel de la casa del bachiller García de Paredes, son los sygientes que adelante dirá, en esta guisa:

— Primeramente, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del mes de jullio del dicho año a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, para en pago e señal de quinze fanegas de cal que ha de traer para el portillo que se ha de fazer en la cerca d'esta villa debaxo de la puerta del Barco, frontero del vergel de la casa del bachiller García de Paredes, a diez e ocho maravedís la fanega que con él fue ygualado. 1.020 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro myll e quinientos e çinuenta e quattro maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días de setiembre del dicho año al dicho Juan Sánchez Mantero, que ovo de aver de dozientas e çinuenta e tres fanegas de cal que traxo para la dicha obra del dicho portillo, a rrazón del dicho preçio de los dichos diez e ocho maravedís cada fanega que con él fyue ygualado. 4.554 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys myll maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e quattro días del dicho mes a Martín de Çerezeda e a Pedro de Arriazo, su compañero, canteros, estantes en esta dicha villa, que ovieron de aver para en pago de la obra del dicho portillo que ellos fazen. 6.000 m

<Suma esta plana>.

11.574 m

6.000 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys myll maravedís que dio e pagó⁴⁴ por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del mes de otubre del dicho año a los^{178v} dichos Martín de Zerezeda e a Pedro de Arriazo, canteros, estantes esta dicha villa, que ovieron de aver e sus merçedes les mandaron dar para en pago de la dicha obra del dicho portillo que ellos fazen.

⁴⁴ Tachado: la dicha.

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco myll e quatrocientos e setenta e dos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho ocho días del mes de otubre, a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, que ovo de aver de trezientos e quatro fanegas de cal que traxo para la dicha obra del dicho portillo a diez e ocho maravedis cada fanega que con él fue ygualado. 5.472 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos e un maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve días del dicho mes, los ciento e ochenta maravedis a Diego Zinbrón, carpintero, de quinze vigones que dio para los andamios del portillo⁴⁵, a rrazón de a doze maravedis cada uno, e los otros ciento e veinte e un maravedis a Alonso de León, herrero, de omze libras de clavos que dio para clavar los dichos portillos, a rrazón de a onze maravedis cada libra. 300 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill e quattrocientos e ochenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e seys días del mes de noviembre del dicho año, a Juan Sánchez Mantero, vezino de Los Santos, que ovo de aver de trezientas e çinquenta fanegas de cal que traxo para la obra del dicho portillo, a rrazón de a diez e ocho maravedis la fanega que con él fue ygualado, segund e como dicho es. 6.480 m
- <Suma esta plana>. 18.252 m
- /179r
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de noviembre a Alonso Ferrández Arguello, morador en El Barrio, que ovo de aver de un camino que fue a Los Santos a fazer traer cal para la dicha obra del dicho portillo que faltó e estovieron los maestros parados y estovo allá syete días hasta que la traxo, a rrazón de a rreal cada día, en que se montan los dichos syete rreales. 238 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e ciento e ochenta e syete maravedis e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a treze de diciembre del dicho año, a Martín de Çerezeda e Pedro de Arriazo, canteros, estantes en la dicha villa, que ovieron de aver para los acabar de pagar las tapias que ovo en el dicho portillo, a dozyentos sesenta e cinco maravedis que con ellos fue ygualado, e las gradas de la picota que fueron ygualadas en çinquenta rreales e los sillares que pusyeron a la abdiencia. 3.187,5 m

⁴⁵ Tachado: e los otros.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayor-domo del dicho concejo, mill e novecientos e sesenta e dos maravedis e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día a Diego Zimbrón, carpintero, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de mill e quinientos e setenta cargas de arena que hizo echar para la dicha obra del dicho portillo, segund paresció firmado de García de Vergas, rregidor e veedor de las obras del dicho concejo, a rrazón de a maravedí e media blanca cada carga que en el rremató, en que son los dichos mill e novecientos sesenta e dos maravedis e medio susodichos. 1.962,5 m

<Suma esta plana>. 5.388 m⁴⁶

/180r

Rrelación de los maravedis que se gastaron por menudo en las obras del concejo d'esta villa de Piedrahita este presente año del señor de myll e quinientos e treze años por mandado de García de Vergas, rregidor e veedor de las obras del dicho concejo; son los syguientes:

Fue este rreal
porque truxo la [...] en la [...] de la casa
del concejo.

- Que di e pagué por mandado de García de Vergas, rregidor y veedor, en treze de henero de quinientos y treze años a Pineda, cerrajero, ciento e diez e nueve maravedis que se le devían de clavos que hizo para los asentamientos de la casa del concejo. 119 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho García de Vergas, rregidor e veedor susodicho, a Benito, cerrajero, sesenta maravedis de una cerradura y un cerrojo en la puerta del corral de las casas del concejo. 60 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor rregidor e veedor a Toribio de Allende por que fue a La Syerra para quattro escripturas para el duque, nuestro señor, un rreal. 34 m
- Que di e pagué a Francisco Pérez diez e siete maravedis de un escripto que escribió sobre el pleito de las derroturas en XIX de henero del dicho año. 17 m
- Que di e pagué este dicho día a Martín Gonçález por otro escripto que hizo para el dicho pleito, diez maravedis. 10 m
- Que di e pagué a Diego, porquero, dos rreales por que fue a Alva con una carta al señor contador sobre lo del mill nueve maravedis de subsidio del duque, nuestro señor, por que estaba entredicho para ello y fue en XXIII de diciembre de mil quinientos doze. 68 m⁴⁷

⁴⁶ Sigue en blanco el fol. 179v.

⁴⁷ El asiento siguiente aparece tachado con rayas cruzadas y dice: Cargo a la tierra. — Que di e pagué a Toribio de Allende, pregonero, dos rreales porque fue con una carta a La Syerra para que fezyesen proçiones en XXIII de deziembre del dicho año de XII años. 68 m.

— Que di e pagué en veinte e quatro de henero de quinientos treze años cien maravedís a Alonso de Armenteros, texador, por quattro arançadas de adobes para las casas del consystorio para la escalera e otras cosas.	100 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Moreno por que les traxo los dichos adobes a las dichas casas del consystorio, veinte y ocho maravedís.	28 m
— Que di e pagué en XXV de henero del dicho año a Pedro Pérez por una tabla que dio por la ymajen de la sala por mandado del señor corregidor, veinte y seis maravedís.	26 m
<Suma esta plana>.	462 m ⁴⁸

Garçía de Vergas (*riúbrica*).

/180v

— Que di e pagué este dicho día ocho maravedís [...] con que se subieron los adobes e barro para socarenar las casas del concejo, los cuales se dieron a Zinbrón, carpintero.	8 m
— En veinte seys de henero del dicho año di e pagué por mandado del señor corregidor a Francisco Rramírez un rreal por tres [...] para las armas de la puerta de las casas del concejo.	34 m
— Que di e pagué por mandado del señor corregidor en XXVII de henero del dicho año a Juan Martín del Soto veinte y ocho maravedís porque truxo con una carreta quattro arançadas de adobes de las casas de concejo de casa de Alonso Pérez de las Veçedillas.	28 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Moreno porque truxo tres arançadas e media de adobes, las dos de casa de Diego de Armenteros y la una y media de casa de Alonso de Armenteros, texador, veinte y quattro maravedís.	24 m
— Que di e pagué en este dicho día al dicho Alonso de Armenteros, texador, treynta e ocho maravedís por una arançada y media de adobes que se truxeron de más de los susodichos adobes para las dichas casas del concejo para se arenar las dichas casas.	38 m
— Que di e pagué en veinte y ocho días de henero del dicho año, noventa maravedís de dos quartones a Marçial Gonçález para la puerta de escalera por mandado de los dichos señores.	90 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores en veinte e nueve de henero a Juan Valiente y a otro su apaniaguado, porque andovieron un dia en las casas del concejo limpiándolas, çinquenta maravedís, a veinte çinco maravedís cada uno.	50 m

⁴⁸ Tachado: 580 m.

— Que di e pagué en postrimero de henero del dicho año a los dichos peones porque andobieron aziendo barro para embarrar las paredes del portal y alinpiaron la sala mayor, lavándola, otros çinuenta maravedís.	50 m
— Que di e pagué este día a Marçial Gonçález quarenta y cinco maravedís por otro quartón para el asyento de la puerta de escalera.	45 m
<Suma esta plana>.	367 m
<i>(Rúbrica). /^{181r}</i>	
— Que di e pagué en primero día de hebrero del dicho año a los dichos peones çinuenta maravedís de oy dicho día martes que andovieron en las dichas casas del concejo dando barro a Zinbrón.	50 m
— Que di e pagué este dicho día de ⁴⁹ un quartón que fue menester para las dichas casas del concejo, quarenta e cinco maravedis.	45 m
— Que di e pagué en quatro de hebrero del dicho año a Fernando del Corral ocho maravedís porque llevó unos vigones de casa de Alonso de León a las casas del concejo, que fue medio cargo.	8 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué este dicho día a Toribio de Allende, pregonero, rreal y medio porque fue a llamar a los sesmeros para la cuenta del concejo.	51 m
— En sábado ⁵⁰ , cinco días del mes de hebrero pagué a Ferrando del Corral veinte y cinco maravedís de que andobo en las dichas casas del concejo syrviendo a Zinbrón.	25 m
— Que di e pagué este dicho día a Bartolomé Rrodríguez, entallador, dos rreales porque entalló las armas de la puerta de las casas del concejo.	68 m
— Que di e pagué en seys días del mes de hebrero del dicho año doze maravedís a Toribio de Allende, pregonero, porque fue a Sant Miguel a llamar a Juan de Palencia para que fuese a Ávila sobre el entredicho de las bulas.	12 m
— Que di e pagué en diez e seis días del dicho mes de hebrero del dicho año a Toribio de Allende, ocho maravedís porque truxo a las casas del concejo quatro quartones e ocho terçiales que se compraron este día para la chimenea.	10 m

⁴⁹ Tachado: maravedís.

⁵⁰ Tachado: este dicho.

— Que di e pagué este dicho día a Zimbrón, carpintero, y a Benito, cerrajero, por mandado del señor corregidor un rreal porque tasaron las puertas e clavazón de las puertas de las casas del concejo, que llevó Salazar, el rregidor.	34 m
<Suma esta plana>.	303 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{181v}	
— Que di e pagué en diez e syete de febrero del dicho año por mandado del dicho García de Vergas, rregidor, ochenta e un maravedís de tres terciales que se compraron para las dichas casas del concejo, para la chimenea.	81 m
— Que di e pagué a Diego Zinbrón, carpintero, este dicho día por mandado del dicho García de Vergas, rregidor, a Zinbrón, carpintero, de dos días que andovo en las casas del concejo a jornal, que fueron en veinte e nueve de enero y en treynta del dicho mes, a quarenta e cinco maravedís cada día, que son noventa maravedís.	90 m
— Ítem, le di e pagué este dicho día, di e pagué por mandado del dicho rregidor al dicho Zimbrón, carpintero, quarenta e cinco maravedís de que andovo un día a jornal en las dichas casas embarrando en ellas.	45 m
<i>Gasto de yantar que se gastó en el Aldihuela, carrera del Varco.</i>	
Cargo a la tierra ⁵¹ .	
— Que di e gasté en jueves diez e syete días de febrero del dicho año por mandado de los señores justicia e rregidores que fueron al Aldihuela, carrera del Varco, a se ver con la justicia e rregidores de la villa del Varco sobre las vezindades, con que fueron el señor corregidor y Francisco de Salazar e Francisco de Barrientos e Alonso de Armenteros e Gonçalo Rramírez e García de Vergas e Francisco de Vergas, rregidores, y Julio Ximénez, procurador, y Christóval Alonso, escrivano, y otras personas, en que se gastó lo syguiente:	
— Primeramente, de pan llevé veinte quartales que costaron a tres maravedís e medio, que son setenta maravedís.	70 m
— De vino de Arenas llevé una arrova que costó, a diez maravedís el arrelde, que son ochenta maravedís.	80 m

⁵¹ El ladillo afecta a los primeros cinco asientos de esta plana.

	— Más que se comió en el dicho lugar media arrova para los moços que costó treinta e dos maravedís.	32 m
	— Más que se gastó otra media arrova de vino que bevieron los de Horcajo e el Avellaneda que allí vinieron.	32 m
	(Rúbrica). /182r	
Cargo a la tierra ⁵² .	— De huevos que comió Armenteros, rregidor, seys maravedís.	6 m
	— Ýtem, de fresas que llevé un cuarterón que costó seis maravedís.	6 m
	— De naranjas llevé doze maravedís.	12 m
	— De pescado llevé quinze libras que costaron a diez maravedís cada una, que son ciento y cincuenta maravedís.	150 m
	— De congryo llevé tres libras, que costaron a veinte y quatro maravedís cada libra, que son setenta e dos maravedís.	72 m
	— De pulpo llevé onze libras que costó cada una a cinco maravedís, que son cincuenta e cinco maravedís.	55 m
	— De aceite llevé un quarterón que costó catorze maravedís.	14 m
	— De azeytunas un quinto, que costó seys maravedís.	6 m
	— De garvanços un quinto, que costó ocho maravedís.	8 m
	— De çevada, una fanega, que costó dos rreales.	68 m
	— De azeyte dos panillas y media, que costó a doze maravedís, que montó treynta maravedís.	30 m
	— De diez rreales llevé medio carnero, que costó setenta e cinco maravedís.	75 m
	— De navos un quarterón, que costó seis maravedís.	6 m
	— Que me costó un asno que lo llevó, del alquile, doze maravedís.	12 m
	— Que di a Toribio de Allende, que fue con ello, medio rreal.	17 m
	Garçia de Vegas (rúbrica).	
	— Que di e pagué en diez e nueve de hebrero del dicho año a dos onbres que truxeron una viga de casa de Diego de Armenteros hasta las casas del concejo para la chimenea, seis maravedís.	6 m

⁵² El ladillo afecta a los primeros quince asientos de esta plana.

— Que di e pagué en veinte e un días de febrero del dicho año a Toribio de Allende seis maravedís porque llevó unos vigones a las casas del concejo.	6 m
<Suma esta plana>.	539 m
(Rúbrica). / ^{182v}	
— Que di e pagué a un onbre que llevó diez e seis vigas e sus quartones e dos dozenas de tabla a las casas del concejo para la chimenea, diez maravedís, en veinte y uno de febrero del dicho año.	10 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, en veinte y cuatro de febrero del dicho año a Estevan, capatero, quinze maravedís porque fue a Bonilla a fazer pregonar el servicio de la carnecería e pescadería d'esta villa y más doce maravedís que llevó el pregonar escrivano ante quien lo truxo por testimonio, que son veinte syete maravedís.	27 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores que me mandaron dar a Juan Verdugo, cíent maravedís por que fue al Varco a fazer pregonar el dicho servicio de la carnecería e pescadería y estovo dos días para fablar con Juan Álvarez y Jorge Gómez e otras personas sobre ello.	100 m
— Que di e pagué al escrivano e pregonero del testimonio del pregón de cómo se pregonó en el Varco el dicho servicio, doce maravedís.	12 m
— Que di e pagué en veinte e cinco días del dicho mes del dicho año a Toribio de Allende dos rreales porque fue a La Syerra con una carta de los dichos señores a llamar a los priores y alcaldes de la tierra sobre las composiciones para lo llevar al duque, nuestro señor.	68 m
— Que di e pagué este dicho día un rreal a un onbre que fue a llamar a Pero Gonçález, carnicero de Navarredonda, para que sy quiere fallar en el servicio de la carnecería.	34 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de Francisco de Vergas, regidor y veedor de las obras, veinte y cuatro maravedís por dos tallas grandes para una mesa, a las casas del concejo.	24 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Ximénez de Salazar por mandado de los dichos señores cíent y dos maravedís para pagar las costas del pleito que trae Francisco Rramírez con el concejo sobre el alcavala de pescado fresco e sobre el pleito que trae.	102 m
<Suma esta plana>.	377 m
(Rúbrica). / ^{183r}	
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué en veinte e cinco de febrero del dicho año al dicho Pedro por mandado de los dichos señores un rreal por que enquadernó el libro de los derroturas.	34 m

— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Benito, cerrajero, setenta e cinco maravedís de dos arançadas y media de adobes para la chimenea, treinta maravedís cada una.	75 m
— Que di e pagué a Juan Moreno, porque llevó los dichos adobes, a las casas del concejo, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué este dicho día a Diego Monje, de dos días que andovo en las casas del concejo fezyendo una puerta, ochenta maravedís, a quarenta maravedís cada día.	80 m
— Que le di más de otro medio día poco más que andovo en la dicha puerta e hizo una mesa y otras cosas, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué en postrimero de febrero del dicho año a Ternero, por cien ladrillos, dos reales y medio para la chimenea de las casas del concejo, lo qual le di por mandado del señor corregidor.	85 m
— Que di por llevar los dichos ladrillos desde el monasterio a las casas del concejo, un real.	17 m
— Que di e pagué a primero de marzo del dicho año por mandado de los dichos señores dos tablas anchas para cerrar lo que avía quedado abierto para la chimenea, que costaron veinte y cuatro maravedís.	24 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León, herrero, tres libras de clavos grandes de reclavar el suelo de la cocina y lo de la dicha chimenea, que rrestaron treinta y tres maravedís.	33 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Valiente doce maravedís e medio de medio día que estuvo azayendo cien ladrillos de [...] a los lugares para las dichas casas de concejo.	12,5 m
<Suma esta plana>.	400,5 m
<i>(Rúbrica). /^{183v}</i>	
— Que di e pagué este dicho día a Alonso Ferrández, cantero, por que hizo los agujeros [...] para el fuego de la chimenea, medio real.	17 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores justicia y regidores a Pedro de las Heras, vecino de Foyorredondo, tres reales por una toça para la carnecería del concejo.	102 m
— Que di e pagué en dos días de marzo del dicho año a una carreta y un onbre que truxo la toça de Hoyorredondo para la carnecería, quarenta maravedís.	40 m

— Que di e pagué en tres de marzo del dicho año a Juan Martín, saludador, de La Aliseda, por mandado de los dichos señores quarenta maravedís, e de beber que fueron seis maravedís.	46 m
— Que di e pagué este dicho día a Ternero quarenta maravedís por que trastejó el rrelox e adobó la escalera d'él e lo encaló y adereçó.	40 m
— Que di e pagué este día a un peón que le syrvío de cal y le dio y subió texa al rrelox, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué a Alonso de León syete maravedís de clavos para adobar el dicho rrelox e la casa escalera.	7 m
— Que di e pagué este dicho día un rreal a quien limpio las casas del concejo e las barrió.	17 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León, una libra de clavos que dio a Zinbrón para acabar las dichas obras de la casa del dicho concejo, onze maravedís.	11 m
— Que di e pagué por mandado del dicho García de Vergas, rregidor e veedor, en quinze días del mes de marzo del dicho año, noventa maravedís de dos quartones para una puerta al corral del concejo.	90 m ⁵³
— Que di e pagué este dicho día treze maravedís por un vigón para la dicha puerta.	13 m
<Suma esta plana>.	403 m

(Rúbrica). /^{184r}

— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León, çinuenta y cinco maravedís de cinco libras de clavos que abia dado a Ternero para las carnecerías de dentro de la villa que se adereçaron y más veinte e dos maravedís de otras dos libras para las puertas del corral del concejo e para la carnecería de fuera, que son todos setenta e syete maravedís.	77 m
— Que di e pagué de un tejuelo que se puso a las puertas de la carnecería y de otro que adobó al dicho Alonso de León este dicho día, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué en diez e seis días del dicho mes a Pero Pérez, dos rreales y medio de ciertas hojas que escribió en el libro de las derroturas por que así lo dixo Christóval Alonso, escribano.	85 m
— Que di e pagué seys maravedís que costaron llevar las puertas de la plaça hasta el corral del concejo.	6 m
— Que di e pagué a un onbre y un asno que andovo a llevar la cal y texas a las carnecerías que fue menester quando Ternero lo traxeron veinte y cinco maravedís.	25 m

⁵³ Tachado: XL.

— Que di e pagué más al dicho Alonso de León este dicho día çinuenta e dos maravedís de quatro libras de clavos de media blanca para las dichas carnecerías de dentro e de fuera, que son a XIII maravedís cada libra.	52 m
— Que di e pagué a Ternero, carpintero, por que asentó e puso unas puertas a la carnecería de dentro y por que cerró unas ventanas en la carnecería de dentro, dos rreales y medio.	85 m
— Que di e pagué en XXI de marzo del dicho año e di e pagué a Benito, ce-rrajero, un rreal, de tres clavos que hizo para la puerta del corral y otra para la torre de la puerta de Ávila e otra para la carnecería de dentro de la villa. ⟨Suma esta plana⟩.	34 m
	381 m
(Rúbrica). / ^{184v}	
— Que di e pagué por mandado de García de Vergas, rregidor, a Ternero, carpintero, tres rreales que fueron merçed para los peones que andovieron con el adobar las torres de las puertas de la villa en veinte e tres días de marzo del dicho año.	102 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores justicia y rregidores en veinte e ocho días de marzo que fue el susodicho día de pascua florida a Juan García, tavernero de Aldihuela, por dos arreledes y medio de vino de Arenas para el fornazo que se dio en el exido, seis rreales, a diez maravedís el açunbre.	204 m
— Que di e pagué el dicho día para el dicho fornazo a Martín de Texeda, por syete arreledes y medio que dio de vino castellano, a syete maravedís el açunbre, que montó quinientos e setenta e syete maravedís y medio; son éstos cuatrocientos e veinte maravedís.	420 m ⁵⁴
<i>Gasto de la comida del día que fue la justicia y rregidores a ver el monte de Navacabera.</i>	
— En lunes, quattro días de abril del dicho año, se gastó en Navascurial para el señor alcalde e Francisco de Vergas, rregidor, e para el procurador y escrivano y mayordomo que comieron en Navascurial y almorcáron de pan ocho quartales, los que costaron veinte y ocho maravedís.	28 m
— De carnero se llevó y gastó quattro arreledes, a diez e ocho maravedís cada uno, que son setenta y dos maravedís.	72 m
— De tres pares de turmas que se llevaron, que costaron doze maravedís.	12 m
— Que se gastó de vino una arrova que costava diez maravedís de vino de Arenas.	80 m
— De toçino se levó libra e media que costó quinze maravedís.	15 m
— De vinagre e petregue y sal, dos maravedís.	2 m

⁵⁴ Tachado: DLCCVIII.

— De çevada se levó dos çelemines e medio, que costó diez e ocho maravedís.	18 m
— Del alquile de un asno en que se llevó, doze maravedís.	12 m
<Suma esta plana>.	946 m ⁵⁵

(Rúbrica). /^{185r}

— Que di e pagué en syete días del mes de abril del dicho año a Benito, cerrajero, por mandado del ⁵⁶ señor veedor y rregidor, medio rreal porque adobó la chapa de la canal del agua e le hizo una llave.	17 m
— Que di e pagué en ocho días del dicho mes de abril del dicho año por mandado del dicho García de Vergas, rregidor y veedor a Nuño Ternero, carpintero, tres rreales de dos días e medio que andovo en las torres de la puerta del Varco y de Ávila e cerró una puerta.	102 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Benito, cerrajero, un rreal de una guardilla para el tesoro que hizo de fierro.	34 m
— Que di e pagué en veinte e dos días de abril del dicho año por mandado de García de Vergas, rregidor y veedor, a Toribio de Allende e a otros cinco onbres que truxeron el chapitel a poner en el palo, un rreal.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, por que estañó la cruz del chapitel e los mançeros d'él y lo adobó, un rreal.	34 m
— Que di e pagué en veinte e tres días de abril del dicho año por mandado de García de Vergas, rregidor e veedor, a Alonso de León, noventa e syete maravedís de clavos que dio para el chapitel del palo.	97 m
— Más le di e pagué este dicho día treinta e tres maravedís al dicho Alonso de León de tres libras de clavos que dio para el dicho chapitel.	33 m
— Más tres maravedís de clavos grandes que dio para el dicho chapitel.	3 m
— Que di e pagué este dicho día a quattro onbres que llevaron una piedra para el alvañal de la puerta de las casas del concejo seis maravedís que bevieron.	6 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso Ferrández, cantero, dos rreales por que bolvió la piedra de entrada y la asentó y puso otra con su alvañar a la dicha puerta de las casas del concejo.	68 m
<Suma esta plana>.	428 m

(Rúbrica). /^{185v}

— Que di e pagué en veinte y ocho días del dicho mes de abril del dicho año a Fernando del Corral y a otro peón que andovieron ayudando a Zinbrón e a otros carpinteros a poner el portón, cincuenta maravedís, a veinte y cinco maravedís cada uno.	50 m
--	------

⁵⁵ Tachado: 1.122,5 m.

⁵⁶ Tachado: veedor.

— Que di e pagué este dicho día a una carreta e a los que ayudaron a traer el portón desde casa de Pero Ferrández de Pineda a las casas del concejo, ocho maravedís.	8 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León de tres libras de clavos que se gastaron, treinta y tres maravedís.	33 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Ximón Loçano ochenta y cinco maravedís por que fue a Vadillo y a Villanueva e a Castronuevo y a otras partes, en que estovo dos días a buscar toros para la venida del duque, nuestro señor, que dezian que avía de venir a esta villa.	85 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso Argüello que fue a Ávila por mandado de los dichos señores a traer para la colación del duque, nuestro señor, para quando viniese, dos rreales y medio de dos días y medio que estovo en yr e venir y comprar lo que fue menester.	85 m
— Que di e pagué del alquile de un asno que llevó para lo traer lo de la dicha colación que fue diaçiron y confites, un rreal.	34 m
— Que di e pagué este dicho día ocho maravedís por una sesma de jerga que Chistóval Alonso, escrivano, [...] en el arca del concejo de las escrituras.	8 m
— Que di y pagué este dicho día a Juan de la Torre por tres tablas que dio para la escalera a donde se puso el portón, para el portón, que costaron veinte e un maravedís.	21 m
— Que di e pagué este dicho día a Zinbrón, carpintero, por un día que andovo poniendo el portón, quarenta e cinco maravedís.	45 m
— Que di e pagué este dicho día a su yerno de Zinbrón y a su hijo, que andovieron con el dicho Zinbrón a ayudalle a poner el dicho portón, ochenta maravedis, a quarenta maravedís cada uno.	80 m
<Suma esta plana>.	454 m
(Rúbrica). / ^{186r}	
— Que di e pagué en sábado postrimero de abril del dicho año a Martín Sánchez porque barrió y limpia las casas del concejo por mandado de los dichos señores, ocho maravedís.	8 m
<i>Gasto de la procesión de Santiago.</i>	
— En tres días de mayo del dicho año pagué por mandado de los dichos señores justicia y rregidores de la dicha villa a Juan de la Rría de diez arrovas de vino castellano, que costó a rreal y más a treze maravedís de traer cada una arrova, que montó quattrocientos y setenta maravedís.	470 m
— Que le di e pagué más al dicho Juan de la Rría por cinco arrovas de vino de Arenas a ochenta maravedís cada arrova para la dicha procesión, que costaron quattrocientos maravedís.	400 m
— Que se compraron diez fanegas de trigo para la dicha procesión a ciento y seis maravedís cada fanega, en que montó mill e sesenta maravedís.	1.060 m

— Que se compraron ocho quesos nuevos que costaron a treinta y dos maravedís, que montó dozientos y cincuenta e seis maravedís.	256 m
— Que se compraron tres quesos añejos que costaron tres reales.	102 m
— Que se compraron ocho lomos de carne que pesaron syete arrovas y media, a diez y ocho maravedís y medio cada uno, que montan ciento y treinta y cinco maravedís.	135 m
— Que se compraron dos celemines de sal que costaron treinta e seis maravedís, para masar el pan.	36 m
— Que se compró una carga de leña que costó ocho maravedís	8 m
— Que costaron y se gastó dos arreldes de tocino que costaron ochenta maravedís, a quarenta maravedís cada arrelde.	80 m
<Suma esta plana>.	2.555 m

(Rúbrica). /^{186v}

— Que di e pagué a tres mujeres que masaron el pan y lo cernieron y cozieron dos días a doze maravedís cada día cada una, en que montan setenta e dos maravedís.	72 m
— Que cozieron las dichas mujeres en estos dos días cada una a diez maravedís, que son sesenta maravedís.	60 m
— Que di e pagué a la hornera que cozió el pan, quarenta maravedís.	40 m
— Que di a Juan de la Rúa por que llevó su carreta con la bevida, un real.	34 m
— De barro para la dicha bevida, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué en cuatro días del mes de mayo del dicho año a Fernando del Corral por que andovo con Zinbrón a adovar el pilón que estaba quebrado en la plaça, veinte y cinco maravedís, por mandado del dicho señor veedor.	25 m
— Que di e pagué en catorce días de mayo del dicho año a Alonso de León, herrero, por que hizo una argolla para la talanquera de abajo de la calle del piloncillo y de clavos que fueron menestar para la dicha talanquera e para las otras de la calle del espital (<i>sic</i>), un real.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Pineda, cerrajero, catorze maravedís de unas pesas del avaco que adobó y de una que hizo nueva.	14 m
— Que di e pagué ocho maravedís de vino que bevieron unos onbres que andovieron ayudando a alçar una talanquera este dicho día las procesiones de Pascua de Espíritu Santo.	8 m
<Suma esta plana>.	511 m

(Rúbrica). /^{187r}

— Que compré dos manos de papel para las derroturas e ciertos del Aldihuella, carrera del Varco, que costaron treynta y ocho maravedis.	38 m
---	------

— Que compré en quinze días de mayo del dicho año otras dos manos de papel para el libro de Santiago de las derroturas, que costaron otros treinta y ocho maravedís, lo que pidió todo Christóval Alonso, escrivano, para el libro del concejo.	38 m
— Que di e pagué en este dicho día a un onbre que truxo los maderos de las talanqueras que llevaron a la calle de Salazar para quando corrió su novillo, quattro maravedís.	4 m
— Que di e pagué en veinte días del mes de mayo del dicho año por mandado de los dichos señores a Alonso Ferrández, cantero, tres rreales porque fizó la pared de ençima de la cerca e puso él los peones e barro que fue menester.	102 m
— Que di e pagué a Juan Moreno noventa y nueve maravedís de nueve carretadas de piedra que truxo para la dicha pared, a honze maravedís cada carretada.	99 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores al dicho Juan Moreno otros veinte y dos maravedís de otras dos carretadas que fueron menester para la pared del corral del concejo.	22 m
— Que di e pagué más por mandado de los dichos señores en veinte seys días del mes de mayo, dia de Nuestra Señora, a quattro onbres que vinieron del Pinpollar con el toro de Barroso, çient maravedís, a veinte y cinco maravedís cada uno, que son çinuenta maravedís.	100 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a dos onbres que vinieron de Hortigosa con el toro de Juan Domínguez por mandado de los dichos señores, quarenta maravedís a darlos, a veinte cada uno.	40 m
— Que di e pagué este dicho día con los dichos seys onbres y con los dueños d'ellos en que les di a los dueños de comer y a los onbres de bever, un rreal.	34 m
<Suma esta plana>.	477 m
<i>(Rúbrica). /^{187v}</i>	
— Que di e pagué este dicho día que di a bever a dos onbres que truxeron el toro de Navascurial y noventa maravedís que les di de su jornal a darles un rreal.	34 m
<i>Gasto de la colación del dicho día de Corpus Christi.</i>	
— Que di e pagué a Martín de Texeda de tres arrovas de vino de Arenas dozientos y quarenta maravedís, a ochenta cada arrova.	240 m
— Que di e pagué este dicho día a Hontiveros, boticario, de treze suplicaciones que fizó, quattro rreales e medio.	153 m
— Que di e pagué este dicho día para la dicha colación syete libras de confites que costaron syete rreales.	238 m

— Que compré este dicho día dos cestas de zerezas que costaron dos rreales y medio.	85 m ⁵⁷
— Que di e pagué a Alonso de León por mandado del señor García de Ver- gas, regidor, en tres de junio del dicho año, cíent maravedís de dos argollas que hizo para las talanqueras.	100 m
— Que di e pagué a Juan de la Casa, en syete de junio del dicho año, por que andovo a limpiar el alvañar de la puerta del Mirón de un día, un rreal.	34 m
— Que le di más de otro día syguiente al dicho Juan de la Casa y a otro peón que andovieron en el dicho alvañar dos rreales, e dos azumbres de vino a otro onbre que les ayudó, que son todos ochenta y quatro maravedís. <Suma esta plana>.	84 m
	968 m

(Rúbrica). /^{188r}

— En diez e ocho días del mes de junio del dicho año, di por mandado de los dichos señores a Zinbrón, carpintero, y a Blas, carpintero, dos rreales por que andovieron a fazer el edeficio del tinte.	68 m
— Este dicho día por mandado de los dichos señores di a Aparicio Sánchez un rreal de que fue bíspera de Corpus Christi a fazer traer el toro de Juan Domínguez.	34 m
— En veinte días del dicho mes del dicho año di y pagué a Azevedo y a otro carretero que truxeron una canal del monte de La Jura, dos rreales, por mandado de los dichos señores.	68 m
— En este dicho día di e pagué a Juan Almohalla e a otro carretero que truxeron otras dos carretadas de madera del dicho monte por mandado de sus mercedes, otros dos rreales.	68 m
— Que di e pagué en este dicho día a los onbres que ayudaron a arrancar la madera y canal a la pared de la iglesia por que non enbaraçase, diez maravedís que bevieron de vino y dos de zerezas, que son doze maravedís.	12 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Ximénez, procurador del dicho concejo, por mandado de los dichos señores justicia, regidores, tres rreales para el pleito de lo del berrocal.	102 m

Gasto del día del señor San Juan, de la bevida de la mañana.

— Que di e pagué en este dicho día veinte y quatro de junio del dicho año, cinco fanegas de pan que se masaron, que costaron a cíent y diez maravedís, que son quinientos y cincuenta maravedís.	550 m
— Que costó masar rreal y medio, a los que lo masaron.	51 m
— Que costó sal e leña para lo masar, diez e seis maravedís.	16 m

⁵⁷ Tras este asiento figura otro que aparece tachado con renglones cruzados que dice lo siguiente: — Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Alonso del Hoyo medio rreal por que hizo puestos el año para dar a pobres y se repartió por los pobres. 17 m.

— Que costó el horno al cozer, a veinte maravedís.	20 m
<Suma esta plana>.	989 m
(Rúbrica). / ^{188v}	
— Que di e pagué que se traxeron seis arrovas y media de vino blanco que costaron a ochenta maravedís cada una, que montó quinientos y veinte maravedís.	520 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso García del Collado, un rreal de tres onbres que vinieron con su toro.	34 m
— Que di e pagué a dos onbres que truxeron el toro Barroso y el toro de Juan Domínguez y otros toros que se truxeron este dicho día, dos rreales por que vinieron otros tres onbres con los toros.	68 m
— Que gastó con los dichos onbres en dalles de almorçar un rreal.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Fernando del Corral y su hijo por que andovo en la plaça linpiándola por mandado de los dichos señores, un rreal.	34 m
— Este dicho día di e pagué a Hernando Cabeça y a Pedro Ximénez de las Vacas, cincuenta maravedís por que le ayudaron a Fernando del Corral y su fijo a limpiar la dicha plaça, rreal y medio.	51 m
— Este dicho día Francisco Colladillo y a otro onbre que andovieron con tres asnos a limpiar la escalera, la basura e tierra, rreal y medio.	51 m
— Que di e pagué este dicho día ⁵⁸ tres cestas de guindas que costaron tres rreales.	102 m

La colación de la tarde.

— Que di e pagué que compré una arrova y media de vino ⁵⁹ de Arenas que costó a noventa seis maravedís el arrova, que montan cien y quarenta y quatro maravedís.	144 m
— Que di e pagué de un cesto de zerezas un rreal.	34 m
<Suma esta plana>.	1.072 m

(Rúbrica). /^{189r}

— Que di e pagué de doze suplicaciones que se fezyeron, tres rreales.	102 m
— Que di e pagué que costó la frita de sartén que se hizo, según que por menudo se montó de azeyte e miel y otras cosas que para ello fueron menester ⁶⁰ , dozientos y ocho maravedís.	208 m

⁵⁸ *Tachado:* para la colación.

⁵⁹ *Tachado:* que costó.

⁶⁰ *Tachado:* cien.

	— Que di e pagué este dicho día a Diego Conde por que hizo las canales para el portal de la casa del concejo, rreal y medio.	51 m ⁶¹
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, en tres de julio del dicho año, a Benito, cerrajero, por que fue al tinte y echó dos chapas a las puertas quando se tomó la posesión d'él, doze maravedís.	12 m
	— Que di e pagué en seis de julio del dicho año al dicho Benito, cerrajero, por mandado de los dichos señores ocho maravedís por que adereçó la chapa de la canal por do se trae el agua a la villa que se avía corzado y corbado la llave.	8 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a nueve días del dicho mes de julio del dicho año, por mandado de los dichos señores a Juan Ximénez, procurador del dicho concejo, veinte e quatro maravedís que le costó la provisýn que truxo quando fue a Alva sobre el rrepartimiento de los maravedís para la puente que se fazía en Navarenas.	24 m
	— Que di e pagué en catorze días del dicho mes de julio del dicho año, por mandado de los dichos señores, ochenta y cinco maravedís a un onbre que fue a Los Santos a llamar a Juan Madejo para la cal de los portillos.	85 m
<Suma esta plana>.		490 m ⁶²
	Garçia de Vergas (<i>rúbrica</i>). / ^{189v}	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Rrodrigo Sánchez, escrivano, quarenta e syete maravedís de una escritura que dio de quando fue con el señor corregidor a Navarredonda sobre lo de la puente de Navarenas.	47 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en diez e seis días del mes de juillo del dicho año, por mandado de los dichos señores justicia y rregidores, a Françisco Pérez, escrivano del concejo de su señoría, noventa y tres maravedís de la liçençia que dio el señor obispo de Plasençia para rrepartir çinuenta mill maravedis para la puente de Navarenas.	93 m

⁶¹ A continuación, figura un asiento tachado que dice: — Que di e pagué este dicho dia por mandado del dicho señor rregidor e vedor a Alonso del Hoyo medio rreal porque desfizo y rrepartió los toros. 17 m.

⁶² Tachado: DVII.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a mí Juan Verdugo, ochenta maravedís de yr a Alva a sacar la dicha liçençia, de dos días que en ello estuve.	80 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho García de Vergas, rregidor e veedor, a Christóval Alonso, escrivano, quarenta e seis maravedís del poder que se dio al primero para ante el obispo de Ávila, sobre lo de las capellanías.	46 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor e rregidor al dicho Christóval Alonso, escrivano, sesenta y seis maravedís de los escritos que sacó para llevar a Alva sobre lo de la puente de Navañeras.	66 m
	<i>Gasto del dia de Santiago.</i>	
	— Que di e pagué que costó hacer la frita que se hizo y de miel y azeyte y huevos para ello y las otras cosas nesçesarias, con lo que se dio a la mujer que la hizo, seys rreales.	204 m
	— Que compré una vanasta de peras que costó quattro rreales y medio para la dicha colación.	153 m
	— Que di e pagué este dicho día tres rreales de doze suplicaciones.	102 m
<Suma esta plana>.		791 m
	<i>(Rúbrica). /^{190r}</i>	
	— Que di e pagué este dicho día una arrova y media de vino de Arenas para la dicha colacion que costó a treze maravedís el açunbre, que costó çient y çinuenta e seis maravedís.	156 m
	— Que di e pagué este dicho día con quattro onbres que truxeron el toro de Navaçepeda del Barço, que corrió este dicho día en la tarde de que vinieron e en la noche y la mañana, por que estovieron aquella noche guardando el toro que no se fuese, en el cerrado del concejo, en comer e bever rreal y medio, porque no se les dio otro jornal.	51 m
	— Que di e pagué este dicho día a quattro onbres del Pinpollar que truxeron tres toros, uno de Alfonso López y otro toro de Pero Martínez y otro de Gil García, que bevieron el día que los truxeron quarenta maravedís en que almorçaron.	40 m
	— Que di e pagué por mandado del dicho veedor a los dichos quattro onbres de jornal, quattro rreales.	136 m

— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a quattro onbres de La Vega que truxeron tres toros, quarenta maravedís en dalles de almorçar.	40 m
— Que di e pagué a los dichos quattro onbres ⁶³ ochenta maravedís de su jornal, a veinte maravedís a cada uno.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a tres honbres de Navarredonda que truxeron un toro en dalles de almorçar, treinta maravedís.	30 m
— Que este dicho día les di e pagué de jornal a veinte y cinco maravedís a cada uno.	75 m
— Que di e pagué a quattro onbres de Hoyo Rredondo que truxeron tres toros, uno de Alonso de la Mota y otros de camino, del jornal, quarenta maravedís.	40 m
<Suma esta plana>	648 m
<i>(Rúbrica). /^{190v}</i>	
— Que di de almorçar a los dichos quattro onbres que gastaron quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué a Toribio de Allende de que fue a Navarredonda a fazer traer un toro que estava allí, que hera bravo, un rreal.	34 m
— Que di e pagué al dicho Toribio Ferrández medio rreal por que fue a Hoyorredondo a fazer traer toros.	17 m
— Que di e pagué a Simón Loçano este dicho día que fue al Pinpollar y a la Vega e a Navaçepeda a fazer traer toros en que gastó con tres días diez, a rreal cada día, que son ⁶⁴ ciento e dos maravedis.	102 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué a un onbre que fue a llevar un mandamiento a los sesmeros para que viniesen a ver el rrepartimiento de lo de la puente de Navarenas, por mandado del dicho veedor, dos rreales.	68 m
— Que di e pagué este dicho día a tres onbres que fueron a la dehesa por dos toros que estavan allí, un rreal, por mandado del dicho veedor.	34 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué a Tristán por mandado de los dichos señores, rreal y medio de quando le malhirieron el cavallo para que fuese el cantero a la puente de Navarenas de más de derecho tanto que le fue librado.	51 m

⁶³ Tachado: cien.

⁶⁴ Tachado: quattro rreales y medio.

— Que di e pagué por mandado del dicho veedor, en seys de agosto del dicho año, veinte maravedís a dos onbres que andovieron a serrar la madera de la casa del concejo para la vender.	20 m
— Que di e pagué a Juan Moreno, carretero, un rreal de quatro caminos que truxo de piedra para la entrada de la puerta de las casas del concejo, en doze de agosto del dicho año.	34 m
<Suma esta plana>.	400 m
(Rúbrica). / ^{191r}	
— Que di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, por mandado del dicho veedor, doze maravedís porque adobó un cerrojo e puso unas armellas de la puerta de Ávila.	12 m
— Que di e pagué en treze días del dicho mes de agosto del dicho año, por mandado del dicho veedor a Juan de Halia y a su carreta y a un onbre que le ayudó a llevar la piedra de la audiencia hasta la puerta de las casas del concejo, doce maravedís.	12 m
— Que di e pagué este dicho día a un onbre y un asno por que echó la zusyedad que se sacó del pilón de la plaça, que se mondó por mandado del dicho veedor, catorze maravedís.	14 m
— Que di e pagué este dicho día a Toribio de Allende que fue a Hoyoredondo por mandado de los dichos señores para que truxese el toro de Alonso Martín de la Mata para el día de Nuestra Señora de agosto, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué más este dicho día a un onbre que fue a Navalescurial, para que se traxese un toro de la Torrezilla, otro medio rreal.	17 m
<i>Gasto del día de nuestra señora Santa María de agosto.</i>	
— Que di e pagué a quinze días del mes de agosto del dicho año por mandado de los dichos señores a quattro onbres que truxeron un toro de la Torrezilla, de Alonso Martín de las casas de Hoyo Rredondo, quarenta maravedís que gastaron en almorzar para vino, fruta y carne.	40 m
— Que di e pagué más de jornales a los dichos quattro onbres, quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué este dicho día a otros quattro onbres de Navaescurial que truxeron un toro de Toribio de las Matas de su jornal, quarenta maravedís.	40 m
<Suma esta plana>.	192 m
(Rúbrica). / ^{191v}	
— Que di e pagué este dicho día que almorzaron los dichos quattro onbres, quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué este dicho día a Toribio de Allende, pregonero, que fue a fazer traer este año susodicho, medio rreal.	17 m

— Que di e pagué a quattro onbres que truxeron un toro de Hoyoredondo de Alonso Martín de la Mata que almorçaron ellos y el dueño, quarenta maravedís.	40 m
— Que di este dicho día a Fernando del Corral por que linpió la plaça de las piedras, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué este dicho día para la colación de los dichos señores una arroba y media de vino de Arenas, que costó a doze maravedís el açumbre, que monta çient y quarenta y quattro maravedís.	144 m
— Que di e pagué a Pedro de Hontiveros, boticario, dozientos e cinquenta suplicaciones que hizo a rreal y medio el çiento, que son çiento y veinte e syete maravedís e medio.	127,5 m
— Que di e pagué de peras que se compraron para la dicha colación, tres rreales.	102 m
— Que di e pagué que se truxeron syete libras de confitado que costó dozientos e quattro maravedís.	204 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Moreno ⁶⁵ de carretadas que truxo más de piedra de la cantera, en diez e syete días del dicho mes y año, setenta e un maravedís; son çinco carretadas.	71 m
— Que di e pagué este dicho día a Diego Monje, carpintero, por un día que andovo adobando la carnecería de fuera, rreal y medio.	51 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a un peón que andovo con el dicho carpintero ayudándole, veinte y cinco maravedís.	25 m
<Suma esta plana>.	838,5 m

(Rúbrica). /192r

— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Pineda, cerrajero, de tres libras de clavos que dio para la dicha carnecería que costaron los dos a treze, e la una onze maravedís.	37 m
— Que di este dicho día para la dicha carnecería quattro tablas que costaron un rreal.	34 m
— Que di e pagué este dicho día para la dicha carnecería dos vigones que costaron veinte e quattro maravedís.	24 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores un açumbre de vino que se bevió quando se quitó el palo de la picota, que costó nueve maravedís.	9 m
— Que di e pagué en diez y ocho días del dicho mes y año por mandado del dicho veedor un arroba de vino que se gastó el día que se quitaron las janbas de la puerta, que bevieron los que ayudaron a quitarlas, que costó treinta e seis maravedís.	36 m

⁶⁵ Hay un borrón en esta línea.

— Que se compraron tres quartales de pan que cozieron, que costó treze maravedís e medio.	13.5 m
— Que se gastó este dicho día de fruta con que bevió la dicha señora, seis maravedís.	6 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores a Lorenço de la Casa, en diez e ocho días del dicho mes y año, por un día que andovo abriendo el camino del pilón de la calle de la feria, un rreal.	34 m
— Que di e pagué, en diez e nueve días del dicho mes, al dicho Lorenço de la Casa por que andovo este dicho día abriendo la pared y en el dicho caño del dicho pilón y linpiándola por los pedreros otro rreal e de candelas se gastaron estos dos días que alumbran, ocho maravedís.	42 m
<Suma esta plana>.	235,5 m
(Rúbrica). / ^{192v}	
— Que di e pagué en el dicho día por mandado de los dichos señores a Estevan, capatero, dos reales por que fue a los quartos a llevar una carta a Juan Montero que truxese cal.	68 m
— Que di e pagué en diez e nueve de agosto del dicho año por mandado de los dichos señores a uno de Malpartida tres reales porque fue con dos bestias a los quartos por cal para el pilón de la feria.	102 m
— Que di e pagué este dicho día a un onbre y un asno que fue al monasterio por un poco de cal para el pilón, seis maravedís.	6 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Moreno por que truxo dos piedras para el dicho pilón desde el Berrocal ⁶⁶ , sesenta maravedís.	60 m
— Que di e pagué este dicho día a la espitalera medio rreal porque limpió el corral y lo baxó todo de las casas del concejo, por mandado de los dichos señores.	17 m
— Que di e pagué este dicho día a un carretero por que llevó las piedras del piloncillo a la puerta de las casas del concejo, veinte e quatro maravedís.	24 m
— Que di e pagué, en veinte y tres días de agosto del dicho año, a un moço de Juan de la Torre porque echó diez cargas de arena para la cal del piloncillo para asentar las piedras e pared, veinte cargas de tierra que echó cal en el avdiençia; que son todas veinte cargas a dos maravedís por cada una, que son sesenta maravedís.	60 m
— Que di e pagué este dicho día a Fernando del Corral por que andovo fezyendo la cal y asentando la tierra, veinte y cinco maravedís.	25 m

⁶⁶ Tachado: dos reales.

— Que di e pagué, en veinte e quatro días del dicho mes del dicho año, por mandado del dicho veedor a Lorenço de la Casa porque andovo rrozando e adobando el pilón, un rreal. 34 m

<Suma esta plana>. 396 m

(Rúbrica). /^{193r}

— Que di e pagué, en veinte y tres de agosto del dicho año, por mandado de los dichos señores⁶⁷ a Juan de la Torre por veinte ladrillos que fueron menester para el pilón, quinze maravedís. 15 m

— Que di e pagué este dicho día a Zinbrón, carpintero, rreal y medio por que andovo a adobar los pilones. 51 m

— Que di e pagué este dicho día a Pedro de Azevedo, por mandado de los dichos señores, sesenta maravedís de cinco libras de sevo a doze maravedís cada una para el dicho pilonçillo para el betún. 60 m

— En veinte y nueve días del dicho mes de agosto del dicho año di e pagué por mandado de los dichos señores a Juan Cornejo con su carreta que andovo quitando la piedra del cerrado, la truxo al portillo un día, quarenta maravedís. 40 m

— Este dicho día di a Fernando Ximénez del Soto por su carreta y bueyes que andovo echando piedra, otro tanto. 40 m

— Este dicho día di a Juan Martín del Soto que andovo con su carreta al dicho oficio otro, tanto. 40 m

— Este dicho día di a Francisco Martín de la Cañada que andovo en el dicho oficio, otro tanto. 40 m

— Este dicho día di a Hernando Martín del Soto otro tanto que andovo en el dicho oficio. 40 m

— En treinta del dicho mes del dicho año andovo echando piedra del dicho cerrado al dicho portillo, el dicho Fernando Ximénez otros quarenta maravedís. 40 m

— Este dicho día di al dicho Juan Cornejo que andovo en la dicha obra, otro tanto. 40 m

— Este dicho día di a Lorenço de la Casa con su rración, otro tanto. 40 m

<Suma esta plana>. 446 m

(Rúbrica). /^{193v}

— Que di e pagué en treinta e un días del dicho mes de agosto del dicho año a Diego Gonzalez de Pesquera que andovo echando piedra del cerrado, otros quarenta maravedís. 40 m

⁶⁷ Tachado: a Juan de la Casa, un rreal.

— Que di e pagué este dicho dia a Juan Cornejo del dicho oficio con su carreta, otro tanto.	40 m
— Que di e pagué este dia a Françisco de Pesquera con su carreta, otro tanto.	40 m
— Que di e pagué este dia a Hernando del Soto otro tanto con su carreta.	40 m
— En primero dia de setiembre del dicho año di e pagué al dicho Diego Sánchez d'él e de su carreta, que echó piedra del cerrado al portillo, otro tanto.	40 m
— Que di e pagué este dia a Françisco, su yerno, con su carreta otro tanto al dicho oficio.	40 m
— Que di e pagué este dia a Fernando Ximénez con su carreta, otro tanto.	40 m
— Que di e pagué este dia a Alonso de Medina un rreal que fue a llamar al calero a Los Santos por mandado de los dichos señores.	34 m
— Que di e pagué este dia a Pineda, cerrajero, veinte y dos maravedís de dos libras de clavos que dio a los canteros para unas angarillas que hizo para echar piedra.	22 m
— Que di e pagué este dia a Lorenço de la Casa que andovo echando piedra otros quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué este dia dos de setiembre del dicho año a Fernando del Corral y a otro onvre que andovo con él, cincuenta maravedís que metieron la cal en la casylla de la moreria el portillo.	50 m
<Suma esta plana>.	426 m
(Rúbrica). / ^{194r}	
— Que di e pagué este dia dos de setiembre a Lorenço de la Casa e a Françisco Gonçález que andovieron echando piedra del dicho cerrado al portillo, cada uno ⁶⁸ quarenta maravedís, que son ochenta maravedís.	80 m
— Que di e pagué este dia a Juan Cornejo quarenta maravedís de un dia que andovo este dia en el dicho oficio.	40 m
— Que di e pagué, en tres de setiembre del dicho año, a Diego Zinbrón, carpintero, que andovo poniendo la toça en la carnecería de dentro, cincuenta y un maravedís.	51 m
— Que di e pagué este dia a un peón que andovo ayudándole al poner de las dichas toças, veinte y cinco maravedís.	25 m
— Que di e pagué a seis onbres que ayudaron a meter la toça y le ayudaron a rrozzallas y asentallas, dos azunbres de vino y un quartal de pan, que costó todo veinte y quattro maravedís.	24 m

⁶⁸ Tachado: ochenta maravedis.

- Que di e pagué que costó un vigón que fue menester y quatro tablas en doze maravedís el vigón e a ocho maravedís cada tabla, que son cinqüenta maravedís por mandado del dicho veedor e rregidor. 50 m
- Que di e pagué, en doze de setiembre del dicho año, a Cornejo, carpintero, quarenta maravedís de que tasaron la obra del tinte para donde estava el señor alcalde, por mandado del dicho veedor. 40 m
- Que di e pagué a Fernando del Corral este dicho día por mandado del dicho veedor, veinte e cinco maravedís porque andovo en el tinte quitando una poca de tierra. 25 m
- Que di e pagué en treze días del dicho mes del dicho año a Fernando del Corral veinte y cinco maravedís que andovo llevando madera al tinte, lo que le di por mandado del dicho veedor. 25 m
- <Suma esta plana>. 360 m

(Rúbrica). /^{194v}

- Cargo a la tierra. — Que di e pagué a Toribio de Allende este dicho día por mandado del dicho veedor dos rreales por que fue a llamar los sesmeros sobre lo de Navarenas, que faltavan dineros para se acabar de façer para enviar al señor obispo por liçençia. 68 m
- Cargo a la tierra. — Que di e pagué más en diez e syete días del dicho mes por mandado del dicho veedor al dicho Toribio de Allende porque fue a llamar los sesmeros para el rrepartimiento de lo de la rrenta otros dos rreales. 68 m
- Cargo a la tierra. — Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor al dicho Toribio de Allende otros dos rreales por que fue a llevar las fijuelas del dicho rrepartimiento. 68 m
- Que di e pagué este dicho día a Juan Sánchez, molinero, por mandado del dicho veedor setenta e cinco maravedís de cinco cargas de piedra que truxo para el rrollo, a quinze maravedís el camino. 75 m
- Que di e pagué en veinte días de setiembre del dicho año a un peón que fue a La Syerra al señor corregidor por que se avía cogido al bachiller Francisco Álvarez por cirujano, veinte e cinco maravedís. 25 m
- Que di e pagué este dicho día a Fernando del Corral por mandado del dicho veedor veinte y cinco maravedís por que mandó la cal que estava en la casylla para el portillo. 25 m

- Que di e pagué este dicho día a Pedro de Piedrahita por mandado del dicho veedor un rreal que adovió de la caldera del tinte. 34 m
- Que di e pagué este dicho día a un onbre que fue a los sesmos a dezir a Juan Montero que truxese cal con una carta por mandado de los señores justicia e regidores, dos rreales. 68 m
- Que di e pagué este dicho día a Juan de Halía por una carreta de texa que traxo de la texera y çinuenta texas para el tinte, medio rreal. 17 m
- <Suma esta plana>. 448 m
- (Rúbrica). /^{195r}
- Que di e pagué este dicho día veinte e dos días de setiembre del dicho año a Juan Moreno por mandado del dicho veedor un rreal, que traxo una carrreta de texa e otro de ladrillo de la texera, para el dicho tinte. 34 m
- Que di e pagué este dicho día a Juan de Halía que andovo a jornal echando piedra en el tinte, rreal y medio, por mandado de los dichos señores. 51 m
- Que di e pagué este dicho día a Domingo Sánchez que truxo dos carretas de texa para el dicho tinte, por mandado del dicho veedor, un rreal. 34 m
- Que di e pagué este dicho dia a Pedro Gómez e a un fijo suyo rreal y medio de tres carretas que truxo de texas para el dicho tinte, por mandado del dicho veedor. 51 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Alonso Domínguez de una carreta de ladrillo que truxo para el tinte, medio rreal, y por que andovo después a jornal este dicho día entero echando piedra al tinte, rreal y medio, que son dos rreales. 68 m
- Que di e pagué en veinte e dos días del dicho mes y año por mandado del dicho veedor a Juan Sánchez que andovo a jornal echando piedra al tinte, rreal y medio. 51 m
- Que di e pagué en veinte y tres días del dicho mes y del dicho año por mandado del dicho veedor a Juan de Halía y a Juan Moreno por que truxeron este día quatro carretas de piedra del Berrocal para el rrollo, a quinze maravedís por cada carreta y por otras tres carretas que avía traydo para el dicho rrollo de Piedrahita, que son syete carretas, que es todo çiento y cinco maravedís. 105 m
- <Suma esta plana>. 394 m
- (Rúbrica). /^{195v}
- Que di e pagué en veinte e quattro días del mes de setiembre del dicho año por mandado de los dichos señores justicia y rregidores media fanega de centeno al frayle de San Francisco, que predicó la composycción, que costó quarenta e cinco maravedís de Juan de la Torre. 45 m

— Que di e pagué este dicho día al dicho frayle por mandado de los dichos señores media arrova de vino de Arenas que costó a treze maravedís el arrelde, que son çinuenta e dos maravedís.	52 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores al dicho frayle seis quartales de pan, que costaron veinte e quatro maravedís.	24 m
— Que di e pagué este dicho día al dicho frayle por mandado de los dichos señores un pescado que pesó tres libras e media, que son treinta e cinco maravedís.	35 m
— Que di e pagué en veinte y cinco días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores a un hijo de Juan Serrano, un rreal, que fue al Aldihuela, rrenta del vicario, e a otras partes a buscar al dicho fraile por que alçase el entredicho que dexava puesto.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a un criado de Zinbrón, carpintero, un rreal porque linpió la plaça con dos asnos, son XXV.	25 m
— Que di e pagué en veinte y nueve días del dicho mes y del dicho año a Alonso Domínguez quarenta maravedís que andovo echando piedra al tinte para las paredes, por mandado del dicho veedor.	40 m
— Que di e pagué este dicho día a Domingo, fijo de Pero de Marçial, por mandado de los dichos señores, dos rreales por que fue a los quartos a requerir al calero que truxese cal que estavan holgando los maestros en el portillo.	68 m
— Que di e pagué este dicho día a cinco onbres que fueron con Martín Ferrández, Françisco de Vergas y con el alguazil a traer el agua que andava en la dehesa, dos rreales y medio.	85 m
<Suma esta plana>.	408 m
<i>(Rúbrica). /^{196r}</i>	
— Que di e pagué en treyná días del dicho mes de setiembre del dicho año por mandado del dicho veedor a Fernando del Corral un rreal de un día que andovo allanando un barranco del tinte, e por otro medio día que adobó el caño del pilón en la plaça, que estava quebrado.	34 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Juan de Orgaz rreal y medio de dos días que se le llevó la mula quando fue con Martín de Cerezeda, cantero, a ver la puente de Navarenas que dezía que yva non bien acabada.	51 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Diego de Valdenebro, herrador, veinte e cinco maravedís del alquile de un rroçín que fui yo al Fresno tras el frayle para que alçaçe el entredicho que dexó puesto de la composycción.	25 m

- Que di e pagué en tres de octubre del dicho año por mandado de los dichos señores a Alonso Argüello dos reales que fue a los quartos a requerir al calero que truxese cal para el portillo. 48 m
- Que di e pagué este dicho día a Pero, criado de Espinosa, veinte y cinco maravedís porque fue a Návacabera por unos arcos para el tinte. 25 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a una ollera de Bonilla un real de céntimos cántaros que dio a los canteros para el portillo para el servicio del agua. 34 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Diego Martín de un día que andovo echando piedra para el tinte, quarenta maravedís e medio. 40 m
- Que di e pagué este dicho día a Juan Ternero, de medio día que andovo echando piedra y se lo llevó una carreta, veinte maravedís. 20 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Alonso Domínguez quarenta maravedís de un día que echó piedra al tinte. 40 m
- <Suma esta plana>. 337 m
- (Rúbrica). /^{196v}
- Que di e pagué en cinco días de octubre del dicho año a Juan de Halía quarenta maravedís de un día que echó piedra al dicho tinte. 40 m
- Que di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, doce maravedís porque fue a adobar la cerradura del corral de concejo. 12 m
- Que di e pagué en syete días del mes de octubre del dicho año por mandado de los dichos señores a dos peones que mataron las doce fanegas de cal de las trecientas que truxo Juan Montero este dicho día, un real, y de bever, que bevieron diez maravedís, que son quarenta e cuatro maravedís. 44 m
- Que di e pagué este dicho día a dos onbres que mataron la cal las cien fanegas de más en la casa, cabe el portillo, un real. 34 m
- Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Juan Cornejo quarenta maravedís de que echó piedra este dicho día en el tinte. 40 m

	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Juan Sánchez, molinero, de un día que echó piedra al dicho tinte, otros quarenta maravedís.	40 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué que gasté con Martín de Zerezeda quando fue a ver la puente de Navarenas que comió e cenó él y la mula, treinta e ocho maravedís.	38 m
	— Que di e pagué en diez días del dicho mes de octubre del dicho año por mandado del dicho señor veedor a Alonso de León, herrero, un real que una media que adobó los hierros que se avían gastado.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a maestre de León, herrero, veinte e seis maravedís de dos libras de clavos que dio a los canteros para los andamios bajos del portillo que hizo.	26 m
<Suma esta plana>.		308 m
	<i>(Rúbrica). /^{197r}</i>	
	— Que di e pagué a Fernando del Corral en diez e ocho días del dicho mes de octubre del dicho año por mandado del dicho veedor doce maravedís por que andovo cerca de medio día abriendo un caño bajo del pilón.	12 m
	— Que di e pagué en diez en nueve días del dicho mes y del dicho año por mandado del dicho veedor al dicho Fernando del Corral, veinte y cinco maravedís de un día que echó en matar la cal que estaba en la casa.	25 m
	— Que di e pagué este dicho día a Juan de Halía quarenta maravedís de que echó piedra al tinte por mandado del dicho veedor.	40 m
	— Que di e pagué en veinte e dos días del mes de octubre del dicho año por mandado de los dichos señores a Fernando del Corral medio real por que limpió lo de calle la audiencia, para en que se posiesen los panaderos y más otro real que di por dos asnos con que se echó la basura e piedra de allí, que es todo un real.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a Ximón Gutiérrez dos reales que fue a los quartos para que trujese cal, que estaban acabadas las setecientas fanegas que avían traydo para el dicho portillo.	68 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte y tres dias del dicho mes de octubre del dicho año, por mandado de los dichos señores a Toribio de Allende, pregonero, dos rreales por que fue a La Syerra y Llanos a llamar los sesmeros para fazer el rrepartimiento de los doze mill maravedís para la puente de Navarenas y llevó una carta para que truxesen los concejos de la tierra la madera que son obligados.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores al dicho Toribio de Allende dos rreales porque llevó las fijuelas del dicho rrepartimiento a La Syerra.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que le di e pagué al dicho Toribio de Allende por mandado de los dichos señores un rreal porque llevó las fijuelas de Los Llanos del dicho rrepartimiento.	34 m
<Suma esta plana>.		349 m
	<i>(Rúbrica). /^{197v}</i>	
	— Que di e pagué en veinte y cinco días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores a Sevastián çapatero, como arrendador de la quattropea, tres rreales del alcavala del toro que se corrió el día de Santa María de agosto, que se compró horro.	102 m
	— Que di e pagué este dicho día a Diego Zimbrón por mandado del dicho señor veedor ochenta e cinco maravedís de quatrocientos clavos de chilla que dio Zinbron para el tinte.	85 m
	— Que di e pagué más este dicho día por mandado de los dichos señores a Martín de Pineda, cerrajero, veinte e seis maravedís de dos libras de clavos que dio al dicho Zinbrón, para el dicho tinte.	26 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor veedor a Diego Díez quattro maravedís por que ayudó a Juan Gómez a cargar seis vigas para el portillo.	4 m
	— Que di e pagué este dicho día al dicho Juan Gómez por que llevó las vigas al dicho portillo, ocho maravedís.	8 m
	— Que di e pagué en veinte y nueve días del mes de octubre del dicho año por mandado del dicho veedor a Diego Conde de dos rreales de unos arcos que hizo para el tinte e más veinte y cinco maravedís de un día que andovo en el dicho tinte, que son noventa e tres maravedís.	93 m

	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor quattro onbres que llevaron diez vigas para el andamio del portillo, veinte maravedís.	20 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor veedor medio rreal a Fernando del Corral que adobó el pilón que estaba en la plaça e el caño.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a Ximón Loçano en primero de noviembre del dicho año por mandado de los dichos señores justicia e rregidores, dos rreales del alquile de un rroçín que llevó Martín de Zerezeda a ver la puente de Navarenas.	68 m
<Suma esta plana>.		423 m
	<i>(Rúbrica). /198r</i>	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué de çevada que comió el dicho caballo e del gasto que el dicho Martín de Zerezeda fizó dos días, dos rreales.	68 m
	— Que di e pagué en dos días del dicho mes e del dicho año por mandado de los dichos señores a Antón Molinero dos rreales por que fue a los sesmos para que traxese cal que no avía ninguna.	68 m ⁶⁹
	— Que di e pagué en tres días del mes de noviembre de quinientos y treze años por mandado del dicho señor veedor a Diego Zinbrón, carpintero, treinta maravedís de tres tablas que fueron menester para el rrollo para alforçes de las piedras.	300 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a un peón que fue a La Syerra dos días que llevó un mandamiento para que no pagasen las conpusyções hasta que lo fezyesen saber a sus mercedes, dos rreales.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué más al dicho peón un rreal por que fue a Los Llanos a notificar el dicho mandamiento.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en cinco de noviembre del dicho año por mandado de los dichos señores un rreal a un peón que llevó una carta al Varco para que viniesen o enbiasen a ver la cuenta a Christóval Ferrández de los dichos votos de Santiago.	34 m

⁶⁹ A continuación, aparece otro tachado, cruzado con rayas, que dice lo siguiente: Cargo a la tierra. — Que di e pagué este dicho dia por mandado del dicho señor veedor a Christóval Alonso, escrivano, rreal y medio de un poder que hizo para quando el lienciado Moreta fue a Valladolid sobre lo de las composiciones que no se pagasen. 51 m.

— Que di e pagué este dicho día a Juan Ximénez, peón del dicho concejo, dos rreales para enbiar un peón con un mandamiento del vicario a La Syerra a llamar ciertos testigos para el pleito de Ávila con los clérigos.	68 m
<Suma esta plana>.	370 m ⁷⁰
(Rúbrica). / ^{198v}	
— Que di e pagué en honze del dicho mes de noviembre del dicho año a Fernando del Barco un rreal por una fanega y media de cal que vendió para el rrollo.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León, herrero, honze maravedís de una libra de clavos que dio para el andamio del rrollo.	11 m
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes del dicho año a la de Juan Serrano por mandado de los dichos señores dos rreales de tres arançadas y media de adobes que dio para las casas del concejo para la chimenea y çitataras de abaxo, la una era de adobes grandes.	68 m
— Que di e pagué a Juan Moreno, carretero, este dicho día dos rreales porque los truxo de la tejera a las casas del concejo en su carreta, de quatro caminos que echó.	68 m
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes del dicho año por man- dado del dicho señor veedor a los carreteros que truxeron la cal e a Juan Montero ⁷¹ de vino que bevieron y un quartal de pan que comieron, por que metieron la cal que truxeron en la casylla que avían hecho y se quemaron una vela, que fue como treynta y cinco maravedís.	35 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León seis maravedís de media libra de clavos que dio para unos pasos que se desclavaron del andamio del portillo.	6 m
— Que di e pagué en diez e seis días del dicho mes del dicho año por man- dado de los dichos señores a Juan de Halia quarenta maravedís que andovo echando piedra al portillo.	40 m
— Otrosy di este dicho día a Juan de la Ría otro tanto d'este dicho día que echó piedra al dicho portillo.	40 m
— Que di e pagué este dicho día a otros dos carreteros del concejo de Santiago ochenta maravedís con dos carretas que echó de piedra al dicho portillo.	80 m
<Suma esta plana>.	382 m
(Rúbrica). / ^{199r}	

⁷⁰ Tachado: 371 m.

⁷¹ Tachado: açumbres.

— Que di e pagué en diez e syete días del dicho mes del dicho año al dicho Juan de Halia e al dicho Juan de la Ría ochenta maravedís d'este día que echó piedra en el dicho portillo con sus carretas.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a otros dos carreteros del Soto que fueron Ferrand Martín e Juan Martín, su hermano, otros ochenta maravedís que echaron piedra en el dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué en diez e ocho días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores al dicho Juan de Halia e al dicho Juan de la Ría, otros ochenta maravedís con sus carretas que echaron piedra en el portillo.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a los dichos Juan Martín e Ferrand Martín, otros ochenta maravedís de sus carretas que echaron piedra al dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué en diez e nueve días del dicho mes del dicho año al dicho Juan de Halia e al dicho Juan de la Ría ochenta maravedís que andovieron echando piedra al dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso Domínguez e a Domingo García otros ochenta maravedís de sus carretas que echaron piedra al dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a Lorenço de la Casa e a su fijo, de Pedro Gómez por ellos y sus carretas que echaron piedra al dicho portillo, otros ochenta maravedís.	80 m
— Que di e pagué en veinte y un días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores al dicho Juan de Halia y al dicho Juan de la Ría ochenta maravedis de ellos y sus carretas que echaron piedra en el dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores al dicho Lorenço de la Casa y su fijo de Pedro Gómez, otros ochenta maravedís porque echaron piedra con sus carretas al dicho portillo.	80 m
<Suma esta plana>.	720 m
<i>(Rúbrica). /^{199v}</i>	
— Que di e pagué este dicho día a Alonso Domínguez e a Domingo Sánchez otros ochenta maravedís d'ellos y sus carretas que echaron piedra al dicho portillo.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Moreno por su carreta y del que echó piedra al dicho portillo, quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Domingo Rodríguez cinquenta e quatro maravedís por dos arançadas de adobes para el tinte.	54 m

	— Que di e pagué a Bartolomé de la Casa porque les llevó los dichos adobes de la casa de Domingo Rrodríguez al tinte, catorze maravedís e dos carretadas.	14 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pague este dicho día por mandado del dicho señor veedor que (<i>manchado</i>) media fanega de sal para fazer çecina, carnero e pechos de la çecina del presente del duque, nuestro señor, que costó a diez e seis maravedis el çelemín, que son noventa e seis maravedis.	96 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a Alonso Pérez carnicero, dos rreales de desfazer los pechos e pelar los carneros, que diz que lo a de costumbre de lo llevar de su salario.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di que gasté en dalle de comer y bever al dicho Alonso Pérez y a otro onbre que le ayudó un día entero, quarenta maravedis.	40 m
Cargo a la tierra.	— Que compré este dicho día tres cargas de leña para pelar los quattro carneros de la dicha çecina que costaron veinte y quattro maravedis, lo qual estos quattro carneros de gasto, que montan docientos y veinte y ocho maravedis, son de más de los mill e quinientos maravedis que se dan para las çecinas del presente del duque, nuestro señor, porque los quattro carneros y seis pechos costaron los dichos mill e quinientos maravedis.	22 m
<Suma esta plana>.		416 m
	García de Vergas (<i>rúbrica</i>). / ^{200r}	
	— Que di e pagué en veinte y syete días del dicho mes de noviembre del dicho año a Fernando del Corral medio rreal porque fue al monasterio y serró tres álamos y los puso en el exido de la puerta del Varco.	17 m
	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores este dicho día a Juan Moreno porque echó la piedra para cercar los dichos álamos, dos rreales.	68 m
	— Que di e pagué en seis días del mes de diciembre del dicho año por mandado del dicho señor veedor a Benito, cerrajero, dos rreales y medio de una llave que hizo para el corral del concejo y de una aldaba para las puertas de las casas del concejo y de quattro çevitas (<i>sic</i>) para el pilonçillo.	85 m

	— Que di e pagué por mandado del señor corregidor a Librija e a otro peón rreal y medio, de oy nueve de diciembre del dicho año que andovieron llevando los syllares del rrollo al avdiençia.	51 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en este dicho día a Pero López, fijo de Diego López, un rreal por que fue al Varco y al Míron sobre lo de los poderes que avía de llevar Villegas para la corte sobre lo de las composiciones.	34 m
	— Que di e pagué en diez dias del dicho mes del dicho año a Fernando del Corral y a otro onbre con él, que andovieron ayudando a los canteros a poner las piedras del avdiençia y echando tierra, rreal y medio.	51 m
	— Que di e pagué este dicho día a Benito, cerrajero, por que hizo una rredéçilla para el pilón de la feria, doze maravedís.	12 m
	— Que di e pagué este dicho día a Diego Zinbrón, carpintero, un rreal que andovo midiendo los tapones del portillo que ovo fecho.	34 m
	— Que di e pagué en doze días del dicho mes del dicho año a Fernando del Corral y a otro onbre çinuenta maravedís, de que andovieron adobando lo del avdiençia y las casas del concejo.	50 m
<Suma esta plana>.		402 m
	<i>(Rúbrica). /^{200v}</i>	
	— Que di e pagué en diez e nueve días del dicho mes de diciembre del dicho año a Fernando del Corral veinte y cinco maravedís por que abrió dos albañares e mató la cal.	25 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor veedor a Juan López, herrero, un rreal porque empeçó a desfazer lo de los albañares del exido de la puerta del Varco.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte días del dicho mes del dicho año a Toribio de Allende dos rreales porque fue a La Syerra con un mandamiento para que truxese las perdizes que deven.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué más a un peón que fue a Los Llanos con otro mandamiento que truxese perdizes, un rreal.	34 m

	— Que di e pagué en veinte y un días del dicho mes del dicho año por mandado del dicho veedor a Fernando del Corral veinte e cinco maravedís de un día que andovo abriendo el alvañar del postigos e otros alvañares.	25 m
	— Que di e pagué en veinte y tres días del dicho mes del dicho año por mandado del dicho veedor al dicho Juan López, herrero, otro rreal por que acabado de fazer lo de los alamillos de la puerta del Varco.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a Francisco Colladillo dos rreales por que fue a Alva a llevar las çecinas del presente del duque, nuestro señor.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué de dos días a un asno que les llevó las dichas çecinas un rreal del alquile de la çevada que comió el dicho asno.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día al dicho Francisco de Vergas, rregidor, sesenta maravedís de un día que fue a ver los mojones del monte de Navacavera él y el escrivano y procurador.	60 m
<Suma esta plana>.		382 m

(Rúbrica). /^{201r}

Nosotros el conçejo, justicia e rregidores de la villa de Piedrahita que aquí firmamos nuestros nonbres, mandamos a vos, Juan Verdugo, mayordomo del conçejo de la dicha villa, que déys e paguéys a los señores rregidores e oficiales del dicho conçejo este presente año del señor de myll e quinientos e treze años e a las otras personas que de yuso yrán nonbradas las quantías de maravedís que de yuso yrán declaradas que cada uno d'ellos deve de sus salarios e de otras cosas d'este dicho presente año, en esta guysa:

— Primero: a Francisco de Salazar, rregidor, de su salario de rregidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta de Barco, çient maravedís.	400 m
— A Pedro Girón, rregidor, de su salario de rregidor, trecientos maravedís de la la llave de la puerta de Horcajada, çient maravedís.	400 m
— A Francisco de Barrientos, de su salario de rregidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta de Ávila, çient maravedís.	400 m
— A Alonso de Armenteros, rregidor, de su salario de rregidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta del Mirón, çient maravedís.	400 m
— A Garçia de Vergas, rregidor, de su salario de rregidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta del postigo çient maravedís e de veedor de las obras del conçejo e firma del libro de por menudo, mill maravedís.	1.400 m
— A Francisco de Vergas, rregidor, de su salario de rregidor trecientos maravedís e de la llave del arca del conçejo, çient maravedís.	400 m

— A Christóval Alonso, escrivano del concejo, de su salario, trezientos maravedís e de escrivir la quenta del concejo dozientos maravedís e del rremate de las rrentas del concejo, cien maravedís.	600 m
— A Toribio Gómez de Salazar, alguazil, por las execuciones del dicho concejo e otras cosas que faze por mandado del dicho concejo, quinientos maravedís.	500 m
— A vos, el dicho Juan Verdugo, mayordomo, del vuestro salario de mayordomo, trezientos maravedís.	300 m
<Suma esta plana>.	4.800 m

(Rúbricas). /^{201v}

— A Juan Pérez, procurador de la dicha villa, de su salario de procurador trezientos maravedís.	300 m
— Al çense de la ermita de nuestra señora Santa María de la Vega, trezientos maravedís.	300 m
— A la yglesia de nuestra señora Santa María d'esta dicha villa del censo que tiene sobre la puerta del Mirón, dozientos e veinte maravedís.	220 m
— Al arrendador de pescado fresco de la franqueza que la villa tiene de no pagar alcavala, cien maravedís.	100 m
— Al arrendador de aves e caça de la franqueza que la villa tiene de no pagar alcavala otros cien maravedís.	100 m
— Al bachiller Pedro de Burgo de su salario por que tuvo cargo de leer gramática en la dicha villa, mill e quinientos maravedís.	1.500 m
— A Pero Pérez de su salario por que tiene cargo de adobar el rrelox, myll maravedís.	1.000 m
— A los sacristanes d'esta villa por que tienen cargo de tañer a los nublados e a la rroda, quatrocientos maravedís.	400 m
— Al çense de San Andrés que tiene sobre la casa de la carnecería, sesenta maravedís.	60 m
— A los herederos de María de Pineda del censo que tiene sobre la carnecería, dozientos e sesenta maravedís.	260 m
<Suma esta plana>.	3.240 m

Asý que paresce que suman e montan en esta dicha nomina que avéys de dar e pagar segund e como dicho es, nueve mill e quarenta maravedís, los cuales vos mandamos que déys e paguéys luego a los en ella contenidos que con ella vos serán rrescibidos en quenta.

Fecho sábado, veinte e syete días del mes de agosto año susodicho del señor de mill e quinientos e treze años.

Van en blanco las puertas de que cada rregidor tiene llave porque asý diferencia entre ellos e por no perjudicar a ninguno fasta que se averigue.

Garçia de Vergas (*rúbrica*). Gonçalo Rramírez (*rúbrica*).
 Alonso de Armenteros (*rúbrica*). Françisco de Salazar (*rúbrica*).
 Alonso de Armenteros (*rúbrica*), etc. /^{202r}

Rrelación de los maravedís que se gastaron en la avdiença de la villa de Piedrahita; son los syguientes, los quales tengo yo, Juan Verdugo, mayordomo del conçejo de la dicha villa, por mandado de los señores justicia e rregidores de la dicha villa en presencia de Garçia de Vergas, rregidor e veedor de las obras del dicho conçejo:

— Que se compraron treze dozenas de tablas que costó cada dozena sesenta maravedís, que montan DCCLXXX.	780 m
— Más se compraron otras dos dozenas que costaron a setenta maravedís, que son CXL.	140 m
— Más se compraron quatro dozenas de Diego de Valdenebro a ochenta maravedís, que son CCCXX.	320 m
— Más se compraron diez vigas de La Syerra a çiento e diez maravedís, que son mil MC.	1.100 m
— Más se compraron veinte dos quartones que costaron a quarenta maravedís cada uno, que son ochocientos e ochenta maravedís.	880 m
— Más se compraron quattro terçiales que costaron a veinte e cinco maravedís, que son C.	100 m
— Más se compraron veinte e cinco vigones que costó cada uno a doze maravedís, que son CCC.	300 m
— Más se dio e pagó a Martín, pintor, quinientos e ochenta y dos maravedís de çient çintas, a quattro maravedís e de diez e seis maderos a nueve maravedís y de dos maderos traviesos en que montó los dichos maravedís.	582 m
— Más que costó traer y llevar esta madera e otros vigones un rreal, a Fernando del Corral.	34 m
— Más costó una tabla para las carnecerías, setenta y cinco maravedís.	75 m
— Más costaron quattro (<i>manchado</i>), a quarenta y cinco maravedís, que son CLXXX.	180 m
<Suma esta plana>	4.491 m

(*Rúbricas*). /^{202v}

— Más se compraron quinientos ladrillos que costaron dozentos maravedís.	200 m
— Más se compraron otras dos dozenas y media de tabla a ochenta maravedís, que son dozentos maravedís.	200 m
— Más se compraron otros dos quartones que costaron ochenta maravedís.	80 m
— Más se compraron otros seis vigones que costaron a doze maravedís cada uno, que montan LXXII maravedís.	72 m
— Más se dio a Ferrando del Corral de dos días que andovo ayudando a desfazer el avdiença, çinquenta maravedís, a veinte y cinco cada día.	50 m

— Más que se dio a Juan Gómez por el traer del ladrillo y texa, ochenta maravedis.	80 m
— Más que se dio a Diego Zinbrón, carpintero, de diez y ocho días que andovo en el dicho avdiençia a rreal y medio cada día, que son DCCCCXVIII.	918 m
— Más que se dio a Diego Monje, carpintero, de doze días que andovo en la dicha obra a XLV, que son DXL.	540 m
— Más se dio a Andrés, carpintero, de treze días que andovo en la dicha obra a quarenta, que son DCC.	700 m
— Que di a Fernando del Corral de dos días que andovo syrviendo de cal y ladrillo, çinuenta maravedís.	50 m
— Que costó traer seis cargas de arena a un moço, doze maravedís.	12 m
— que dio Benito, cerrajero, rreal y medio de clavos.	51 m
— Que dio Alonso de León mill y dozentos e çinquenta clavos de a cornado, a medio rreal el çiento, que son dozentos e doze maravedís e medio.	212,5
— Que dio el dicho Alonso de León quinze libras de clavos de a media blanca, a treze maravedís cada libra ⁷² más quinze libras de a blanca a XI maravedís, que montan CCCLX.	340 m
<Suma esta plana>.	3.335,5 m

(Rúbrica). /^{203r}

— Más se compraron de Antonio Zinbrón 300 clavos de a cornado, que son çinquenta maravedís.	50 m
— Más que dio el dicho Alonso de León dozentaz rripiales que costaron un rreal.	34 m
— Más que se dio a Benito, cerrajero, de una cerradura de golpe e dos aldabas e dos visagras para la puerta, seis rreales.	204 m
<Suma>.	288 m

García de Vergas (rúbrica)⁷³.

— Que se dio a Francisco Méndez, clérigo, un rreal por un pedaço de madero e de una tabla de un nogal.	34 m
— Que di e pagué a Bartolomé Rrodríguez, entallador del escudo que hizo, novecientos maravedís por mandado del dicho veedor e rregidor.	900 m

Asý que se suma e monta en lo gastado en la abdiençia, segund paresçe en una oja por d'anbas partes y desta⁷⁴ segund va aseñaldo de my nonbre, nueve myll y çinquenta y quattro maravedís, segund va señalado de my nonbre, lo qual acordaron los señores justicia

⁷² Tachado: quarenta, que son.

⁷³ En el margen derecho del fol. está anotada la siguiente cuenta: 4.491 + 3.335 + 288 = 8.124 m.

⁷⁴ Tachado: que.

e rregidores que ade embargarse que yo no podía firmar syno asta çient maravedís como veedor, que firmóse el gasto susodicho.

García de Vergas (*rúbrica*). Christóval Alonso (*rúbrica*)⁷⁵. /^{204r}

Yo, el bachiller Pedro del Burgo rrecibí de vos Juan Verdugo los mill e quinientos maravedís d'esta librança contenidos, fecha a diez de setiembre de mil quinientos e trece años.

El bachiller Pedro del Burgo (*rúbrica*).

Yo, Françisco de Barrientos, rregidor, soy contento e pagado de vos, Juan Verdugo, de quattroçientos maravedís.

Françisco de Barrientos (*rúbrica*).

Yo, el bachiller Alonso Ferrández, clérigo, soy contento e pagado de vos, de dozientos sesenta maravedis d'este año que los rrecibí de vos, Juan Verdugo.

Alonso de Ferrández (*rúbrica*).

Yo, Françisco de Vergas rrescibí los quattrocientos maravedís d'esta nómina.

Francisço de Vergas (*rúbrica*).

Yo, Françisco de Barrientos, mayordomo de la iglesia de Piedrahita digo de vos, Juan Verdugo, dozientos y veinte maravedís que están nominados.

Françisco de Barrientos (*rúbrica*)⁷⁶. /^{205r}

— Que di e pagué a Christóval Alonso, escrivano, este dicho día que fue a ver los dichos mojones con el dicho Fernando de Vergas y a Juan Ximénez, procurador, a cada uno⁷⁷, quarenta maravedis, que son ochenta maravedís.

80 m

— Que di e pagué en veinte e nueve días del dicho mes del dicho año por mandado del dicho veedor a Pedro Alonso veinte maravedís de diez cargas de tierra que echó en el tinte su moço.

20 m

Cargo a la tierra.

— Que di e pagué en postrimero día del dicho mes de diciembre del dicho año por mandado del dicho veedor a Toribio Ferrández de Allende dos reales, que fue a La Syerra a llevar un mandamiento para Juan Ferrández de Juana y los sesmeros que viniesen a la cuenta de la puente de Navarenas.

68 m

Francisco de Vergas (*rúbrica*).

⁷⁵ Sigue en blanco el fol. 203v.

⁷⁶ Sigue en blanco el fol. 204v.

⁷⁷ Tachado: ochenta.

— Que di e pagué en postrimero día del dicho mes del dicho año a Pedro ⁷⁸ por él y por un asno, docientos y treynta e ocho maravedís ⁷⁹ que fue a la corte a Madrid a llevar perdizes al duque, nuestro señor, los del servicio que se le deven ⁸⁰ .	238 m
— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill e quarenta maravedís que paresce que dio ⁸¹ e pagó por nómina de los dichos señores de los salarios de los dichos señores rregidores e escrivano e mayordomo e procurador e de otras cosas e gastos en la dicha nómina contenidos.	9.040 m
— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill e cincuenta e ocho maravedís que gastó e pagó de gasto que se hizo en la abdiencia, que se hizo segund paresció en un pliego firmado de Garçía de Vergas, rregidor e veedor de las obras del dicho concejo, e de Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo.	9.058 m
<Suma esta plana>.	18.504 m
/205v	
— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill e ciento e setenta e ocho maravedís que dio e pagó por la villa que le copó a pagar del rrepartimiento del yantar e chapines e alcavalas del pan e su salario del corregidor del dicho año de quinientos e treze años.	9.178 m
— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e quinientos maravedís que pagó de las ceçinas que se fezieron para el presente del duque, nuestro señor.	1.500 m
Cargo a la tierra.	1.000 m
— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis que dio e pagó a la tierra de los çient pares de pordioseros que es obligada a dar del presente de su señoría, que se les paga a diez maravedís por cada par.	

⁷⁸ Tachado: y a un asno.

⁷⁹ Tachado: setenta e dos maravedís.

⁸⁰ En el margen izquierdo, tachado: Cargo a la tierra.

⁸¹ Tachado: gastó.

— Otrosy, se le toma en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatrocientos maravedis que ha de aver del rrepartimiento de la cerca de los concejos de La Syerra de la dicha villa que él a de aver de la cobrança d'ellos.	400 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys du- cados que fizó de gasto el dia d'esta quenta con otros gastos e caminos que ha hecho en pro e bien del dicho concejo, el dicho año pasado.	2.250 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e trescientos e treynta e seys maravedis que le fueron cargados en el cargo que copieron a la villa del rrepartimiento del servicio de la reina, nuestra señora, del dicho año pasado porque la villa es franca e exsenta de todos pechos rreales e concejiles.	3.336 m
<Suma esta plana>. <i>/2061</i>	14.464 m
Asy que paresce que suma e monta en los maravedis que el dicho Juan Verdugo, mayordomo, dio e gastó por mandado de los dichos señores justicia e rregidores segund paresce en quarenta e cinco fojas de a medio pliego, escriptos de anbas partes, asy por cartas e libramientos de los dichos señores e como por menudo e nómina de los salarios e gasto de la abdiencia e portillo e rrollo de la picota e otros gastos, trezientas e ocho mill e ciento e cinquenta e ocho maravedis e doze fanegas de trigo ⁸² e dos toros que dio por corridos, el uno de la yerva de la dehesa de Navacabera, e otro de la renta de la cerca e otro de los carniceros por que asy como los rrecibió se corrieron syn los otros dos que se compraron.	308.158 m 12 fanegas trigo. 3 toros.
Asy descontadas las dichas trescientos e ocho mill e ciento e cinquenta e ocho maravedis que el dicho mayordomo gastó, segund dicho es, de las dichas trezientas e veinte e dos mill e ciento e veinte e quatro maravedis e medio del dicho un cargo que rrecibió de las rrentas del dicho concejo, finca que alcançe el dicho concejo al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, por treze mill e novecientos e sesenta e seys maravedis e medio e por veinte e un fanegas de trigo e catorze fanegas de centeno e dos fanegas de cal, e veinte e seys libras de hierro e todas las otras cosas en el	Concejo. Juan Verdugo. 13.966,5 m 21 fanegas de trigo. 14 fanegas de centeno.

⁸² Tachado: dos toros.

dicho cargo contenidas, e mas por çinco rreales que tiene Juan Ximénez de que fue procurador del dicho conçejo el dicho año pasado que rrecibió de unas penas de unas vezinos del Mesegar.	2 fanegas de cal. 26 libras de hierro. Las otras cosas. 170 m
--	---

/206v

La qual dicha quenta fue fecha e fue cerrada en la dicha villa de Piedrahita en las casas del consystorio de la dicha villa, diez e seys días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años, estando ayuntados a la dar, Juan Verdugo, mayordomo, e a la rrescibir los señores corregidor e rregidores de la dicha villa, con el procurador del conçejo de la dicha villa e sesmeros de la tierra de la dicha villa e alguazil e fieles del año pasado, e escrivanos públicos de la dicha villa e otras personas, conviene a saber: el señor Alonso de Gumiell, alcalde e corregidor de la dicha villa, e Françisco de Salazar e Françisco de Barrientos e Alonso de Armenteros e Gonzalo Rramírez, rregidores de la dicha villa; e por los cavalleros e hidalgos de la dicha villa, Pero Ferrández de Pineda e Alonso Alvarez de Bergas e Juan de Camargo e Toribio Gómez de Salazar, alguazil del dicho año pasado, e Juan de Quirós e Alonso Téllez, fieles del dicho año pasado e Rrodrigo Martínez e Christóval Alonso, escrivanos, e Juan Ximénez, procurador que fue el dicho año pasado e Françisco García de los Barrientos, procurador d'este presente año, e Alonso García, de los Hoyos del Espino e Toribio Ferrández Barrero, de Navaçepeda, sexmeros de la tierra de la dicha villa.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pero Flores e Juan Flores, su hermano, e Françisco Ferrández e Françisco, onbre del dicho señor corregidor, vezinos de la dicha villa.

Siguen, a continuación, las firmas de los antes enumerados⁸³.

⁸³ Siguen en blanco los fols. 207r-211v.

A.M.P. Libro 17: Libro 8.^o de Cuentas del Concejo (1500-1514)

Expediente n.^o 9 (fols. 212r-259v)

Cuentas del concejo de Piedrahíta, correspondientes al año 1514, en que era mayordomo Juan Verdugo, cuyos ingresos ascendieron a 242.467 maravedís y 1 cornado y los gastos a 208.907 maravedís y 1 cornado. Se incluye la liquidación de la cuenta con fecha de 12 de enero de 1515.

Libro de la quenta del concejo del año del señor de mil quinientos e catorze años.

Quenta del concejo. Año de 1514⁸⁴. /^{213r}

Quenta del concejo de la villa de Piedrahita del año del señor de mill e quinientos e catorze años que dio Juan Verdugo, mayordomo que fue del concejo de la dicha villa el dicho año.

Relación de los maravedís que se fazen de cargo a Juan Verdugo, mayordomo que fue el año pasado del señor de mill e quinientos e cartorze años del concejo de la villa de Piedrahita, que él rrecibió e rrecabdó de sus rrentas e penas y derroturas e de montes e de otras cosas del dicho concejo; son las syguientes, que adelante dirá en esta guisa:

— Primeramente, se le carga al dicho Juan Verdugo, 13.966,5 m
mayordomo que fue del concejo de la dicha villa el
dicho año pasado, treze mill e novecientos e sesenta
e seys maravedís e medio por que él fue alcançado de
la quenta que dio del año pasado de quinientos e treze
años que él fue mayordomo del dicho concejo.

— Más se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo, 170 m
çinco rreales que rrecibió e rrecabdó de Juan Ximénez de Gila, procurador que fue de la dicha villa el
dicho año pasado de quinientos e treze años, que él
rrecibió e rrecabdó por el dicho concejo de pena de
unos vezinos de Mesegar de unas vacas que se toma-
ron en la dehesa.

I toro. — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, ma-
yordomo, veinte e un mill maravedís en un toro que
rrecibió e rrecabdó de Francisco Ferrández de Castro,
de la yerva de la dehesa de Navacabera del dicho año
pasado que en el rremató.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo,
mayordomo susodicho, veinte mill maravedís que él
rrecibió e rrecabdó de Graviel González como prin-
cipal debidor e arrendador, e de Manuel González, su
padre, como su fiador de la rrenta de la meaja e vara

⁸⁴ Sigue en blanco el fol. 212v.

e peso del concejo de la dicha villa que en el dicho Graviel González rremató en ellos.

<Suma esta plana>.

55.135,5 m

(Rúbricas). /^{213v}

I toro.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo que fue del dicho concejo el dicho año pasado, diez e syete mill e ciento e setenta maravedís e un toro que rrecibió e rrecabdó de Alonso de Muñana e de Pero Alonso de la renta de la cerca de la dicha villa e sus arravales e Llanos en Sant Miguel de Corneja que en ellos rremató el dicho año.

— Otrosy, se le carga a más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, catorze mill maravedís que él rrecibió e rrecabdó de los concejos de La Sierra de la dicha villa, de la cerca que tiene encabezada por los dichos maravedis del dicho concejo.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, mill e trezyentos maravedís que rrescibió e rrecabdó del concejo de Sant Miquell de Corneja que tiene encabezada del dicho concejo de la dicha villa.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill maravedís que rrescibió e rrecabdó de Alonso Ximénez de Pesquera e de Alonso Ferrández de la Gargantilla, como fiadores de Bartolomé Moreno, defunto, que Dios perdone, de la renta de juegos de tavernas e fuegos e ganados forasteros e otras cosas anexas a ello que aquel rremató en ellos.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, trecientos maravedís que rrecibió e rrecabdó de Pero Alonso de la renta del río del dicho año que aquél en él rremató.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, mill e cuatrocientos maravedís que rrescibió e rrecabdó del rrecabrador Ferrando Rodríguez de Castro de la yerva del cerrado de las Viñas que rremató en Francisco Gargantilla, su mayoral, para él.

<Suma esta plana>.

43.170 m

(Rúbricas). /^{214r}

— Otrosy se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, novecientos maravedís que rrescibió e rrecabdó de Juan Cornejo de la Casas de Savastián Pérez de la dehesa de los Arroyos que aquel rremató en ellos.

900 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos maravedís que rrescibió e rrecabdó de Toribio Gómez de Salazar de la yerva de las Pasturillas del dicho concejo que aquel rremató en ellos.	200 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, tres mill e trecientos e çinuenta e seys maravedís e medio por que fue alcançado Juan Ferrández de Juana, vezino de Navarredonda, de la quenta que dio de la puente que se fizo en Navarenas, que él fue mayordomo, los quales rrescibió e rrecabdó d'él e son del dicho concejo, que se descontaron a la tierra en el repartimiento del yantar e chapines del dicho año pasado.	3.356,5 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo mayordomo, dos mill maravedís que rrescibió e rrecabdó de Diego de Espinosa, vezino de la dicha villa del arrendamiento del tinte, que aquel rremató.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, tres rreales que rrescibió e rrecabdó de Andrés Gonçález, sacristán de Santiago del Collado, del alquiler de la casa en que bive, que es del dicho concejo.	102 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, quatrocientos e doze maravedís que rrescibió e rrecabdó de Llorente Ferrández, vezyno de La Garganta del Villar, tutor de los hijos de Juan de Vegas, de una casa que estaba vendida e rrematada para el dicho concejo e fecho cargo d'ella al dicho mayordomo e la quitó e quedó para los dichos menores.	412 m
<Suma esta plana>.	6.970,5 m
<i>(Rúbricas). /^{214v}</i>	
— Otrosy, se carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo que fue del dicho concejo el dicho año pasado, cinco maravedís que rrescibió e rrecabdó de Alonso de Pero Gonçález Mariblanca, vezino de la Garganta del Villar, de la rrenta de un huerto que él la tiene, que es del dicho concejo.	5 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, nueve mill maravavedís que rrescibió e rrecabdó de Ferrand Gómez, vezino de la dicha villa, de la rrenta del vino, de sal e de pescado que aquel rremató en ellos.	9.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, trezyentos maravedís que rrescibió e rrecabdó de Pero Ximénez de la Prieta de su yguala de la rrenta de sal e pescado que fue ygualado.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys rreales que rrescibió e rrecabdó de Pero Rramírez de su yguala de la dicha rrenta.	204 m

— Otrosy, se le se carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros seys rreales que rrescibió e rrecabdó de Ferrando Vázquez de su yguala de la dicha rrenta.	204 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, dozyentos maravedís que rrescibió e rrecabdó de Francisco Sánchez de Ocana de su yguala de la dicha rrenta.	200 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco mill maravedís que rrescibió e rrecabdó de los tejeros que el dicho concejo les ovo prestado para la tejera el dicho año pasado.	5.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, un ducado de oro que cobró de Graviel González, vezino d'esta villa, de su yguala del pescado seco que vendió.	375 m
<Suma esta plana>.	15.298 m⁸⁵

(Rúbricas). /^{215r}

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill e çient maravedís e medio que rrescibió e rrecabdó de los tavarneros d'esta villa el dicho año pasado que fueron echados sobre el vino para pagar la rrenta de sal e pescado sobre los maravedís, que se arrendó el viento de la dicha rrenta e lo que se hizo de ygualias porque tuvieron la rrenta encabeçada sobre sy el dicho concejo.	6.100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedís que él rrescibió e rrecabdó del concejo de Santiago del Collado del servicio acostunbrado.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos maravedís que rrescibió e rrecabdó de la dicha villa e tierra, que fueron rrepartidos en el rrepartimiento del yantar e chapines para las çeçinas del presente del duque, nuestro señor.	1.500 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, novecientos e sesenta maravedís de la franqueza de la villa que tiene antigamente.	960 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedís que los pecheros de la dicha villa tienen de merçed de su señoría sytuados en el rrecabdamiento d'esta villa, por que la villa paga por ellos el salario del corregidor e otros pechos que no era obligada a pagar.	2.000 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, catorze mill e ochenta e syete maravedís e medio que rrescibió e	14.187 m

⁸⁵ Tachado: 9.

rrecabdó de la tierra de la dicha villa, que fueron rrepartidos en el rrepartimiento del yantar e chapines del dicho año que la dicha villa avía pagado por la tierra en el año pasado de quinientos e treze años.

<Suma esta plana>

26.647 m

(Rúbricas). /^{215v}

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e trecientos e treynta e seis maravedís que rrescibió e rrecabdó del rrecabdador del duque, nuestro señor, e de su arrendador en nombre de su señoría que copieron a la dicha villa el dicho año pasado del rrepartimiento de los ciento e cinquenta quentos de maravedís del servicio de la reyna, nuestra señora, por que la villa es franca y esenta de todos pechos reales e concejales, que su señoría los paga por la dicha villa.

3.336 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e cinquenta maravedís que sumó e montó en los derechos de las alvalaes que se dieron en el dicho año pasado, segund paresció por el libro de las alvalaes del dicho año.

650 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos e veinte maravedís que sumó e montó en quarenta e una fanegas de cal que vendió, que eran del dicho concejo, que quedaron del año pasado del portillo que se hizo debaxo de la puerta del Barco que quedaron encerradas en una casa frontero del dicho portillo e en las casas del concejo, las cuales dichas quarenta e una fanegas de cal vendió el dicho Juan Verdugo al rregidor Ferrando Rrodríguez de Castro⁸⁶, rregidor, e a Christóval Alonso e a otras personas, a rrazón de a veinte maravedís cada fanega en en polvo en que se montaron los dichos ochocientos e veinte maravedís susodichos.

820 m

<Suma esta plana>

4.806 m

(Rúbricas). /^{216r}

Copia de derroturas de La Syerra.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e ciento e quinze maravedís e medio que rrecibió e rrecabdó que se montó en la copia de las derroturas del concejo de Sant Martín de la Vega del dicho año de quinientos e catorze años.

2.115,5 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e novecientos e sesenta maravedís que rrescibió e rrecabdó, que sumó en montó en otra copia de las derroturas del concejo de La Gar-ganta del Villar este dicho año.

1.960 m

⁸⁶ Tachado: a Francisco Gonçález, rregidor.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete mill e trezientos e setenta e syete maravedis que rrescibió e rrecabdó, que se sumó e montó en otra copia de las derroturas del concejo de Sant Martín del Pinpollar del dicho año.	7.377 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro mill e dozentos e noventa e cinco maravedis que rrecibió e rrecabdó e se montó en una copia de las derroturas del concejo de Navarredonda del dicho año pasado.	4.295 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos e veinte e cinco maravedis que rrescibió e rrecabdó e se montó en otra copia de las derroturas del concejo de los Hoyos del Espino e del Collado, del dicho año.	1.525 m
— Otrosy, se le carga más ⁸⁷ al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill ochocientos e diez e nueve maravedis que rrescibió e rrecabdó, que se sumó e montó de otra copia de las derroturas del concejo del Erguyjuela, del dicho año.	2.809 m
— Otrosy, se le carga más ⁸⁸ al dicho Juan Verdugo, mayordomo, myll e quinientos e treynta e syete maravedis e medio que rrescibió e rrecabdó, que sumo e montó en otra copia de las derroturas del concejo de Navaçepeda del dicho año.	1.537,5 m
<Suma esta plana>.	23.629 m
<i>(Rúbricas).</i> / ^{216v}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro mill e quinientos e nueve maravedis que rrecibió, que se sumó e montó en otra copia de las derroturas del concejo de Navalperal del dicho año.	4.509 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos myll e ciento e noventa e quatro maravedis que rrescibió e rrecabdó, que sumó e montó en otra copia de las penas de las derroturas del concejo de Çapardiel de la Ribera, del dicho ⁸⁹ año.	2.194 m
— Otrosy, se le ⁹⁰ carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco mill e ciento e cinquenta e syete maravedis e medio maravedis que rrescibió e rrecabdó en las penas de otra copia de las derroturas del concejo del Hormijo de la Ribera del dicho año.	5.157,5 m

⁸⁷ *Tachado*: toma e rrescibe en quenta.

⁸⁸ *Tachado*: toma e rrescibe en quenta.

⁸⁹ *Tachado*: concejo.

⁹⁰ *Tachado*: a Francisco Gonçález, regidor.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco mill e ochenta maravedís que sumó e montó en otra copia de las derroturas del concejo del Arraval que él rrecibió que le hizo el año pasado de quinientos e treze e no se cargó en la cuenta de aquel año por que no estaba. 5.080 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e ochocientos e treyna e syete e medio maravedís que sumó e montó en otra copia de las penas de las derroturas del concejo de Sant Miquell de Corneja con El Soto, que le rrestaron del dicho año. 3.837,5 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco myll e setecientos maravedís que sumó e montó en las copias de las penas de las alvalaes de La Syerra del dicho año, que son del dicho concejo. 5.700 m

<Suma esta plana>. 26.478 m

(Rúbricas). /^{217r}

Copias de penas de montes.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos e treynta e tres maravedís que sumó e montó en la mytad de las penas de una copia del monte de La Jura del dicho año, que son del dicho concejo. 233 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos e treze maravedís que sumó e montó en la mytad de las penas de una copia del monte de Navacabera del dicho año. 213 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos e quarenta e syete maravedís que rrescibió e rrecabdó en la mytad de las penas de otras copias del dicho monte de Navacabera, que es del dicho concejo. 447 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos e ochenta e tres maravedís maravedís, que sumó e montó en la mytad de las penas de otra copia del dicho monte de Navacabera el dicho año, las quales todas éstas dio Juan de Xérez. 283 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos e treynta maravedís que rrescibió e se montó en la mitad de las penas de otra copia del dicho monte de Navacabera del dicho año que dio Juan de Xérez, guarda que es agora del dicho monte. 430 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e setenta maravedís que sumó e montó en la mytad de las penas de otra copia de las Navas, que es del dicho concejo del dicho año. 170 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e veinte e seys maravedís e medio de la parte del concejo que rrescibió e rrecabdó de una copia de las penas de las vacas que se tomaron en la dehesa de la dicha villa el dicho año que no podian andar en ella.	626,5 m
<Suma esta plana>.	2.402,5 m
<i>(Rúbricas). /^{217v}</i>	
— Ferrando Verdugo. Penas del arançel.	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís que se echaron de pena a Juan del Mirón, vezino de Navarredonda por ante Ferrando Verdugo, escrivano.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros çient maravedís que se echaron de pena a Juan de Lunas, su yerno, del dicho Juan del Mirón, por ante Ferrando Verdugo, escrivano.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, çient maravedís de pena que fueron echados a Pero Ferrández Bruno por ant'el dicho Ferrando Verdugo.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedís que fue condenado Martín Crespo, vezino de San Martín de la Vega, por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, çinuenta maravedís que fueron echados de pena a Juan Barroso, vezino de Navarredonda por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	50 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, çient e çinuenta marravedis en que fue condenado Juan de la Ygle-sia, vezino de Navarredonda, por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	150 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e çinuenta maravedís que fue condenado Mingo García del Hierro por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	250 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, çient maravedís en que fue condenado un fijo de Pero Sánchez de Tajacapas por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	100 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedís en que fue condenado Andrés del Hoyo por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	300 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos maravedís que fueron echados de pena a Françisco Díaz de Ferrando Rramírez por ant'el dicho Ferrando Verdugo, escrivano.	200 m
<Suma esta plana>.	1.650 m
<i>(Rúbricas). /^{218r}</i>	

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos e cincuenta maravedís que fueron echados de pena por el concejo a Diego de Xixón por ant'el Rrodrigo Sánchez, escrivano. 250 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cincuenta maravedís en que fue condenado un criado de Alonso Gil⁹¹ por ant'el Rrodrigo Sánchez, escrivano. 50 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien e treynta maravedís en que fue condenado Pedro Gómez de los Barrientos por ant'el dicho rregidor. 130 m

Juan Verdugo.

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos maravedís en que fueron condenados los traperos de (*ilegible*) por ant'el dicho Juan Verdugo, escrivano. 1.500 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cien maravedís que fueron echados de pena a Diego de Xixón por ant'el dicho Juan Verdugo. 100 m

Christóval Alonso.

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos maravedís en que fue condenado Francisco de la Torre por ante Christóval Alonso. 200 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, docientos maravedís que Francisco de Vergas echó de pena a Juan Gonçález, tabarnero por ante Rrodrigo Sánchez, escrivano. 200 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e treynta e dos maravedís que fueron echados de pena a Martín de Muñana e a Juan María el rromo, tabarneros. 132 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e sesenta e seys maravedís e quatro cornados que fueron echados de pena a Pero Pérez, vezino de la villa, por ante Rrodrigo Sánchez, escrivano. 166 m

<Suma esta plana>. 2.728 m
4 c

(Rúbricas). /^{218v}

Pan.

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, veinte e una fanegas de trigo por que fue alcançado en la quenta que él dio del año pasado que fue mayordomo del dicho concejo, en su alcançe contenidos. Trigo, 21 fanegas.

⁹¹ Tachado: Diego del Monte.

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, catorze fanegas de centeno que el dicho Juan fue alcançado en la dicha quenta que dio el dicho año pasado, en su alcance contenidos. 14 fanegas.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco fanegas de trigo que rrescibió e rrecabdó de Pero Alonso, vecino de la dicha villa, de la rrenta d'este presente año de la rrenta que el dicho concejo tiene a las casas que él tiene arrendadas. 5 fanegas
26 fanegas de trigo.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, por veinte e seys libras de fierro que fue alcançado en su quenta del dicho año pasado que él dio en alcance, contenido. 26 libras de hierro.
- Más se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos fanegas de cal que fue alcançado en la dicha quenta que dio el dicho año pasado en el dicho su alcance contenidos. 2 fanegas de cal.
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, las cosas sygientes que de suso yrán nonbradas e asentadas o declaradas, que son las sygientes, que adelante dirá en esta guisa:

(Rúbricas). /^{219r}

- Una media de cobre.
- Una quartilla de cobre.
- Un quartillo de cobre.
- Otro quartillo de azyete de cobre.
- El peso de valanças con su marco.
- Una caldera.
- Quatro medias de medir pan.
- El peso grande valanças.
- El quintal de piedra.
- Una arrova de hierro.
- Ocho libras de hierro en una pieça.
- Seys libras de hierro en otra pieça.
- Quattro libras de hierro en otra pieça.
- Tres libras de hierro en otra pieça.
- Dos libras de hierro en otra pieça.
- Una libra de hierro.
- Una libra de hierro.
- Dos palancas de hierro.
- Los pesos de la carnecería con sus pesas.

Prisyones de la cárcel.

- El brete de hierro con sus chaveras.
- Dos cadenas de hierro, una grande e otra más pequeña.

- Dos candados de las dichas cadenas.
- Diez postes de fierro con sus chavetas.
- Un cepo de madera de roble.
- Otros dos candados, el uno de brete, el otro de cepo.
- Un çarado e una bandeja de hierro.
- Una pala de hierro que se compró de Ximón Gutiérrez.

(Rúbricas). /^{219v}

Heredades.

- | | |
|---------------------------|---|
| 1 heredad. | — Otrosy, se le carga al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una heredad que fue de Toribio Ferrández Brieva del rehoyo, que se vendió e rremató el año de quinientos e nueve años en trecientos e quarenta e quatro maravedís. |
| 1 casa. | — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa en que bive Andrés González Martínez, sacristán de Santiago que está vendida e rrematada e tomada la posesión para el dicho concejo en ochocientos maravedís e los derechos. |
| 1 fuerta. | — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una fuerta de Juan Sánchez de Santiago del Collado que está vendida e rrematada para el dicho concejo en quattrocientos maravedís e los derechos. |
| 1 casa. | — Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de Alonso García, morador en Navalmaýllo, que está vendida e rrematada para el dicho concejo e tomada la posesión por quattrocientos maravedís e los derechos. |
| 1 huerto. | — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un huerto de la de Pero Gonçález Mariblanca, vezino de la Garganta del Villar, que está vendido e rrematado para el dicho concejo e tomada la posesión por dozentos maravedís e los derechos. |
| 1 casa. | — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo su-sodicho, una casa de Juan de la Casa Molinero, vezino d'esta villa, que está vendida e rrematada para el dicho concejo por quattrocientos maravedís e los derechos. |
| 1 cerrado ⁹² . | — Otrosy, se le carga más el cerrado que el dicho concejo compró del mayordomo Francisco Girón por sy e en nonbre de Juan Martínez de Tamayo e de Diego Girón e de Ferrando de Tamayo e de María e Antonia, fijas de Francisco Girón, sus hijos e hija e nietas, e |

⁹² Debajo, está escrito, con letra de época muy posterior: Cerrado Girón.

en nonbre de Gómez de Guzmán, marido de la dicha Françoisca de Tamayo, su fija, que es en las Viñas, que se compró en treynta e seys mill maravedís horros de alcavala.

(Rúbricas). /^{220r}

- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo una tierra que el dicho concejo compró de Santos Leal, trompeta, en el coto de las Viñas en el pago del Arenal, en precio de setecientos maravedís.
- 1 tierra. — Otrosy se le carga más al dicho mayordomo otra tierra que el dicho concejo compró de Francisco González de los Barrientos en el coto de las Viñas, dentro en el cerrado de Ximón, por dozientos maravedís.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo otra tierra que se compró de Juan de los Caños en el coto de las Viñas, en que ay tres obradas e media de tierra en setecientos maravedís.
- 1 cerrado. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo el cerrado que el dicho concejo compró de Ximón González de Plasencia, rregidor, e de Ximón Loçano en quinze mill maravedis.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo otra tierra que el dicho concejo compró de Juan Gómez Escurial e de Elvira Pérez, mujer que fue de Gil Brieva en las derroturas de Navacabera por precio de mill e dozientos maravedís.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo otra tierra que el dicho concejo compró en la dicha dehesa de Navacabera a Juan Sastre, hijo de González Gordo e Francisco Sánchez, su tío, como su fiador, en seyscientos maravedís.
- Las fuertas de las viñas. — Otrosy, se le carga más al dicho mayordomo las tierras de las Viñas que sale cabe las huertas, que son del dicho concejo.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una tierra que se compró de Gonçalo Rramírez e Rodrigo, que es en el coto de las Viñas.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otra tierra que el dicho concejo compró de Toribio González de Aceña, clérigo defunto, que es en el coto de las Viñas.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otra tierra que el dicho concejo compró de Alonso Rramírez Sastre, que es en el coto de las Viñas.
- 1 tierra. — Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otra tierra que el dicho concejo tiene a las casas nuevas, cabe la dehesa.

(Rúbricas). /^{220v}

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un prado cerrado que está vendido e rrematado por el dicho concejo de la de Alonso Domínguez del Molino del Camarón e está tomada la posesyón por trezientos e ⁹³ cincuenta e dos maravedís.	352 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una herren de la sobredicha, que está vendida e tomada la posesyón por cíent e sesenta e cinco maravedís.	165 m
— Otrosy, se le carga más otra tierra de la sobredicha que está vendida e rrematada por el dicho concejo por dozientos e setenta e tres maravedís, las quales todas estas heredades son en el concejo de Hoyorredondo.	263 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo, una casa de la de Toribio Ferrández de la otra de la villa que está vendida e rrematada para el dicho concejo en dozientos e cíquenta maravedís.	250 m
— Otrosy, se le carga ⁹⁴ al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un prado cerrado de Ferrando Gómez, vezino de la Cabeçuela, que está vendido e rrematado para el dicho concejo por trezientos e treynta e nueve maravedís.	339 m
— Otrosy, se le ⁹⁵ carga más al dicho Jan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otro prado cerrado de Pero García de la Cabeçuela, que está vendido e rrematado para el dicho concejo en trezientos e treynta e nueve maravedís.	339 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una huerta de los herederos de Toribio de Inés, vezino de Aldeanueva, que está vendida e rrematada para el dicho concejo en trezientos e treynta e nueve maravedís.	339 m
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un prado cerrado de Juan de la Cañada de Rrehoyo, que está vendido e rrematado para el dicho concejo por trezientos treynta e nueve maravedís.	339 m
<Suma esta plana>.	2.386 m
(Rúbricas). / ^{221r}	
— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un huerto de los herederos de Antón de Niharra, del Pinpollar, que está vendido e rrematado para el dicho concejo en trezientos e treynta e nueve maravedís.	339 m

⁹³ Tachado: veinte.

⁹⁴ Tachado: se le toma e rrescibe en quenta.

⁹⁵ Tachado: toma.

- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de la de Toribio García Pérez e a García de Navarredonda, que está vendida e rrematada para el dicho concejo por quatrocientos e setenta maravedís. 470 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa e huerto de Ferrando Grande, vezino de Navarredonda, que está vendida e rrematada para el dicho concejo por ochocientos e quarenta maravedís. 840 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de la de Juan Moreno de Navarredonda que está vendida e rrematada para el dicho concejo por trezientos e setenta <maravedís>. 370 m
- Otrosy⁹⁶, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un linar de Diego Sánchez de Dios, vezino de los Hoyos del Collado, que está vendido e rrematado para el dicho concejo en trezientos e setenta maravedis. 370 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un huerto de Pero Ximénez de los Corrales, vezino de Navalperal, que está vendido e rrematado para el dicho concejo por dozientos e setenta e cinco maravedis. 275 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un cerrado de los herederos de Morachos, vezinos de Çapardiel, que está vendido e rrematado para el dicho concejo por trezientos e noventa e cinco maravedis. 395 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un fuerto de Juan de Navarredonda, que está vendido e rrematado por el dicho concejo por trezientos e treynta e nueve maravedis. 339 m
- <Suma esta plana>. 3.398 m

(Rúbricas). /^{221v}

- Otrosy, se le⁹⁷ carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un huerto de Andrés López del Bodonal, vezino de la Vega, que está vendido e rrematado para el dicho concejo por trezientos e treynta e nueve maravedis. 339 m
- Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de los herederos de Pero López de Villacova, vezinos de San Martín de la Vega, por trezientos e treynta e nueve maravedis. 339 m

⁹⁶ Tachado: Pedro Ximénez.

⁹⁷ Tachado: toma e rrescibe en.

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, una casa de Juan de Alonso Sánchez, vezino de San Martín de la Vega, que está vendida e rematada para el dicho concejo por mill e noventa maravedís.

1.090 m

— Otrosy, se le carga más al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un fuerto de los herederos de Juan de Vegas, vezino de la Garganta del Villar, que está vendida para el dicho concejo en dozientos e sesenta e cinco maravedís.

265 m

(Rúbricas)⁹⁸.

1 toro.

— Otrosy, se carga más al dicho Juan Verdugo un toro que rescribió e recibió de Ferrando Rodríguez de Castro, recibidor e vecino d'esta villa, que dio de la carnecería de la dicha villa del dicho año pasado que él sirvió.

/222r

Asy que parece que suma e monta en cargo que se faze al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientas e ocho mill e novecientos e syete maravedís e un cornado, e veinte e seys fanegas de trigo e catorze fanegas de centeno e dos fanegas de cal e veinte e seys libras de hierro e las otras cosas e prisones e pesos e heredades en el dicho cargo contenidos, segund se contiene en nueve fojas de a pliego entero, escriptas de ambas partes syn esta en que irá esta suma mayor.

208.907 m,
1 cornado.
26 fanegas
trigo.
14 fanegas
centeno.
2 fanegas
cal.
26 libras
de hierro.
Las otras
cosas de
cargo.
3 toros.

— Otrosy, se le carga más tres toros que el dicho concejo tiene de propios, uno de la renta de la cerca e otro de Navacabera e otro de la carnecería.

(Rúbricas)⁹⁹. /223r

Carta de libramientos.

Relación de los maravedís que el dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dio e pagó e gastó en pro e byen de la dicha villa e concejo d'ella por cartas e libramientos de los señores concejo, justicia e regidores de la dicha villa; son los siguientes que adelante dirá, en esta guisa:

⁹⁸ En el margen derecho, aparece la siguiente suma: 2.033 m + 2.386 m + 3.398 = 7.817 m.

⁹⁹ Sigue en blanco el fol. 222v.

Cargo a la tierra.	— Primeramente, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trescientos e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e regidores de la dicha villa a Niculás de Villegas, vezino de Villafranca de Corneja, que fuese a Ávila sobre los entredichos que estavan puestos sobre las ynpusiciones para las costas e abtos, fecho a quattro días de henero de quinientos e catorze años años.	375 m
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, quattro ducados de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e siete días del mes de enero, año susodicho del señor de mill e quinientos e catorze años al dicho Niculás de Villegas, por que fuese a la corte con el rrepartimiento e rrenta del cañónigo Serrano para traer sobrecarta, sobre lo de las composyciones.	1.500 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, tres ducados de oro que dio e pagó, los dos a Francisco Rramýrez e uno a Ferrando Gómez e a Ferrando Rrodríguez y es porque puso la rrenta del viento de sal e pescado en veinte ducados por dos, e a Ferrando Gómez por que pujó quattro ducados por uno de prometido en la dicha rrenta, los quales dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores este dicho dia.	1.125 m
<Suma esta plana>.		3.000 m
/223v		
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, dos ducados de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores justicia e regidores de la dicha villa, fecho a veinte e cinco días del dicho mes de enero de dicho año, en Niculás de Villegas, vezino de Villafranca, para que fuese a la corte sobre lo de las composyciones.	750 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, quattro rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al bachiller Diego de Soto, porque vino desde El Varco a esta villa e se tomó	128 m

consejo con él sobre la sentencia que el provisor dio contra la villa a favor de los capellanes Alonso de Barzana e Alonso de Santiago.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a tres días del mes de febrero del dicho año a Pedro de Hontiveros, boticario salariado d'esta villa, que ovo de aver de su salario del dicho año de quinientos e catorze.

Cargo a la tierra.

6.000 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, myll e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Niculás de Villegas, vezino de Villafranca, que sus mercedes le mandaron dar para que fuese a la corte por carta exsecutoria contra el canónigo Serrano e los tesoreros, porque no avía querido complir la carta e sobrecarta de su alteza sobre lo de las composiciones.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, tres ducados de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de febrero a Diego Zinbrón, carpintero, por que hizo e abrió la puerta del peso de la harina e hizo la chimenea baxo de astas del concejo e hizo la ventana de la cozina baxa e para que biviese el casero, que con él fue igualado por ellos.

1.500 m

1.125 m

<Suma esta plana>.

9.503 m

/224r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un castellano que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho día, quinze días del dicho mes de enero del dicho año, a Alonso de Muñana, vezino de la dicha villa, que ovo de aver que ganó de prometido en cierta baxa que hizo en el servicio de las tavernas d'esta villa el año pasado de quinientos e doce años, que nunca se le avía librado.

485 m

	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e ocho días del dicho mes de febrero del dicho año, a Bartolomé Moreno que él ganó de prometido en la rrenta de juegos de tavernas e fuegos e ganados forasteros, e las otras cosas conexas a ello, en el año pasado de quinientos e treze e en el dicho año de quinientos e catorze años, cada año dos ducados.	1.500 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e veinte maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Ximón Loçano, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de un camino que fue a La Syerra e Llanos a llamar ciertos onbres que vyniesen a esta villa sobre la orden que sus mercedes avían fecho sobre el desçepar los montes.	120 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trescientos e noventa e un maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan de la Torre, vezino de la dicha villa, de quatro tablones e quattro quartones que dio para fazer las puertas de la casa de la harina e la ventana de la cozina de abaxo	391 m
	— Otrosy, se le toma e rrecibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, quattrocientos e doze maravedis que él gastó por libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, el día que sus mercedes fueron a ver donde llegava el sytyo de Navacabera sobre el desçepar de los montes.	412 m
<Suma esta plana>		2.908 m
/224v		
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho (concejo), mill e dozyentos e veinte e nueve maravedis que el dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en los dichos diez e ocho días del dicho mes de febrero al señor corregidor e a Francisco de Barrientos e a Francisco de Vergas e a Gonçalo Rramírez, rregidores, e al procurador e al dicho mayordomo de ciertos	1.229 m

caminos que fezieron sobre el pleyto que la dicha villa traýa con los capellanes Alonso de Barzena e Alonso de Santiago e costas que pagaron, se contiene en el libramiento.

3 fanegas, 3
çelemines de trigo.
3 fanegas, 5
çelemines çenteno.

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatrocientos e quarenta e seys maravedís e¹⁰⁰ tres fanegas e tres çelemines e medio de trigo e una fanega e cinco çelemines de çenteno que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, los quattrocientos e quarenta e seys maravedís que ovo de adiciones en las copias de las derroturas de La Syerra del año pasado de quinientos e doze años que él executó como el executor, con ochenta e cinco maravedís que se fezieron de limosna a Juan García de la Rribera, vezino de Los Molinillos, e con treinta maravedís que le fueron cargados de más en la copia del agua del año pasado e las dichas tres fanegas e tres çelemines e medio de trigo e una fanega e cinco çelemines de çenteno que el pagó del diezmo del pan que el dicho concejo tovo de rrenta el dicho año pasado.

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, treze myll e trezyentos e noventa e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, al bachiller Juan Flores, fisyco, que ovo de aver de su salario de fisyco desde nueve días d'este presente mes de hebrero fasta en fin del dicho año porque hasta allí estaba pagado, a rrazón de a quinze myll maravedís todo el año.

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, dozyentos e quarenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho dicho día a Francisco de Vergas, rregidor, de un camino que fue a Alva sobre el desçepar de los montes e sobre el pleyto de los capellanes.

<Suma esta plana>.

446 m

13.395 m

240 m

15.310 m

¹⁰⁰ Tachado: cinco.

- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, un ducado de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho día diez e ocho de febrero del dicho año a Pedro Molinero, criado del vicario e a Martín, su compañero, para en paga del riego de la dehesa e pasturas e exidos d'esta villa. 375 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys reales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecha a quatro días del mes de marzo al bachiller Soto, que ovo de aver de ciertas escripturas que hizo en el pleyto que esta villa trata con los capellanes Alonso de Barzena e Alonso de Santiago. 204 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos e quarenta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Francisco Ferrández, estudiante, hijo de Diego Ferrández de Valdelaguna, que devía de una pena de una huerta en la copia de las derroturas del año pasado que los dichos señores le fizieron de limosna, porque es muy pobre. 242 m
- 6 fanegas de trigo. — Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e quinientos maravedís e seys fanegas de trigo que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego de Villarroel, organista, que ovo de aver del dicho concejo de su salario de organista. 2.500 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, doscientos e doze maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Alonso Ferrández, morador en Pesquera, que ovo de aver de una pena de un cerrado de las derroturas del Aldihuela de Sancho Benito, que probó ser antiguo. 212 m
- <Suma esta plana>. 3.538 m

	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, doze rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quinze días del dicho mes de marzo del dicho año, a Diego Zynbrón, carpintero, de una pared de piedra que hizo entre la coçina baxa e la casa de la harina en las casas del concejo e una panera que hizo para la dicha coçina baxa.	408 m
Cargo a la tierra.	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte y un días del dicho mes a Niculás de Villegas, vezino de Villafranca, que ovo de aver e le mandaron dar para que fuese a la corte con el testigo de cómico notificó ¹⁰¹ la çedula del trey, nuestro señor, al canónigo Serrano.	800 m
Cargo a la tierra.	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quinientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, feho a quattro días del mes de abril del dicho año, al dicho Niculás de Villegas, que ovo de aver sobre los dichos ochocientos maravedis susodichos por el dicho camino que hizo que se montó en lo que ovo de aver de los días que allá estovo e de costas que le pagó, mill e trezyentos maravedís.	500 m
	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos e doze maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes de abril a Rruy Ferrández de Tamayo, que ovo de aver de una pena que le fue fecha en la copia de las derroturas del concejo de Santiago del Collado de su cerrado de la Gargantilla, porque después presentó liçençia de justicia e rregidores de la dicha villa para le poder tener cerrado.	212 m
<Suma esta plana>.		1.920 m

¹⁰¹ *Tachado:* el testimonio.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e setecientos e cinquenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días del dicho mes de abril del dicho año a Juan de Arribas, que ovo de aver de syete meses que tovo cargo de la guarda de Navacabera, a rrazón de tres mill maravedis todo el año que con él fue ygualado.	1.750 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatrocientos e veinte e cinco maravedis ¹⁰² que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pedro Molinero, criado del vicario, que ovo de aver sobre un ducado que le está librado en cumplimiento de ochocientos maravedis que ovo de aver del rriego de la dehesa e pasturas e exidos d'esta villa, que en el rremató.	425 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos e sesenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a los señores corregidor Alonso de Gumié e Gonçalo Rramírez e Francisco de Vergas, rregidores de la dicha villa, e al escrivano e mayordomo e procurador que ovieron de aver de un día que fueron a averiguar e sentençiar el pleyto que esta villa traýa con los capellanes Alonso de Barzena e Alonso de Santiago, a rrazón el corregidor e rregidores de a sesenta maravedis cada uno, e el escrivano e mayordomo e procurador a quarenta maravedis, en que se montan los dichos dozyentos e sesenta maravedis susodichos.	260 m
Cargo a la tierra.	272 m
— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ocho rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Benito González, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de un camino que fue a Ávila sobre lo de las composiciones de dos caminos que fue el postrero que estovo a ello quattro días, a dos rreales cada día.	2.707 m
<Suma esta plana>	

¹⁰² *Tachado:* que ovo de aver.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho los dichos ocho días del dicho mes de abril del dicho año a Ximón Gutiérrez, que ovo de aver de su salario de la guarda del monte de Navacabera desde mediado el mes de agosto hasta mediado el mes de marzo que Juan de Arribas fue rrescibido por guarda del dicho monte.

300 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e setecientos e quarenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez días del dicho mes de abril a Christóval Alonso, escrivano del dicho concejo, que ovo de aver del libro de las ordenanças e vezindades e franquezas e otras escripturas que hizo segund que por sus mercedes fue tascado.

2.740 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ochocientos¹⁰³ e treynta e quattro maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes, a Juan López, hornero, e Bartolomé Gómez, paredero, que ovieron de aver e con ellos fue ygualado de las paredes que fezyeron e adobaron e repararon en el corral del concejo de la dicha villa, que con ellos fue ygualado.

834 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, myll e dozyentos e veinte e quattro maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del dicho mes de abril a Juan Rramírez, secretario del señor obispo de Ávila, seys reales que ovo de aver de sus derechos de la sentencia que se dio entre esta villa e los capellanes Alonso de Barzena e Alonso de Santiago e treynta reales que costaron doze arreldees (arrovas) de vino que compró para el bollo d'este año, a dos reales e medio cada una, en que son los dichos mill e dozyentos e veinte e quattro maravedis susodichos.

1.224 m

<Suma esta plana>.

5.098 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e ochocientos e noventa e nueve maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del dicho mes de abril, que sumó e montó en las penas de las capellanías de Alonso Martín del Hito e el bachiller Oña que posee Alonso de Barzena e Alonso de Santiago de las penas de los ciertos de las dichas capellanías.

3.899 m

¹⁰³ Tachado: maravedis.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e cinquenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes de abril, a Miguel Pérez e a Juan Díaz, vezinos de las Casas del Puerto, que ovieron de aver de una camada de lobos que tomaron el dicho año.	150 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, otros ciento e cinquenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Diego Ferrández, vezino de Valdemolinos, tierra del Mirón, de una camada de lobos que tomó el dicho año.	150 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Luys Gómez de Ocaña, vezino de la dicha villa, que ovo de aver que ganó de prometido en la rrenta de la meaja del dicho concejo de la dicha villa el año pasado de quinientos e treze años.	1.000 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezyentos maravedis que él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e uno días del dicho mes de abril a los señores corregidor, Alonso de Gumiel, e Francisco de Barrientos e Alonso de Armenteros, rregidores de la dicha villa, e al escrivano e mayordomo e procurador d'ella de un día que estovieron en la vysyacación de San Miguel e El Soto.	300 m
<Suma esta plana>		5.499 m
/227v		
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos duados que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho día veinte e nueve días del dicho mes de abril del dicho año a Juan de la Torre, vezyno de la dicha villa, que ovo de aver e sus mercedes le mandaron dar por rrazón del alcavala del barro e madera e que el dicho concejo devía de la cal e madera e otras cosas que paresce compró los dos años pasados de quinientos e treze e quinientos e catorze años, que el dicho Juan de la Torre fue arrendador.	750 m

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de mayo del dicho año a Juan Díaz e a Pedro López e a Miguel Ximénez, vecinos de las Casas del Puerto, de una camada de lobos que tomaron en término d'esta villa en Navacabera.	300 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trescientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes de mayo, a los señores corregidor Alonso de Gumiell e Francisco de Barrientos e Alonso de Armenteros, regidores, e al escrivano e mayordomo e procurador de un día que salieron a ver el río del Corneja, sobre las diferencias que tenían los de Hoyorredondo con los del Berrocal.	300 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e cinquenta maravedis que ¹⁰⁴ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho en quinze días del dicho mes de mayo, a Benito Martín, vecino de Pajarejos, tierra de Bonilla, que ovo de aver por una camada de lobos que tomó.	150 m
	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pero Sánchez ^{228r} de las Vacas, guarda del monte de la Cruz e Viñas, que ovo de aver de su salario de guarda del dicho monte.	1.500 m
<Suma esta plana>	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e treynta e seys maravedis e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a catorze días del dicho mes, a Manuel González, vecino	3.000 m 236,5 m

¹⁰⁴ Tachado: rrescibió e rrecabdó.

d'esta villa, los çiento e treynta e seys maravedís e medio de veynte e una libras de hierro que el gastó el año pasado de quinientos e nueve, que él fue mayordomo del dicho concejo en ciertos cerrojos e cerraduras para la puerta del Barco e en otras cosas e le fueron cargadas en su cuenta, e los otros çient maravedís del alquile de un macho suyo que llevó Francisco de Barrientos, rregidor el dicho año de nueve a Alva, que estovo cinco días, a veynte maravedís cada día

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill dozientos e sesenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veynte días del dicho mes de mayo al rregidor Ferrando Rrodríguez de Castro, en nonbre de su salario de la renta del portadgo d'este dicho año

2.260 m

Cargo a la tierra.

300 m

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezyentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a los señores corregidor e Francisco de Barrientos e Alonso de Armenteros, rregidores, e al escrivano e mayordomo e procurador de la dicha villa, que ovieron de aver de un día que fueron a los justicias e rregidores de Villafranca, sobre las vezindades de ambas villas.

<Suma esta plana>

2.796,5 m

Cargo a la tierra.

1.126,5 m

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e çiento e veynte e seys maravedís e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veynte e seys días del dicho mes de mayo, en esta manera: dos ducados de oro a Alonso^{228v} Gonçález de Najara, platero, e a Marco de Valera que ovieron de aver, e sus merçedes le mandaron dar por rrazón que rrefirieron los pesos e marco del concejo e por las penas que fallaron que vinieron a la dicha villa con una carta del rrey, nuestro señor, e con poderes para lo fazer; e a Juan de la Torre, dozyentos e veynte e dos maravedís e medio que ovo de aver de la paja e cebada e posada de los dichos Alonso Gonçález Najara e Marco de Valera e sus moços, que sus merçedes mandaron pagar a Christóval Alonso, escrivano, çiento

	e veinte maravedis que ovo de aver de los traslados de las dichas provysiones e poderes e çitas que quedaron en la dicha villa, e un rreal de çiertas pesas de ochava que fezieron para el marco del concejo e de çiertos granos que dieron, en que se montaron los dichos mill e çient e veinte e seys maravedis e medio susodichos.	
— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quiñientos e diez maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e syete días del dicho mes, a Bartolomé Ferrández de la Casa que ovo de aver de lo que se perdieron en una vaca que d'él se compró e pesó, que se mató para los que estavan enfermos de cámaras que fue rrequerido por los médicos que la mandasen matar por que el carnicero no era obligado a la matar.	510 m	
[...] la provisyon.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e setecientos e quarenta e tres maravedis que él gastó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, en la proçesyon de Santiago el Mayor, del pan e vino e queso e otras cosas, segund paresça por un libramiento firmado por Diego de Armenteros, rregidor, e dio por enfermedad de Francisco de Vergas, rregidor.	2.743 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a primero de junio del dicho año, a Juan Díaz e a Miguell Pérez, vezinos de las Casas del Puerto, que ovieron de aver de una camada de lobos que tomaron en un término d'esta villa al pinar de Navarredonda.	300 m
<Suma esta plana>. /229r	— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e quarenta e cinco maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e syete días del dicho mes de junio, en el corralejo que se hizo entre las casas del concejo de	4.679,5 m 645 m

la dicha villa e la yglesya d'ella, segund paresció por memorial firmado de Alonso de Armenteros, rregidor e vedor del conçeo.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho conçeo, seyscientos e çinuenta e ocho maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a la valençiana de La Carrera, a María Mínguez de las Casas del camino, vezinas del conçeo de Hoyorredondo, de dos penas e las derroturas del dicho conçeo del año pasado, la valençiana de un cerrado e María Mínguez de una huerta, con todas las costas de ejecución e alcavala e escrivano e pregonero e rremate e posesyón e traspasación e otras costas a la valençiana, que se hizo limosna por que es muy vieja e pobre, e la dicha María Mínguez por que provó suficientemente con testigos e escripturas, no la dever.

658 m

Cargo al
mayordomo.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho conçeo, cinco mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pero de Hontiveros, boticario de la dicha villa, que los dichos señores le mandaron prestar para abasteçer su botica de las cosas neçesarias, las quales han de bolver el día de San Juan del año de quinze años.

5.000 m

Cargo a la tierra.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho conçeo, ciento e çinuenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte días del dicho mes de junio, a Alonso Sánchez Rollo e a Pero Sánchez Bravo, vezinos del Aliseda e de Navamediana, de una camada de lobos que tomaron e presentaron ante los dichos señores.

150 m

<Suma esta plana>.

6.453 m

/229v

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho conçeo, cinco mill e setecientos maravedís que¹⁰⁵ dio e pagó por carta

5.700 m

¹⁰⁵ *Tachado:* ovieron de aver.

e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e seys días del dicho mes de junio, a Diego Ortiz e a Ferrando de Ávila, tesoreros de la Santa cruzada e su composycción que ovieron de aver de los dos años pasados de doze e treze años que se conpuso.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres doblas que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a postrimero día del dicho mes de junio del dicho año, al rrecabdador Ferrando Rrodríguez de Castro que ovo de aver del encabeçamiento de la rrenta del portadgo de los derechos del Contador d'este presente año e de los dos años pasados, cada año una dobla.

1.095 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a primero día del mes de jullio del dicho año, a Diego Bonilla, vezyno de la dicha, que ovo de aver por que tovo cargo de la guarda del agua de los rriegos d'esta villa desde ocho de abril que fue rrescibido hasta catorze de junio que cayó malo.

1.000 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos e noventa maravedís que¹⁰⁶ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Teresa Gonçález, muger de Toribio Ferrández del Era, del Avellaneda, de una pena de un cerrado con las costas de ejecución e alcavala e escrivano e pregonero e traspasación e posesyón, que sus mercedes le fizyeron de limosna, por que es pobre e tiene otras dos penas syn esta.

290 m

<Suma esta plana>.

8.085 m

f230r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho primero día del dicho mes de jullio

340 m

¹⁰⁶ Tachado: ovo de aver.

del dicho año, de dos absoluções por que estavan descomulgados el procurador e mayordomo de la dicha villa e los mayordomos de las cofradías d'ella e puesto entredicho dos veces por las composiciones quatro rreales e los otros seys rreales que vos ovísteis de aver de un camino que vos fuýstes a Ávila, sobre el entredicho de la una vez que estovo allá tres días, a dos rreales cada día, en que fueron los dichos diez rreales.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, treynta e tres rreales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quatro días del dicho mes de jullio, a Françisco González de los Barrientos, procurador de la dicha villa, que lo ovo de aver para pagar a los peones que fueron a sacar el agua de las huertas del toril, para que viniesen a la villa.

1.122 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seiscientos e quarenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a ocho días del dicho mes de jullio a Françisco Rromero e Estevan Gonçález, vecinos de Los Santos, que ovieron de aver de diez e seys fanegas de cal en piedra que traxeron a esta villa para el portillo que se façe frontero del Álamo del exido, entre la puerta del Mirón e el albañar del tinte, a rrazón de a quarenta maravedís cada fanega, en que son los dichos maravedís.

640 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e setecientos e diez maravedís que¹⁰⁷ dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e ocho días del dicho mes de jullio, a los dichos Françisco Rromero e Estevan Gonçález, vecinos de Los Santos, que ovieron de aver por rrazón d'él, quarenta e cinco fanegas de cal e en piedra que truxeron para el dicho portillo, a rrazón de a treynta e ocho maravedís cada fanega, en que se montaron los dichos maravedís susodichos.

1.710 m

<Suma esta plana>.

3.812 m

/230v

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e quarenta e dos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e dos días del dicho mes de jullio, a Juan de la Torre, vecino de la dicha villa, que ovo de aver que se montó en la arena que sus mercedes echaron para la obra del dicho portillo, segund parescio por la quenta dello fecha por Françisco de Vergas.

642 m

¹⁰⁷ Tachado: ovieron.

	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e trecientos e treynta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a primero día del mes de agosto del dicho año a Francisco González Rromero e a Estevan Gonçález, caleros, vezinos de Los Santos, que ovieron de aver de treynta e cinco fanegas de cal en piedra que traxeron para la obra del dicho portillo, a treynta e ocho maravedis cada fanega, en que se montaron los dichos maravedis susodichos.	1.330 m
Cargo a la tierra. Ayudó la villa a la tierra destos maravedis con tres mill e seyscientos e noventa e syete maravedis por los muchos gastos que en este presente año, por manera que no se cargaron más de diez e seys mill maravedis d'ellos.	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e nueve mill e seyscientos e noventa e syete maravedis que gastó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cinco días del dicho mes, en el presente e colación que la dicha villa e su tierra dio al duque, nuestro señor, que vino a la dicha villa en fin de jullio del dicho año, segund se contiene la quenta dello en un pliego de papel rrubricado de Francisco de Vergas, regidor e veedor de las obras del dicho concejo.	19.697 m
	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e trecientos e çinuenta e dos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes, a Juan de Ávila, notario, vezino de Ávila, que ovo de aver de las costas del proçeso que esta villa traxo con los capellanes Alonso de Barzena e Alonso de Santiago sobre los cerrados e huertas de sus capellanías, que el señor obispo don Alonso Carrillo, que aya santa gloria, sentençió.	1.352 m
<Suma esta plana>		23.021 m
/231r	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, cinco rreales e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cartorze días del dicho mes, a Diego de Benavente, escultor, que ovo de aver de los escuditos pequeños que fizó en la sala de las	187 m

casas del concejo de la dicha villa de las armas de la villa debaxo del escudo mayor de las armas del duque, que con él fue ygualado.

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e nueve días del dicho mes de agosto, a Françisco el Xaro, vezino de la dicha villa, que ovo de aver por la guarda de las Navas por este dicho presente año.

300 m

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, se- tecientos e setenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Françisco Ferrández, guarda del agua, que ovo de aver de salario del dicho cargo desde ca- torze días del mes de junio que fue rresçibido hasta en fin de jullio.

775 m

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al di- cho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e sesenta e tres maravedís e dos corna- dos que dio e pagó por carta e libramiento de los di- chos señores, fecho este dicho día, a Alonso Téllez e a Françisco Holguín, vezinos d'esta villa, por que tovieron cargo de la guarda del agua de Santiago e El Aldihuella de Sancho Benito e Navahermosa, desde veinte días del mes de junio que fueron rresçebidos hasta en fin del mes de jullio.

663 m

4 c

Cargo a de [...].

15.000 m

— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quinze mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e nueve días del dicho mes de agosto al bachiller Flores, fisycó, que ha de aver de su salario el año de quinientos quinze años, porque los dichos señores ge los mandaron acolanta- dos sobre fianças que dio para yr a fazer liçençia, por que entró por cinco años venideros.

<Suma esta plana>.

16.925 m

4 c

1 toro.

— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e novecientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a dos días del mes de setiembre, a Andrés, fijo de Toribio González de Almohalla, que ovo de aver del toro que se corrió el día de Nuestra Señora de agosto que d'él se compró por ellos.

1.900 m

— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e dozyentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a Diego Zinbrón, carpintero, que ovo de aver de su salario que la villa le da por que tiene cargo de adobar el pilón de la plaza e de los rriegos.

2.200 m

— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro mill e ochocientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho a treynta días del dicho mes, al señor corregidor Alonso de Gumiell e a Francisco de Salazar e Francisco de Vergas, rregidores, e al escrivano y mayordomo e alguazil que ovieron de aver de la visytaçión que fizieron en La Syerra de la dicha villa este presente mes, que estovieron en ella diez e seys días, a rrazón los dichos señores corregidor e rregidores de a sesenta maravedís cada día e el escrivano e mayordomo e alguazil a quarenta maravedís cada día, que se montaron los dichos quattro mill e ochocientos maravedís susodichos.

4.800 m

— Otrosý, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete rreales e medio que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, hecho este dicho día, a quinze onvbres que dieron las derroturas del Erguijuela e de los Hoyos del Espino e del Collado, a cada uno d'ellos medio rreal, en que se montan los dichos syete rreales e medio susodichos.

255 m

<Suma esta plana>.

9.155 m

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, diez e siete mill e setecientos e setenta e nueve maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho el dicho día treynta de setiembre, al rregidor Ferrando Rodríguez de Castro, que ovo de aver de la rrenta del alcavala de sal e pescado del dicho año que la villa tiene encabeçada por ellos. 17.779 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatro mill e seyscientos e çinquenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho dia, a Pedro de Arriazo, cantero, estante en esta villa, que ovo de aver del portillo que él fizó en la cerca d'esta villa debaxo de la puerta del Mirón, frontero del álamo del exido, que ovo en catorce tapias, a rrazón de a trescientos e diez maravedis cada una, que con él fue ygualado e de otras almenas que fixo e portillos que adobó en la dicha cerca en aquel mismo lienço fazya la puerta de la Horcajada, en que ovo otra tapia que montó en todo ello los dichos quatro mill e seyscientos e çinquenta maravedis susodichos. 4.650 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattro reales que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de octubre del dicho año, Alonso López, notario, vezino d'esta villa, que ovo de aver por el traslado de tres escripturas que sacó sobre las bulas de San Vizeynte, que estavan ynpedidas. 136 m
- Cargo a la tierra.
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quattrocientos e quarenta maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a syete días del dicho mes, a los señores corregidor Alonso de Gumiel e Francisco de Salazar e Francisco de Vergas, rregidores, e al escrivano e procurador de la dicha villa que ovieron de aver de un camino que fueron a Alva a fazer rrelación al señor obispo de^{232v} Plasencia e a los señores del consejo del duque, nuestro señor, que la pesquisa que se avía hecho sobre los pinares e guardas de los que estovieron allá quattro días en yda e venida 1.440 m

e estada, a rrazón los dichos señores corregidor e regidores de a ochenta maravedís cada día e el escrivano e procurador, a sesenta maravedís cada día, en que se montan los dichos mill e quatrocientos e quarenta maravedís susodichos.

<Suma esta plana>

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo, mill maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a syete días del dicho mes, al lienciado Diego López de Moreta, que ovo de aver de su salario del dicho año de letrado de la villa.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un castellano de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Pedro Alonso e a Pedro de Azevedo, arrendadores de la rrenta de la quatropía de la dicha villa, que ovieron de aver e con ellos fue ygualado por el alcavala de quatro toros que en el dicho año se compraron horros para correr e se corrieron.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozientos e veinte e seys maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a cartorze días del dicho mes de octubre a Nuño de Pineda, cerrajero, que ovo de aver del maço que fizó para el rrelox e otros adobios que hizo en el, que fue ygualado en los dichos maravedís.

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seyscientos e sesenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes de octubre, a los señores Alonso de Armenteros e Francisco de Vergas, regidores, a Christóval el escrivano del consystorio, que ovieron de aver de un camino que fueron a Alva sobre las vezindades de entre la dicha villa e El Barco, que estovieron tres días.

<Suma esta plana>

/233r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en cuenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, ciento e cinquenta maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, a Juan de la Torre, el viejo, vezino de la dicha villa, que ovo de aver e sus mercedes le mandaron dar por la posada que estuvo en su casa Juan de la Fuente, vezino de Ávila, rreceptor de las bulas de la cruzada, que estovo quinze días rrecabando las bulas de la dicha villa, a diez maravedís cada día.

24.005 m

1.000 m

485 m

226 m

660 m

2.371 m

150 m

- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e çinuenta e nueve maravedís que gastó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día, quando los señores justicia e rregidores e escrivano e mayordomo e procurador e sesmeros de la tierra e procuradores de Çapardiel e Horcajo e el Avellaneda e El Aldihuela¹⁰⁸ que se juntan en La Horcajada por mandamiento del señor obispo de Plasençia a se ver con la justicia e rregidores e procurador e sesmeros de la villa del Barco para dar asyento en las vezindades de entre ambas villas. 1.059 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trecientos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a dos días del mes de dezienbre a Miguel García, vezino de San Miguel de Corneja, que sus mercedes le mandaron dar para en pago de los maravedís que se le an de dar para la puente que ha de fazer en el camino de Sant Miguel, debaxo del Soto. 300 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, un ducado de oro que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Juan de la Torre, el moço, vezino de la dicha villa, que sus mercedes le mandaron dar para que fuese a Plasençia o a Coria o a Granada o a Galisteo con una carta de rreceptoría para tomar su dicho al alcaide Diego de Vergas en lo de la rresydençia del señor corregidor. 375 m
- <Suma esta plana>. 1.884 m
- /233v
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del dicho mes de dezienbre del dicho año, a Savastián Sánchez, vezino de Navasequilla, del concejo del Horcajo, que ovo de aver de una pena de un cerrado que le pusyeron en pena el año pasado de quinientos e doze años que probó ser antiguo. 200 m
- Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, ciento e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día al dicho Juan Verdugo, mayordomo, que él ovo de aver por un camino que fue a Alva sobre los cortadores de la carnecería, que estovo dos días, a sesenta maravedís cada día. 120 m

¹⁰⁸ Tachado: no.

Cargo a la tierra.	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dozyentos e çinuenta e cinco maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a onze días del dicho mes, a Juan Martín de Almohalla de Navalmaýllo de dos carretas de leña que traxo, que sus merçedes mandaron dar a Peralta, pesquisydot, sobre las ¹⁰⁹ conposycções.	255 m
	— Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, trezientos e veinte e tres maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a veinte e tres días del dicho mes, a Christóval Alonso, escrivano del dicho consystorio, que él ovo de aver de ciertos traslados de ordenanças que el sacó para llevar a Alva sobre los pinares e otras que sacó para presentar en el pleyto de la rresydençia e otros que sacó para que los llevasen los señores Françisco de Barrientos e Françisco de Vergas, rregidores, al duque nuestro señor e al señor obispo de Plasençia, sobre lo de la rresydençia.	323 m
<Suma esta plana>. / ^{234r}		898 m
Cargo a la tierra.	<i>El pleyto de los votos.</i> — Otrosý, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, trezientos e veinte maravedís que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a nueve días del mes de enero del dicho año, a Alonso de Armenteros, rregidor, vezino de la dicha villa, que ovo de aver de un camino que fue a Salamanca a estar con los dotores Villa Sandino e de Alcoçer sobre que avía enbyado a çitar sobre lo que se les devía de la yguala que con ellos fue fecha para que ayudasen en el pleyto de los votos, que estovo en yda e venida e estada quatro días, a rrazón de a ochenta maravedís cada día, en que son los dichos maravedís.	320 m

¹⁰⁹ Tachado: derroturas.

Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, seys mill e ochocientos e dos maravedis que él dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a diez e ocho días del dicho mes de febrero del dicho año a los doctores de Alcocer e Villa Sandino que ovieron de aver, que se les devía de la yguala que con ellos fizieron para que ayudasen a esta villa e al Varco e a Villatoro e Villafranca en el pleyto que con ellas tráya sobre los votos de Santyago.	6.802 m
Cargo a la tierra.	— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e novecientos e veinte e dos maravedis que dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores, fecho a quatro días de deziembre del dicho año, a Martín de Mecán (sic), rreceptor que vino a fazer la probança por estas dichas villas en el pleyto de los votos que él ovo de aver, segund se contyene en un memorial firmado de su nonbre e en el libramiento que se le dio, de los quales se desquenta quattro mill e quinientos maravedis que cobró de las villas de Villatoro e Villafranca, que le complieron a pagar de los dichos maravedis, asy que queda que se le rresciben en quenta ocho mill e quattrocientos e veinte e dos maravedis.	2.922 m

<Suma esta plana>.

9.414 m¹¹⁰

/235r

(Cruz).

Relación de los maravedis que yo, Juan Verdugo, mayordomo del concejo d'esta villa de Piedrahita, he gastado en este presente año de mill y quinientos e catorze años, por mandado de los señores justicia y rregidores y de Francisco de Vergas, rregidor e veedor este dicho año.

Cargo a la tierra.	— En tres días del mes de henero de quinientos e catorze años, di e pagué por mandado del dicho señor veedor a Gonzalo López veinte maravedis por que fue a Bonilla a llamar a Villegas, por que fuese a Alva sobre las ¹¹¹ composyciones.	20 m
--------------------	---	------

¹¹⁰ Sigue en blanco el fol. 234v.

¹¹¹ Tachado: votos.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en quatro días del dicho mes de enero del dicho año por mandado de los dichos señores de merendar a los sesmeros y a otros buenos onbres que con ellos se juntaron el día de la cuenta de la puente de Navarenas que comieron de pan e vino e queso y huevos, sesenta maravedís.	60 m
	— Que di e pagué este dia a Toribio Ferrández de Allende medio rreal que fue a Sant Miguel e a Navascorial a llamar a llamar a Ximón Gutiérrez, por que guardase Navacabera por mandado del dicho veedor.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en syete días del dicho mes de enero del dicho año por mandado de los dichos señores a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, dos rreales porque fue a La Syerra con un mandamiento para que traxese perdizes para llevar al duque, nuestro señor.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dia por mandado de los dichos señores a otro peón un rreal que fue a ¹¹² Los Llanos para que traxese perdizes.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de enero del dicho año por mandado de los dichos señores al dicho Toribio Ferrández de Allende dos rreales por que fue a llamar a los sesmeros para la cuenta del concejo.	68 m
Suma esta plana dozientos e sesenta e syete maravedís, son dozientos e sesenta e syete.		267 m
	(Rúbricas). / ^{235v}	
	— Que di e pagué en diez días del dicho mes de enero del dicho año por mandado de los dichos señores a Juan Cornejo por su carreta que andovo llevando las vigas del andamio del portillo a las torres y a casa de Toribio Gómez de Salazar y de Ferrand Gómez e de otras personas, quarenta maravedís, y a Francisco, yerno de Juan Moreno, medio rreal por que le ayudó a dezir las vigas del andamio e a cargar e descargar las vigas, que son todos cincuenta e syete maravedís.	57 m

¹¹² Tachado: syerra paraque trasexe.

	— En diez e ocho días del dicho mes di e pagué a Diego de Segovia, vezino de Ávila, por mandado de los señores justicia e rregidores çient maravedís que ovo de aver de dos días e medio que estovo en venir de Ávila e bolver que traxo el treslado de sentencia de las capellanías del pleito que traýa con la villa.	100 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a un peón que fue a Bonilla a llamar a Villegas, medio rreal, para que fuese a la corte sobre lo de las compusiçyones.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte y un días del dicho mes de henero del dicho año a otro peón que fue a Bonilla a saber cóñmo se avía buelto de Ávila que no avýa ido a la corte y para que viniese a hablar con sus mercedes el dicho Villegas, otro medio rreal.	17 m
	— Que di e pagué en veinte y dos días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores a un peón que fue al Barco a llamar al bachiller Soto para que viniese a esta villa mañana lunes, para que fuese con el señor corregidor y rregidores a Bonilla a hablar con el obispo de Ávila sobre el pleito de los capellanes del testimonio, un rreal.	34 m
Suma esta plana dozientos e veinte y cinco maravedís.		225 m
	(Rúbricas). / ^{236r}	
	— Que di e pagué en veinte e tres días del dicho mes de henero del dicho año por mandado de los dichos señores en que gastó el bachiller Diego de Soto de una colación que le di, medio rreal.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué por mandado de los dichos señores en veinte y quatro días del dicho mes a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, un rreal por que fue a La Syerra a llamar a Christóval Alonso, escrivano, para que viniese a traer el testimonio de lo de las composiçyones a Villegas, para yr a la corte.	34 m
	Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Ferrando del Corral veinte y cinco maravedís por que adobó el caño del pilón que se salía por la plaça, estovo un día en ello.	25 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte y cinco días del dicho mes de enero del dicho año por mandado de los dichos señores a Christóval Vizcaino dos reales e medio que ovo de aver de que fue con Villegas a Ávila a traer respuesta de lo que fazía Villegas en Ávila con el canónigo Serrano, porque Villegas se yba de allí a la corte.	85 m
	— Di e pagué en syete días del mes de febrero del dicho año a Juan de Palencia tres reales por que fue a Ávila con una carta del señor obispo de Ávila al provisor sobre el pleito de los capellanes y truxo otras para el dicho obispo, lo que le di por mandado de los dichos señores.	102 m
	— Que di e pagué en nueve días del dicho mes a Juan Valiente y a otro peón que truxeron quatro vigas de las Torres para las casas del concejo, medio real.	17 m
	— Que di e pagué este dicho día a Hernando del Corral e a Francisco González veinte y cinco maravedís de medio día que andovieron en las casas del concejo echando tierra en el suelo de donde se pone el piso.	25 m
Suma esta plana	Suma esta plana trecientos e cinco maravedís.	305 m ¹¹³
	(Rúbrica). / ^{236v}	
	— Que di e pagué este dicho día a Juan de Palencia un real por mandado de los dichos señores por que fue a Bonilla a llevar las cartas que truxo del provisor al obispo de Ávila.	34 m
	— Que di e pagué en diez días del dicho mes del dicho año a Fernando del Corral y a otro peón que andovo con él en las casas del concejo echando suelos en la casa de la harina, cincuenta maravedís por mandado del dicho vedor.	50 m
	— Que di e pagué en honze días del dicho mes del dicho año a los dichos dos peones que andovieron en las casas del concejo en la dicha obra otro tanto.	50 m
	— Que di e pagué en catorze días del dicho mes del dicho año al dicho Francisco, yerno de Melón, veinte y cinco maravedís de un día que andovo en las casas del concejo echando el suelo.	25 m
	— Que di e pagué en quinze días del dicho mes del dicho año al dicho Francisco y a Fernando del Corral, cincuenta maravedis de un día que andovieron en la dicha obra de las casas del concejo a donde se pone el peso.	50 m

¹¹³ Tachado: di en el, medio real.

— Que di e pagué en este dicho día a Benito, cerrajero, rreal y medio por que adobó el peso de hierro y hizo cintas a rosas para ello.	51 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre rreal y medio de quattro vigones que se llevaron para la mesa del peso a las casas del concejo.	51 m
— Que di e pagué este dicho día al dicho Juan del Corral noventa e nueve maravedís, que ovo de aver de sesenta y seis cargas de tierra y arena que echó en las casas del concejo para el suelo d'ella.	99 m
— Que di e pagué en diez e seis días del dicho mes del dicho año por mandado del dicho veedor a Juan de la Torre, setenta e dos maravedís de seis vigones que dio para la chimenea de las casas del concejo para la baxar, a doze maravedís el vigón.	72 m
Suma esta plana quatrocientos e ochenta e dos maravedís.	482 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{237r}	
— Que di e pagué este dicho día al dicho Juan de la Torre quarenta maravedís por media docena de tabla que dio para la ventana del asiento de abaxo de las casas del concejo para unas puertas, a la ventana.	40 m
— Que di e pagué en este dicho día a Pedro de Martín, de Ávila, dos rreales de dos carretadas de adobes, que vendió para la chimenea de las casas del concejo para la baxa.	68 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué este dicho dia a Juan Rramos un rreal por que fue a Villatoro y a Villafranca para que viniesen a ver lo de los votos de Santiago y fazer la cuenta.	34 m
— Que di e pagué este dicho dia a Toribio Ferrández de Allende medio rreal porque fue a Navascurial a llevar a Diego Sánchez que fuese a ber por testigo en el pleyto de los capellanes.	17 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre veinte e un maravedís de catorze cargas de tierra que echó más de las susodichas en las casas del concejo por mandado del dicho veedor.	21 m
— Que di e pagué al dicho Juan de la Torre este dicho día medio rreal por que truxo su moço dos carretadas de adobes de casa de Pedro de Rriocavado a las casas del concejo para la chimenea baxa.	17 m
— Que di e pagué en veinte e dos días del dicho mes de henero del dicho año a Pineda, cerrajero, noventa e nueve maravedís de nueve libras de clavos que dio para las casas del concejo, para las puertas y chimenea de abaxo, a honze maravedís la libra.	99 m

— Que di e pagué este dicho día al dicho Pineda, cerrajero, un real de clavos que dio por menudo para la dicha obra.	34 m
Suma esta plana trecientos e treynta maravedís.	330 m
(Rúbricas). / ^{237v}	
— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Leonor, sedera, de Bonilla dos reales por un velo para el crucifijo de las casas del consistorio.	78 m
— Que di e pagué en catorze días del mes de marzo del dicho año por mandado del dicho señor veedor a Juan del Collado, noventa maravedís de dos días que andovo echando piedra en el corral del concejo.	90 m
— Que di e pagué en este dicho día por mandado del dicho señor veedor a Juan Moreno, un real, de syete carretadas de piedra que echó en las casas del concejo sobre la pared del ataxo baxo.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre por mandado del dicho Francisco de Vergas, veedor, quarenta e ocho maravedís de treinta e dos cargas de tierra que echó en las casas del concejo para la obra de los atajos de abajo.	48 m
— Que di e pagué este dicho día a Pedro, moço, que andovo este dicho día echando tierra en las dichas casas del concejo con dos bestias y echó quarenta e dos cargas de tierra para la dicha obra, que montó sesenta e tres maravedís, a tres blancas cada carga.	63 m
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes del dicho año a un moço del dicho Juan de la Torre sesenta e tres maravedís de otras quarenta e dos cargas de tierra que echó en la torre del concejo por mandado del dicho veedor, al dicho precio.	63 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Juan de la Torre sesenta maravedís de un quicio y un pernalejo que le dio para la obra de una puerta de las de abajo, de las dichas casas del concejo.	60 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué este dicho día a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, medio real por mandado del dicho veedor por que fue a llamar los sesmeros para hablar con ellos sobre lo que llevó Villegas.	51 m
Suma esta plana quatrocientos e setenta e syete maravedis.	477 m
(Rúbrica). / ^{238r}	

	— Que di e pagué en diez e nueve días del dicho mes de marzo del dicho año a Juan de la Torre quarenta e ocho maravedís de quattro vigones que dio para acabar de fazer las puertas de las casas del concejo de abaxo.	48 m
	— Que di e pagué este dicho día a Juan, criado de Juan de la Torre, sesenta maravedís de quarenta cargas de tierra que echó en el corral del concejo que para las puertas d'él, por mandado del dicho señor veedor.	60 m
	— Que di e pagué en veynte y quattro días del dicho mes al dicho Pedro, treynta e nueve maravedís de veinte e seis cargas de tierra que echó en el dicho corral para las dichas paredes, por mandado del dicho señor veedor.	39 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a Christóval Alonso, escrivano, por mandado del dicho señor veedor, ochenta y tres maravedís que ovo de aver de los traslados que tomó de las provisyones que traxeron de la rreina, nuestra Señora, por que no se pagasen las bulas del obispo de la iglesia de Ávila.	83 m
	— Que di e pagué en veinte y nueve días del dicho mes de marzo del dicho año, por mandado del dicho señor veedor, dos rreales a un cerrajero de dos cerrojos pequeños que se compraron para las dos puertas de la puerta de abaxo de las casas del monasterio.	68 m
	— Que di e pagué más este dicho día al dicho cerrajero setenta e seis maravedís e medio por un cerrojo grande y dos aldabas para la puerta del peso y otra puerta de las dichas casas.	76,5 m
	— Que di e pagué este dicho día a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, dos rreales que fue a La Syerra con una carta, para que no pagasen las bulas del obispo nin rrecibiesen predicadores que non fuesen de su alteza de bulas.	68 m
Suma esta plana quattrocientos e quarenta e dos maravedís e medio.		442,5 m
	<i>(Rúbrica). /^{238v}</i>	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en treinta días del dicho mes del dicho año al dicho Toribio Ferrández de Allende un rreal porque fue a Los Llanos con otro mandamiento sobre los dichos predicadores e que no pagasen las dichas bulas.	34 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en syete días del mes de abril del dicho año a Machón Sánchez, vezino de los Hoyos del Collado, un rreal, por mandado de los dichos señores por que fue con un mandamiento de sus mercedes a llamar los guardas de los pinares para que viniesen al rregimiento.	34 m
	— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de abril del dicho año a Juan López, herrero, un rreal por que adobó la rregadera del corral del concejo.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho veedor a Juan Moreno, carretero, ochenta e cinco maravedís de ocho carretadas de piedra que echó en el corral del concejo, para las paredes.	85 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho rregidor a Juan Sauzedo ¹¹⁴ noventa e cinco maravedís de seis arançadas de lanchas que echó para la dicha pared.	95 m
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor veedor a Alonso de León noventa e tres maravedís de tres chapas que hizo para el peso de la harina que se avía quebrado e les echó hierro.	93 m
	— Que di e pagué este dicho día al dicho Alonso de León por mandado del dicho señor veedor dos rreales y medio de una pesa de cinco libras de las valanças mayores del dicho peso de la harina.	85 m
	— Que di e pagué este dicho día al dicho Alonso de León por mandado del dicho señor veedor setenta maravedís que dio de seis libras de clavos para las puertas de las casas del concejo de lo baxo de más del que estaba gastado.	70 m
Son quinientos e treze maravedís.		513 m
	<i>(Rúbricas). f^{239r}</i>	
— Que di e pagué en veinte y un días del dicho mes del dicho año por mandado de los dichos señores a Juan Verdugo quarenta maravedís de un día que fue a Bonilla a sacar la sentencia de los capellanes, de testigos, quarenta maravedís.		40 m

¹¹⁴ Tachado: dos rreales.

— Que di e pagué en veinte y seis días del dicho mes del dicho año por mandado del señor corregidor e rregidores a Juan de la Torre, dos rreales de que fue al Varco para que viniesen los texeros a cumplir el contrato que tienen hecho a la villa.	68 m
— Que di e pagué más este dicho día al dicho Juan de la Torre medio rreal de una sentencia que truxo sobre el dicho caso.	17 m
— Que di e pagué en syete días del mes de junio del dicho año, por mandado de los señores justicia e rregidores, a Christóval Alonso, escrivano, e a Françisco de Barroso, procurador, ochenta maravedis de un día que fueron a Navascurial y Sant Miguel a ver los caminos y otras cosas.	80 m
— Que di e pagué este dicho día a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, veinte maravedis, por mandado de los dichos señores, por que fue a Sant Miguel y a Navascurial con un mandamiento para que estoviesen allí los labradores quando fue el dicho escrivano e procurador.	20 m
— Que di e pagué en veinte e quatro días del mes de mayo del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Ferrando y a Juan Martín del Soto tres rreales por que truxeron de Navacabera dos carretadas de varales para la texera.	102 m
— Que di e pagué por mandado de los dichos señores, en veinte e siete de mayo del dicho año, al fijo de la espartalera un rreal por que fue al Varco con una carta a la justicia y rregidores sobre que avía echado a amojonar los términos de entre Varco e el Avellaneda.	34 m
Monta esta plana trezientos e sesenta y un maravedis.	361 m
(Rúbrica). / ^{239v}	
— Que di e pagué en dos días del mes de junio del dicho año de mill e quinientos y catorze años, por mandado de los dichos señores, a Juan Moreno rreal y medio porque truxo en una carretada de maderos para las talanqueras.	51 m
— Que di e pagué este dicho día a Sabzedo otro rreal y medio de otra carretada que truxo de palos para las dichas talanqueras, porque en los portillos del año pasado se gastaron e rrontaron (<i>sic</i>) y en la obra del rrollo.	51 m
— Que di e pagué a un onbre que los mondó y los ade-reçó para que viniesen a las teleras de las talanqueras, veinte maravedis.	20 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué en tres días del dicho mes del dicho año a Sancho Valdenebro, cerrajero, por mandado de los dichos señores, medio rreal que ovo de aver de adobar y fazer los pesos quando vinieron los mercados a dereçar los pesos del concejo.	17 m

— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señores, al dicho Juan Moreno quarenta maravedís por que andovo con su carreta echando piedra para el corral que se fizo al rrincón de las casas del concejo, que echó.	40 m
— Que di e pagué este dicho día a Zinbrón, carpintero, por mandado de los dichos señores, quarenta e cinco maravedís de este día que andovo adobando el caño de la fuente de Mingo Olmedo, que no corría.	45 m
— Que di e pagué este dicho día a Fernando del Corral por que andovo con el dicho Zinbrón, veinte maravedís en la dicha obra.	20 m
— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señores, a quattro onbres que fueron a ver los carneros de Fernand Rrodríguez de Castro, sobre que pedía alça veinte e dos maravedís que bevieron y comieron a merendar.	22 m
— Que di e pagué este dicho día a Pineda, cerrajero, por mandado de los dichos señores, de adobar los pe- sos, ocho maravedis.	8 m
Suman esta plana dozientos e setenta e quatro maravedís.	274 m
<i>(Rúbrica). ^{1/240r}</i>	
— Que di e pagué en dos días del mes de junio del dicho año, por mandado de los dichos señores, a dos onbres que me ayudaron a traer el toro del alcalde Ver- gas que se provó el primero día de pascua de Sancti Spiritus, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué en tres días del mes de junio del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Toribio Ferrández de Allende que fue a llevar un mandamiento a Navascurial para que truxese el segundo día de pas- cua el toro de Françisco Gómez, doze maravedís.	12 m
— Que di e pagué este dicho día al dicho Françisco Gómez y a otros dos onbres que truxeron el dicho toro a provar, que los di e almorçar, que gastaron veinte y cinco maravedís.	25 m
— Que di e pagué en ¹¹⁵ seis días del dicho mes de junio del dicho año, por mandado de los dichos se- ñores, a Pero Ferrández y a tres onbres del Ergijuela	79 m

¹¹⁵ Tachado: tres días.

	que truxeron el toro del dicho Pero Ferrández que se compró por dos mill seiscientos maravedís limpios syn el gasto del corral e un rreal en dinero e de almorçar y merendar, por que me lo mandaron, asý que gastaron quarenta y cinco maravedís, que son todos setenta e nueve maravedís.	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en diez días del dicho mes de junio del dicho año, por mandado del dicho señor veedor, a Christóval Alonso, escrivano, ochenta e dos maravedís que montó en los traslados que sacó de la provisyones de la rreina, para que se paguen las composyções que se devén.	82 m
	— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señores, a Alonso de Armenteros, rregidor, sesenta maravedís, y a Christóval Alonso, escrivano, quarenta maravedís de un día que fueron a Hoyorredondo a ver la huerta de María Mínguez, que son todos çient maravedís.	100 m
	— Que di e pagué en catorze días del dicho mes del dicho año, por mandado de los dichos señores, a un peón que fue a Navascurial para que truxese el toro de Tomé Martín, doce maravedís para el día de Corpus Christi.	12 m
Suma esta plana trezientos y veinte e syete maravedís.		327 m
	(Rúbrica). f ^{240v}	
	<i>Gasto de Corpus Christi.</i>	
	— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de junio, que fue día de Corpus Christi, a un peón que fue al Ergijuela a llevar un mandamiento para que truxese el toro de Pero Ferrández, veinte maravedís.	20 m
	— Que di e pagué este dicho día a Bartolomé Martín y a otros tres onbres que vinieron con él a traer su toro de Navascurial, que almorzaron, quarenta maravedis.	40 m
	— Que di e pagué este dicho día a los dichos quatro onbres de jornales que truxeron el dicho toro, quarenta maravedís, a diez maravedís a cada uno.	40 m
	— Que di e pagué este dicho día a Fernando del Corral y a su fijo, por que linpiaron la plaça un rreal y seis maravedís que almorçaron, que son quarenta maravedís.	40 m
	— Que di e pagué este dicho día que almorçaron quattro onbres que truxeron dos toros de Ferrando Rrodríguez, un rreal.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día que gastaron los que fueron conmigo a la dehesa por el Torozos grande, un rreal.	34 m

— Que di e pagué este dicho día a quatro onbres que vinieron del Ergijuela con el toro de Pero Ferrández y el dicho Pero Ferrández, a cada uno medio rreal, que son ochenta e cinco maravedís.	85 m
— Que di e pagué a los dichos onbres, comieron e bevieron, quarenta maravedís.	40 m
— Que di e pagué a un peón que fue al Ergijuela para que truxesen el dicho toro, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué este dicho día para la colación de la tarde tres arrovas de vino de Arenas, que costó cada arrova a ciento y quattro maravedís, que son trecientos y doze maravedís.	312 m
Suma esta plana seiscientos sesenta e cinco maravedís.	665 m
(Rúbrica). ^{β^{241r}}	
— Que di e pagué este dicho día tres rreales de doze suplicaciones para la dicha colación.	102 m
— Que di e pagué este dicho día cinco libras de confitado, que costó cada libra a treinta maravedís, que son:	160 m
— Más compré este dicho día diez libras de zerezas para la dicha colación, que costaron veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué este dicho día a Martín Juan Verdugo quarenta maravedís que ovo de aver de un día que fue a La Horcajada para fazer traer los toros de Bartolomé García ¹¹⁶ , que compró después el dicho concejo los dichos dos toros.	40 m
— Que di e pagué este dicho día que avía gastado con el dicho Bartolomé García y con dos onbres que truxo que truxeron los dichos toros, un rreal de pan e vino y pescado que comieron, por mandado de los dichos señores.	34 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre quarenta e cinco maravedís de treinta cargas de tierra que echó para la pared del corral que se hizo cabe las casas del concejo.	45 m
— Que di e pagué a Pineda, cerrajero, medio rreal de clavos que dio para adereçar la puerta del dicho corral de cabe las casas del concejo.	17 m
— Que di e pagué en veinte y tres días del dicho mes del dicho año, por mandado de los dichos señores, a un peón que fue al Pinpollar con un mandamiento para que truxesen el toro de Pero Martínez, un rreal.	34 m
Suma esta plana quattrocientos e cinquenta e dos maravedís.	452 m
(Rúbrica). ^{β^{241v}}	
— Que di e pagué este dicho día a un peón que fue al Ergijuela que truxese el toro para el día de San Juan de (<i>espacio en blanco</i>), veinte maravedís.	20 m

¹¹⁶ Tachado: del Ergijuela.

— Que di e pagué a Alonso Pérez, carnicero, que desfizo el toro de Corpus Christi y lo rrepartió, un rreal.	17 m
<i>Gasto de la mañana del Señor San Juan.</i>	
— Que di e pagué este dicho día que se masó del pan para la bevida de los cavalleros la mañana de San Juan, quatro fanegas de trigo, que costaron a ciento y quattro maravedís, cada una.	416 m
— Que di e pagué en este día dos onbres que lo masaron, un rreal y más que comieron aquel día medio rreal, que son cincuenta e un maravedís.	51 m
— Que di a un onbre con dos bestias que lo llevó a moler a Corneja, quarenta maravedís.	40 m
— Que se compró una carga de leña e sal, que costó todo medio rreal.	17 m
— Que di e pagué a la hornera de Poya del dicho pan, medio rreal.	17 m
— Que di e pagué a Juan González, tavernero, de dos arrovas y media de vino blanco que tomé de su taverna para la dicha bevida, cada arrelde a catorze maravedís, que montó dozientos y noventa maravedís.	290 m
— Que di e pagué, que tomé de vino de Arenas quattro arrovas que costó cada açunbre treze ¹¹⁷ maravedís, que montó quattrocientos e sesenta e quattro maravedís, que son quattrocientos diez e seis maravedís.	464 m
— Que di e pagué este dicho día de quattro cestas de guindas que se compraron para la dicha colación, a quarenta maravedís cada una, que son cien e sesenta maravedís.	160 m
— Que di e pagué a Hernando del Corral y su fijo dos rreales por que andovieron día e medio limpiando la plaça de piedras e barriendo.	68 m
Suma esta plana mill y quattrocientos e doze maravedís.	1.412 m
<i>(Rúbrica). /^{242r}</i>	
— Que di e pagué a Juan de la Torre quarenta e cinco maravedís de un día que andovo un su moço con dos bestias echando y sacando toda la suziedad de la plaça.	45 m
<i>Gasto de la tarde de la colación.</i>	
— Que di e pagué a quattro onbres que truxeron un toro del Ergijuela de bever, que gastaron un rreal.	34 m
— Que le di de jornales a los dichos quattro onbres dos rreales, a cada uno medio rreal.	68 m
— Que di e pagué a tres onbres que truxeron el toro barroso, del Pinpollar, de Pero Martínez, que bevieron un rreal.	34 m
— Que les di de jornales a los dichos tres onbres tres rreales, a cada uno un rreal.	102 m

¹¹⁷ Tachado: catorze.

— Que gasté con los que fueron commigo por el toro de la dehesa y por el toro del alcalde Vergas, que metieron este dicho día, así a la dehesa como a Pesquera, rreal y medio.	51 m
— Que di e pagué que a Pedro cinco libras de confitado, que costó a treinta maravedís cada una, que son ciento y cincuenta maravedís.	150 m
— Que di e pagué a Hontiveros los tres rreales de doze suplicaciones que hizo para la dicha colación.	102 m
— Que di e pagué a Pedro un cesto de zerezas que costó de Pero Martín, rreal y medio.	51 m
— Que di e pagué, que costó una arrova e media de vino de Arenas para la dicha colación, a treze maravedís el açunbre, en que montó ciento e sesenta e ocho maravedís.	168 m
Suma esta plana setecientos y noventa e tres maravedís.	793 m
<i>(Rúbrica). /^{242v}</i>	
— Que di e pagué a Alonso Pérez, carnicero, un rreal por que rrepartió los dos toros y los hizo piezas para los pobres.	34 m
— Que di e pagué este dicho día de un día que yo y Juan de los Caños fuýmos a buscar el toro hosco que se avía comprado de Bartolomé García, que se avía ydo el día del Corpus Christi y le hallamos en la de Hoyorredondo, quarenta maravedís.	40 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señores, a Francisco de los Barrientos, procurador, quarenta maravedís de un día que fue a Bonilla a traer rrelaxación del canónigo Serrano del entredicho que se complía e truxo el derecho de ocho días.	150 m
— Que di e pagué este dicho día, por mandado del dicho señor veedor, a Zinbrón, carpintero, rreal y medio de un dia que fue a ver el agua a La Syerra.	51 m
— Que di e pagué este dicho dia al moço de Juan de la Torre veinte maravedís, por que echó la suziedad que se avía asentado del pilón.	20 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso García de Muñana dos rreales y medio por que fue a Los Santos con una carta para Juan Montero, que trusexe cal o viniese a se conçertar con sus mercedes.	85 m
— Que di e pagué en syete días del mes de julio del dicho año a Pero Ximénez de las Vacas, por que mató diez y seis fanegas de cal que truxeron y andovo trayendo el agua para ello, medio rreal.	17 m

— Que di e pagué este dicho dia que se compró dos atures que costaron diez maravedís para la obra del dicho portillo e para matar la dicha cal.	10 m
— Que di e pagué en diez días del dicho mes del dicho año que compré una libra de lino para calafatear el pilón de la huerta que se salía, nueve maravedís.	9 m
Son trezientos e seys maravedís.	306 m
<i>(Rúbrica). /^{243r}</i>	
— Que di e pagué este dicho dia a Juan Morales, carretero, veinte y cinco maravedís e medio por que andovo acarreando los vigones que fue menester para el andamio del portillo para la puerta del Mirón e la Horcajada.	25,5 m
— Que di e pagué este dicho dia a Diego Zinbrón, carpintero, un rreal por que andovo adobando el pilón de la huerta que se salía todo y lo limpió.	34 m
— Que di e pagué en honze días del dicho mes de julio del dicho año a Pineda, cerrajero, cincuenta e cinco maravedís de cinco libras de clavos que dio a los canteros para el andamio del dicho portillo, a onze maravedís la libra.	55 m
— Que di e pagué este dicho dia a María Gonçález por seis vigones que dio para los pasos del andamio del portillo que se fizieron pedaços, setenta y dos maravedís por cada uno, a doze maravedís.	72 m
— Que di e pagué más este dicho dia a Juan de la Torre por syete vigones que se compraron d'él para el dicho andamio para pasos, ochenta e quatro maravedís, de doze maravedís cada vigón, que se fezyeron pedaços para los dichos pasos.	83 m
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de julio del dicho año a Blas, carpintero, medio rreal por que hizo un maço para el portillo que a su costa faze.	17 m
Cargo a la tierra. — Que di e pagué este dicho dia a Martín Odiero veinte maravedis por que adobó y adereçó los quattro cueros de traer vino que se compraron para el presente del duque, nuestro señor.	20 m ¹¹⁸

¹¹⁸ A continuación de este asiento, figura otro que aparece tachado con rayas cruzadas y que dice literalmente: — Que di e pagué este dicho dia medio rreal de lias para los dichos cueros, que fueron por vino con dos maravedis de hilo para cuerdas a los dichos cueros. 17 m.

	— Que di e pagué en este dicho día veinte y dos maravedís a Pineda, cerrajero, de dos libras más de clavos que dio a los dichos canteros para el maço, para el dicho andamio.	22 m
Son trezientos e quarenta e seys maravedís.		346 m
	(Rúbrica). / ^{243v}	
	— Que di e pagué en cartorze días del dicho mes de julio del dicho año, por mandado de los dichos señores, a un calderero veinte e dos maravedís por que echaron çarcos a los calderuelos del pilón y una cosa y los echaron una lama e los adobaron.	22 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en este dicho día a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, dos rreales, que fue a La Syerra a llevar las hijuelas del rrepartimiento de los çinuenta cuentos del rrey, que se rrepartieron por Castilla.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en ¹¹⁹ diez e ocho días del dicho mes de julio al dicho Toribio Ferrández, pregonero, un rreal que fue a Los Llanos a llevar las dichas hijuelas del dicho rrepartimiento.	34 m
	— Que di e pagué en veinte e quatro días del mes de julio del dicho año a Toribio Ferrández de Allende rreal y medio por que fue al Pinpollar por el toro barroso, para que le traya para el día de Señor Santiago.	51 m
	— Que di e pagué este dicho día a un peón que fue a Navaçepeda, para que truxese otro toro para el dicho día, un rreal.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a un peón que fue a Hoyo Berrendo para que truxese un toro para el dicho día, un rreal.	34 m
	<i>Gasto del día de Señor Santiago.</i>	
	— Que di e pagué en veinte y cinco días del mes de julio del dicho año a tres onbres del Pinpollar que truxeron el toro barroso, de comer, que gastaron un rreal.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a tres onbres que truxeron un toro de Navaçepeda que comieron, un rreal.	34 m

¹¹⁹ Tachado: quinze días.

— Que di e pagué este dicho día a quatro onbres que truxeron un toro de Hoyo Berrendo, un rreal, que comieron.	34 m
Son trezientos e quarenta e cinco maravedís.	345 m
(Rúbrica). / ^{244r}	
— Que di e pagué este dicho día a dos onbres del Pinpollar que truxeron el toro barroso que se mató, dos rreales, por que se dieron, no le pagué jornal.	68 m
— Que di e pagué este dicho día a tres onbres que truxeron el toro de Navaçepeda setenta y cinco maravedís, a veinte y cinco maravedís cada uno.	75 m
— Que di e pagué este dicho día a quattro onbres que truxeron el toro de Hoyo Berrendo cíent maravedís, veinte y cinco maravedís cada uno.	100 m
— Que di e pagué este dicho día arrova y media de vino de Arenas para la colación de la tarde, que costó cada arrova a ciento diez e seis maravedís.	164 m
— Que compré un costal de peras, que costaron ciento y quarenta e tres maravedís.	143 m
— Que di e pagué de doze suplicaciones tres rreales para la dicha colación.	102 m
— Que di e pagué quattro libras de confitado que costó a treynta y dos maravedís cada una, que son ciento y veinte e ocho maravedís.	128 m
— Que di e pagué en veinte y seis días del dicho mes de julio del dicho año a un peón que fue a La Horcajada con una carta para saber de Bartolomé García, si tenía toros algunos, veinte y cinco maravedís.	25 m
— Que di e pagué este dicho día honze maravedís a Pineda que dio de clavos para medir el andamio del portillo que se fazía calle el Alamillo.	11 m
Cargo a la tierra.	25 m
— Que di e pagué en veinte y syete días del dicho mes del dicho año a un peón que fue a la Ergijuela, por que llevó un mandamiento que (<i>no se lee</i>) aparejado el toro de Alonso Martín para quando su señoría veniese, veinte y cinco maravedís.	
Son ochocientos e quarenta e uno <maravedís>.	841 m
(Rúbrica). / ^{244v}	

	— Que di e pagué en veinte e syete días del dicho mes del dicho año a Alonso Ferrández e a Diego Sánchez, por que andovieron echando piedra al dicho portillo, dos rreales y medio, y de comer que comieron, medio rreal, que son tres rreales.	102 m
	— Que di e pagué este dicho día a Nuño de Pineda, cerrajero, medio rreal por que adobó el bastidor de hierro que se quebró y le echó fierro.	17 m
	— Que di e pagué este dicho día ¹²⁰ a Diego Valdenebro Ferrández un rreal del alquile de una jaca que llevó a Navascurial, por que fue Francisco Ferrández, fiel, para que truxese pan e provisiones, para que serviese a su señoría.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a Diego López, trompeta, otro rreal de otra bestia que llevó alquilada al Avellaneda y Santiago y el Aldihuela para fazer traer provisyones.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día a Juan del Corral por que andovo su moço con dos asnos linpiando las calles, rreal y medio.	51 m
	— Que di e pagué a Fernando del Corral que le andovo ayudando al dicho moço para linpiar las calles y plaça, veinte y cinco maravedís.	25 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a Christóval Alonso, escrivano, cincuenta e cinco maravedís que ovo de aver de los traslados que sacó de las cartas de unas bulas de la cruzada.	55 m
	— Que di e pagué en veinte y ocho días del dicho mes del dicho año al dicho Juan de la Torre otro rreal y medio, por que andovo con sus bestias trayendo rramos para las puertas de la villa e los (<i>manchado</i>) e havíalo de linpiar la plaça.	51 m
	— Que di e pagué al dicho Fernando del Corral e su fijo por este dicho día un rreal que andovo ayudando y barriendo la plaça.	34 m
Son quattrocientos e tres maravedís.		403 m
	(Rúbrica). / ^{245r}	
	— Que di e pagué este dicho día a un onbre de casa que fue a meter rramos, medio rreal.	17 m

¹²⁰ *Tachado*: al dicho Pineda, cerrajero.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a un peón que bolbió a La Horcada para que viniese Bartolome García y traxese sus toros, un rreal, quando vino el duque, nuestro señor.	34 m
	— Que di e pagué a otro peón que fue al Barrio a llamar el tamborino, medio rreal.	17 m
	— Que di e pagué a otro peón que fue a Hoyorredondo con un mandamiento para que truxesen pan, veinte maravedís.	20 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué que gastó con Bartolomé García e otros tres onbres que truxo consygo un día sesenta maravedís, que traxeron los dichos toros para la venida de su señoría.	60 m
	— Que di e pagué a Fernando del Corral, en veinte e nueve días del dicho mes de julio, medio rreal por que me truxo dos husos de juncos para él cada huso.	17 m
	— Que di e pagué a Pero Martín Sastre, veinte e cinco maravedís de colación que me dio para los toros que comieron en el corral.	25 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a tres onbres que vinieron del Ergijuela con el toro, setenta e cinco maravedís de sus jornales para la venida de su señoría.	75 m
Cargo a la tierra.	— Que les di de almorzar que gastaron los dichos tres onbres, un rreal.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a tres onbres de Navascurial que traxeron un toro de Diego Sánchez, del Barrio, un rreal para la venida de su señoría.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que les di de bever a los dichos tres onbres que bevieron otro rreal e comieron.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a los onbres que me ayudaron a traer el toro de la dehesa, un rreal.	34 m
Son quattrocientos e un maravedís.		401 m
	<i>(Rúbrica). /^{245v}</i>	
— Que di e pagué en ocho días del mes de agosto del dicho año a Diego de Espinosa, ciento e dos maravedís que costaron este ynvierno pasado tres carretadas de adobes para el tinte, los quales se compraron de Bernaldino Llamas.		102 m
— Que di e pagué a Domingo Rrodríguez un rreal de una carretada de adobes, que se compró para el dicho tinte.		34 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan Serrano çinquenta e quattro maravedís de tres carretadas de adobes para el dicho tinte, las quales son con la quenta.		54 m

— Que di e pagué esyte dicho día a Nuño de Pineda, cerrajero, medio rreal de un machón de hierro que hizo para un muro al dicho tinte.	17 m
— Que di e pagué en doze días del mes de agosto del dicho año a Diego López, tendero, tres reales porque fue a Ávila a traer diacitrón para la colación del señor obispo de Plasencia e llevó los dineros a Juan de Ávila, notario, de su señoría del pleyo.	102 m
— Que di e pagué a un sacristán ocho maravedís del traslado de la carta que sacó, que truxeron para ante los señores justicia y regidores para sobre las casas de Juan de Ávila, su notario.	8 m
— Que di e pagué en trece días del dicho mes de agosto del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Toribio Ferrández de Allende un rreal por que fue al Varco otra vez con una carta del señor corregidor a Diego Sánchez sobre rrogar les diese un toro para Nuestra Señora de agosto y respondió que non le podía dar.	34 m
<i>Gasto del día de Nuestra Señora de agosto.</i>	
— Que di e pagué en quinze días del dicho mes de agosto del dicho año, por mandado de los dichos señores, de comer e bever a dos onbres que truxeron dos toros de Bartolomé García de La Horcajada, que los di dos veces a comer e una bevida a la tarde, un rreal.	34 m
Monta en esta plana trecientos e ochenta e cinco maravedís.	385 m
<i>(Rúbrica). /^{246r}</i>	
— Que di e pagué este dicho día a tres onbres que fueron conmigo a traer un toro del Almohalla que se mató este dicho día, que comieron e bevieron e de su trabajo, un rreal.	34 m
— Que di e pagué este dicho día que compré cuatro libras de confites que costaron cuatro reales para la colación de los dichos señores justicia y regidores.	136 m
— Que compré doce suplicaciones para la dicha colación que costaron tres reales.	102 m
— Que compré cien pasas que costaron rreal y medio.	51 m
— Que compré una arrova y media de vino que costó a trece maravedís el acunbre, que montó ciento cincuenta e seis maravedís.	156 m
— Que di e pagué en diez e nueve días del dicho mes de agosto del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Nuño de Pineda, cerrajero, un rreal por seis pesos pequeños que hizo para la (<i>ilegible</i>) para el carnero de la feria.	34 m

	— Que di e pagué este dicho día, por mandado del dicho señor corregidor, a Diego Zinbrón, carpintero, quarenta maravedís que ovo de aver de un quartón que gastó en el rrollo para donde se pongan los arcos que se quebraron.	140 m
	— Que di e pagué este dicho día a Pineda, cerrajero, quatro maravedís de quattro clavos de que dio para clavar los dichos maderos en el dicho rrollo.	4 m
	— Que di e pagué este dicho día par e media de estopa para dos capachos, que costaron diez e ocho maravedís para la obra del dicho portillo.	18 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en primero de setiembre a Francisco Pérez dos rreales de una provisýón de los cerrados que dio el dicho obispo de Plasençia.	68 m
	— Que di e pagué en ocho días del mes de setiembre del dicho año medio rreal a Juan de la Torre, por que sacó un poder para que lo llevase yo a Alva.	17 m
Monta en esta plana seyscientos e sesenta maravedís.		660 m
	<i>(Rúbrica). /^{246v}</i>	
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué más al dicho Francisco Pérez este dicho día dos rreales de una provisýón que el señor obispo dio contra esta villa y el Barco, sobre los montes.	68 m
	— Que di e pagué este dicho día al dicho Francisco Pérez por otros dos rreales de otra provisýón que se dio sobre el río de las Pozas.	68 m
De vervi.	— Que di a Diego Zinbrón, carpintero, este dicho día, por mandado del dicho señor veedor, ciento e diez y nueve maravedís de dos días, y un rreal que adobó el pilon de la fuente Mingo Olmedo e del puente del Postigo, del medir del portillo de fazya el Alamillo.	191 m
	— Que di e pagué en quinze días del mes de setiembre del dicho año a un peón que vino a la Ergijuela con los trasladados del pleito de la villa e los cibdadanos de tres días, tres rreales.	102 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte días del dicho mes a un peón que fue a la Garganta del Villar con un mandamiento del señor obispo para que fasta que se viniese de visytaçión no fuese a las ysas de lo del Varco, quarenta maravedís.	40 m

— Que di e pagué este dicho día a Juana, la Mogollona, por mandado de los dichos señores, dos rreales y medio del alquile de la casa en que se echó la cal para el portillo.	85 m ¹²¹
— Que di e pagué en primero día del mes de otubre del dicho año a Toribio Ferrández de Allende, pregonero, rreal y medio por que fue al Pinpollar e a Navarrredonda e Los Hoyos con los mandamientos que los alcaldes a ver sobre los puertos.	51 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Christóval Alonso, escrivano, tres rreales de los trasladados de una carta de la rreina e otras escrituras que hizo para que se cobrasen las bulas de la santa cruzada e a dos rreales.	68 m
Monta en esta plana seyscientos e un maravedís.	601 m
<i>(Rúbrica). /^{247r}</i>	
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué en tres días del mes de otubre del dicho año que gastó Alonso García de Salamanca en tres días que fue a Alva de yda e venida a quarenta maravedís cada día él e su rroçín, que fue sobre los de las yuntas d'esta villa y el Varco.	34 m
— Que di e pagué en diez días del dicho mes de otubre del dicho año, por mandado de los dichos señores justicia y rregidores, a García López un rreal que fue al Varco con una carta a la justicia y rregidores del Varco, sobre la visytaçión que se a de fazer.	34 m
Cargo a la tierra.	
— Que di e pagué, por mandado de los dichos señores, en catorze de otubre del dicho año a Toribio Ferrández de Allende dos rreales que fue a llamar los sesmeros y los de Çapardiel e el Avellaneda para yr a La Horcada a la yda, dos rreales.	68 m
— Que di e pagué este dicho día por mandado de los dichos señores a Pero Pérez dos rreales ¹²² de dos dias que andovo en el rrelox con Pineda, cerrajero.	68 m
— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señor veedor, a Francisco Ferrández que se le devía del tiempo que ovo el peso, setenta e cinco maravedís.	75 m

¹²¹ Tras este asiento sigue otro tachado con rayas cruzadas, que dice: — Que di e pagué a Benito, cerrajero, este dicho dia, por mandado de los dichos señores, un rreal porque adobó la cerradura de la puerta. 17 m.

¹²² Tachado: rreal y medio.

	— Que di e pagué en quinze del dicho mes del dicho año a un peón que fue al Varco para que fuese a La Horcajada a traer a los procuradores para tratar sobre las vezindades de entre esta villa e el Barco.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día, por mandado de los dichos señores, a Benito, cerrajero, un rreal de escarpías e una llave y clavos que dio para la carnecería de fuera de la villa e para la de dentro en este verano pasado.	34 m
	— Que di e pagué en jueves y viernes e sábado que fueron tres días, veinte y un días d'este dicho mes de octubre, que comió e bevió e de pasar el dicho Alonso García, sesmero, en Alva, de yda e venida, que fue sobre lo de la visytaçión e yantar de la haçienda, ciento y veinte maravedís.	120 m
	— En veynte y tres días de octubre del dicho año di e pagué, por mandado del dicho señor veedor, a Fernando del Corral un rreal de que adobó el albañar del postigo.	34 m
Suma esta plana quinientos e ochenta e cinco maravedís.		585 m
	(Rúbrica). / ^{247v}	
	— Que di e pagué en veinte syete días de octubre del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Juan Moreno un rreal porque llevó las vigas del portillo a sus dueños.	30 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día un rreal a García López que fue al Avellaneda e Aldihuela con un mandamiento del rreçebtor, para que viniesen testigos a dezir sus dichos.	30 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte e ocho días del dicho mes de octubre del dicho año a un peón que fue a la casa a llamar ciertos testigos para el pleito de los votos, diez maravedís.	10 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte e nueve días del dicho mes del dicho año a un hijo de Miguel que fue a Hoyorredondo por unos testigos, veinte maravedís.	20 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en dos días de noviembre del dicho año a un peón que fue a Alva con la provaça de los guardas de los pinares, dos rreales.	68 m

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día al dicho peón otro rreal de una provisýón que llevó Françisco Pérez, sobre que su señoría mandaba que lo del procurador se eligiese como solía, y de medio día que estovo más.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día a Ferrando, criado que fue del bachiller Soto, un rreal que fue a Villafranca y a Villatoro para que truxese las probanças sobre los votos.	34 m
	— Que di e pagué este dicho día, por mandado del dicho veedor, a Juan de la Torre, el moço, medio rreal de dos escriptos que hizo para los capítulos que pasó al señor corregidor y uno al concejo.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en diez días de noviembre del dicho año a Pedro Gutiérrez medio rreal que fue a Villafranca para que truxesen testigos, sobre lo de los votos, que está aquí el rrechbor.	17 m
	— Que di e pagué en diez e syete días del mes de noviembre del dicho año por mandado del dicho señor Françisco de Vergas, veedor, a Juan del Corral el moço, un rreal de ciertos escriptos e ynterrogatorio que hizo con el corregidor.	34 m
	— Que di e pagué en veinte y dos días del dicho mes de noviembre del dicho año, por mandado de los dichos señores, a Andrés Gómez, fijo de Pero Gómez, tres rreales de tres días que fue a Alva con la petición para que proveyese de juez quando presentaron los tratados de la rresydençia.	102 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte y tres días del dicho mes a otro peón que fue al Barco con las ordenanças de los pinares, que estovo tres días, tres rreales.	102 m
Monta en esta plana quinientos e ¹²³ seys maravedís.	(Rúbrica). / ^{248r}	506 m
	— Que di e pagué en este dicho día veinte e tres días del dicho mes a Juan de la Torre medio rreal de ciertos escritos que hizo de rresidencia, por mandado del señor Françisco de Vergas, veedor e rregidor.	17 m
	— Que di e pagué este dicho día a Toribio de Alende, pregonero, otro medio rreal de ciertos testigos que enplazó para la dicha rresidencia.	17 m

¹²³ Tachado: diez.

Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en este dicho día que compré cuatro carneros que costaron para las ceçinas del duque, nuestro señor, mill e sesenta maravedís a Ferrando Rrodríguez de Castro, rrecabdador, e más de sus pechos que presentó cíent y çinuenta y dos libras, quattrocientos y noventa e cinco maravedís, por más que son todos mill quinientos çinquenta e cinco maravedís en que gastó los carneros e pechos.	55 m
Cargo a la tierra.	— Que compré de señor de Juan de la Torre para los pechos, tres celemines e medio de sal que costó a veinte e quatro maravedís el celemín, que montó setenta y ocho maravedís, que compré para los carneros cuatro maravedís de sal, a veinte maravedís, que son ochenta maravedís.	80 m
Cargo a la tierra.	— Que di a Alonso Pérez de su salario por que él adereçó los dichos carneros, dos rreales en un día que estovo en fazer los carneros.	68 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué a una mujer que le ayudó, doze maravedís.	12 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué que comió un día el dicho Alonso Pérez e una mujer con otras personas que le ayudaron, quarenta e cinco maravedís.	45 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en çinco días de diciembre de mill e quinientos e catorze años, por mandado de Françisco de Vergas, rregidor y veedor, al dicho peón que fue al Varco con las ordenanças, medio rreal, más de otro medio día.	17 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué este dicho día, por mandado del dicho veedor, a Benavente, pintor, dos rreales de ciertos panes de oro que dio para los maçapanes del presente del duque, nuestro señor, que no se le avía pagado.	68 m
Suma esta plana quattrocientos e ochenta e un maravedís.		481 m
<i>(Rúbrica).</i> / ^{248v}		
	— Que di e pagué este dicho día por mandado del dicho señor veedor a Diego Espinosa dos rreales que costó adobar la caldera del tinte.	68 m
	— Que di e pagué en nueve días de diciembre del dicho año a Garçia de Vergas, rregidor, tres rreales que ovo de aver de más de lo que dio al peón que fue con él a la corte quando fue a Huéscar, lo qual mandó el dicho veedor.	102 m

	— Que di e pagué a Juan de la Torre este dicho día, por mandado del dicho veedor, noventa e un maravedís que ovo de aver de más del ducado que se llevó por yr a Plasençia a llamar el dicho alcalde Vergas.	91 m
	— Que di e pagué este dicho día, por mandado del dicho veedor, al dicho Juan de Corral moço, un rreal de çiertas escrituras que hizo por los rregidores para la rresidencia del señor corregidor.	34 m
Cargo a la tierra.	— Que di e pagué en veinte y tres días del mes de diciembre del dicho año a Alonso Domínguez, vezino de Pesquera, tres rreales que llevó las çecinas del duque a Alva.	102 m
Monta en esta media plana trezientos e noventa e syete maravedís.		397 m
	<i>(Rúbrica).</i>	
	— Que di e pagué a Benito, cerrajero, sesenta maravedís de un cerrojo y una cerradura para las casas del concejo, para la puerta del Horcajo.	60 m
	— Más ¹²⁴ syete rreales e medio rreal para llevar las alegaciones.	255 m
	— Que di más a Andrés que fue a Alva con la probança de las merçedes, dos rreales sobre el pleyto del agua.	68 m
	— Que le di más al dicho Andrés medio rreal por que estovo tres días sobre el dicho pleyto del agua.	34 m
	— Más di e pagué, en nueve de henero de quinientos quinze años, tres rreales a un onbre y un asno para llevar veinte y un pares de perdizes a Alva de los presentes del duque.	102 m
	<i>(Rúbrica). /^{249t}</i>	
	<i>(Cruz).</i>	
Rrelación del gasto que se a hecho en la avdiençia este presente año de mill e quinientos y catorze años, por mandado del señor corregidor; es lo que sygue:		
— Primeramente, se dio e pagó a Diego Zimbrón, carpintero, cinco rreales de una viga rrolliza de que se fizyeron dos postes para la dicha avdiençia y quedó un pedaço d'ella.		170 m
— Que di e pagué a Ferrando del Corral veinte y cinco maravedís de un día que andovo ayudando al dicho Zimbrón faziendo cal para enluçir el avdiençia e syrviéndole, lo qual fue en quatro de abril del dicho año.		25 m

¹²⁴ Tachado: seis.

— Que di e pagué al dicho Zinbrón este dicho día dos rreales y medio de un dia que andovieron en la dicha obra e poniendo los postes encalándolos e más medio rreal de otro medio dia que trastejó el tejado de ençima del avdiençia, que son todos tres rreales.	102 m
— Que di e pagué este dicho día al dicho Zinbrón un rreal de çinuenta texas que dio para el dicho texado, que se le compró.	34 m
— Que di al dicho Zinbrón este dicho día ocho maravedís de una tabla que fue menester para servicio a lo viexo de donde estavan los postes.	8 m
— Que di e pagué este dicho día a Alonso de León, herrero, quinze maravedís de clavos que se gastaron en los dichos postes y en lo que fue menester. Que di e pagué este dicho día a Toribio Ferrández de Allende ocho maravedís por un rruçío que ayudó a echar tierra para lo enpedrar.	15 m
<Suma esta plana>.	8 m
— Que di e pagué, en honze días del dicho mes, a Juan de la Torre ^{124v} ciento y veinte maravedís de tres días, a quarenta maravedís cada día que truxo rrollos para el avdiençia e lo linpió.	362 m
— Que di e pagué este dicho día a los enrolladores cinco rreales de lo que enrollaron y con lo que cavaron.	120 m
— Que di e pagué en veinte dos de julio del dicho año a Juan López, herrero, medio rreal que andovo sirviendo de barro para embarrar el avdiençia por çima e para lo encalar.	170 m
— Que di e pagué este dicho día a Juan de la Torre noventa e seis maravedís de diez y ocho cargas de tierra que echó para embarrar la dicha pared.	17 m
— Que di e pagué en veinte y quatro días de junio del dicho año a Alonso de León y a Pineda, cerrajeros, veinte maravedís que dieron de clavos para el estrado para la guarnición e para un andamio que se hizo.	36 m
— Que di e pagué a Zinbrón, carpintero, por dos tablas anchas para guarnecer una viga, veinte maravedís.	20 m
— Que di e pagué a un peón este dicho día que hizo la cal y syrvío d'ella a Zinbrón para encalar lo de ençima del avdiençia, un rreal.	20 m
— Que di e pagué de jornal a Zinbrón de dos días que andovo en la dicha avdiençia, tres rreales ¹²⁵ .	34 m
— Que di e pagué a un moço de Juan de la Torre que truxo la cal y el arena que fue menester, medio rreal.	102 m
— Que di e pagué a Zinbrón, carpintero, por un pedaço de viga y dos pedaços de tablones para los estrados, un rreal.	17 m
<Suma esta plana>.	34 m
	570 m

¹²⁵ Tachado: dos rreales y 68 maravedís.

— Que di e pagué en veinte e quatro del dicho mes al dicho Zinbrón por veinte adobes, cinco maravedís para cerrar la ventana.	5 m
— Que pagué a Benavente, pintor, préstamo de un mill novecientos e treinta e syete del escudo de las armas del duque, nuestro señor, e por los otros dos pequeños de las armas de la villa.	1.187 m
— Que di e pagué por mandado del señor alcalde a Benito, cerrajero, medio rreal de que adobó la cerradura que se quebró en la iglesia.	17 m
<Suma esta plana>.	1.209 m 362 m ¹²⁶

El concejo, justicia e regidores d'esta villa de Piedrahita que aquí firmamos nuestros nonbres, mandamos a vos, Juan Verdugo, mayordomo del concejo de la dicha villa que déys e paguéys a los señores regidores e escrivano e mayordomo e alguazil e procurador e otros oficiales d'este presente año del señor de mill e quinientos e catorze años del dicho concejo e otras personas que de yuso en esta nómina yrán nonbrados e declarados, las quantías de maravedís que de yuso yrán declarados, que cada uno d'ellos ha de aver de sus salarios e censos e otras cosas este dicho presente año, en esta guisa:

[...] de todo.	— A Francisco de Salazar, regidor, de su salario de regidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta del Barco, cíent maravedís.	400 m
[...] de todo.	— A Pedro Girón, regidor, de su salario de regidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta de la Horcajada, cíent maravedís.	400 m
[...] de todo.	— A Francisco de Barrientos, regidor, de su salario de regidor, trezyentos maravedís e la llave de la puerta de Ávila, cíent maravedís.	400 m
[...] de todo.	— A Alonso de Armenteros, regidor, de su salario de regidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta del Mirón, cíent maravedís.	400 m
	— A García de Vergas, regidor, de su salario de regidor, trecientos maravedís e de la llave de la puerta del Postigo ¹²⁷ , cíent maravedís.	400 m
	— A Francisco de Vergas, regidor, de su salario de regidor, trecientos maravedís e de la llave del arca del concejo, cíent maravedís e de vedor de las obras del concejo e de firma del libro del concejo d'este presente año, mill maravedís.	1.400 m

¹²⁶ Tachado: 406 m. 395 m. Sigue en blanco el fol. 250v.

¹²⁷ Tachado: Ávila.

— A Christóval Alonso, escrivano del concejo, de su salario de escrivano, trecientos maravedís, de escrevir de la quenta del concejo, dozientos maravedís e del rremate de las rrentas del concejo, cien maravedís.	600 m
— A Pero Flores, alguazil, por las execuções que faze de las cosas del concejo e otras cosas que faze por mandado del dicho concejo, quinientos maravedís.	500 m
<Suma esta plana>.	4.500 m
(Rúbricas). / ^{251v}	
— A bos, el dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, de otro salario de mayordomo, trecientos maravedís.	300 m
— A Francisco Gonçález de los Barrientos, procurador, de su salario de procurador, trecientos maravedís.	300 m
— A la ermyta de Nuestra Señora Santa María de la Vega del censo que tiene sobre el dicho concejo, trecientos maravedís.	300 m
— A la yglesia de Nuestra Señora Santa María d'esta dicha villa, del censo que tiene sobre la casa de la puerta del Mirón, dozientos e veinte maravedís.	220 m
— Al arrendador del pescado fresco, de la franqueza que la villa tiene de no pagar al canal, cien maravedís.	100 m
— Al arrendador de aves e caça, de la franqueza que la villa tiene de no pagar al canal, cien maravedís.	100 m
— Al bachiller Francisco Álvarez, cirujano, de su salario de cirujano, seys mill maravedís e del alquile de una casa en que ha bivido, dos ducados.	6.750 m
— Al bachiller Pero de Burgo de su salario, por que tuviera cargo de leer gramática en la dicha villa, myll e quinientos maravedís.	1.500 m
— A Pero Pérez, de su salario por que tuviera cargo de rregir el rrelox, mill maravedís.	1.000 m
— Al dicho Pero Pérez de su salario del peso de la harina, quinientos maravedís.	500 m
— A los sacristanes d'esta villa por que tienen cargo de doblar a los nublados e de tañer a la rroda, quatrocientos.	400 m
— Al cabildo de de Sant Andrés del censo que tiene sobre la carnecería sesenta maravedís.	60 m
<Suma esta plana>.	11.530 m
(Rúbricas). / ^{252r}	
— A los herederos de María de Pineda del censo que tiene sobre la carnecería, dozientos e sesenta maravedís	260 m

Asý que paresçe que suma e monta en esta dicha nómina, que vos el dicho Juan Verdugo, mayordomo, avéys de dar e pagar segund e como dicho es, diez e seys mill e dozentos e noventa maravedís; los quales vos mandamos que déys e paguéys luego a los en ella contenidos que con ella vos serán rresçebidos en quenta, fecho sabado día de nuestro consystorio e ayuntamiento, diez e nueve días del mes de agosto, año susodicho del señor de mill e quinientos e catorze años.

Van en blanco con las llaves de las puertas de la villa e del arca del concejo que es la postrera, por que no está determinado qué puerta ha de tener cada rregidor fasta que el señor corregidor lo declare, que le está cometido por el duque, marqués, nuestro señor.

Seguidamente aparecen las firmas de corregidor y los regidores y firma, «por mandado de sus merçedes», el escribano Christóval Alonso.^{128v}

Yo, el bachiller Alonso Hernández, clérigo, rrecébi los dozentos y sesenta maravedís en esta copia contenidos.

El bachiller Alonso Hernández (*rúbrica*).

Rresçebí yo los maravedís de esta otra parte contenidos.

El bachiller de Burgo (*rúbrica*).

Yo, Françisco de Vergas, digo que rresçebí de vos, Juan de Verdugo, los mill e quattrocientos maravedís en esta nómina contenidos.

Françisco de Vergas (*rúbrica*)^{128v/253r}

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, diez e syete mill e dozentos e noventa maravedís que el dio e pagó por carta e libramiento de los dichos señores en la nómina de los salarios contenidos.

17.290 m

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill e ciento e quarenta e un maravedís que se montó en el gasto que se hizo el dicho año en la abdiencia, segund paresçe por memorial en un pliego de papel.

2.141 m

— Otrosy, se le toma e rresçibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, nueve mill e novecientos e nueve maravedís que paga por los pecheros de la villa, por mandado de los dichos señores, que les copieron del rrepartimiento del yantar e chapines e el alcavala del pan del dicho año pasado.

9.909 m

¹²⁸ En el margen inferior derecho de esta hoja, en transversal, está escrito: Nómima de los salarios de la villa de Piedrahita del año de mill quinientos e catorze años.

- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e quinientos maravedis que pagó por las cechinias del presente del duque, nuestro señor, del duque nuestro señor. 1.500 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill maravedis que dio e pagó a la tierra de la dicha villa de los cien pares de perdizes del presente de su señoría, a diez maravedis el par. 1.000 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattrocientos maravedis que ha de aver de su salario de la rrecabdança de la rrenta de la cerca de los concejos de La Syerra. 400 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill e trezentos e treynta e seys maravedis que le fueron cargados en su cargo que copieron a la dicha villa del repartimiento del servicio de la reyna, nuestra señora, del dicho año pasado por que la dicha villa es franca y esenta de todos pechos rreales e concejales. 3.336 m
- <Suma esta plana>. 34.576 m
- /253v*
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e dozentos e quarenta maravedis que dio e pagó a Gonzalo Rramirez, rregidor, del alquile de la casa de la botica de Pedro de Hontiveros, boticario, del dicho año pasado, e ochenta maravedis de dos pares de gallinas que andan con la dicha casa, a quarenta maravedis el par; que son todo mill e trezentos e veinte maravedis. 1.320 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, tres mill maravedis que dio e pagó, por mandado de los señores justicia e rregidores de la dicha villa, a Benito Garçia, vezino de La Horcajada, del toro que se corrió el día de Santiago que d'él se compró e no se le avía dado libramiento de pago. 3.000 m
- Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedis que debe la de Luys Méndez, vezino d'esta villa, que rrestó deviendo de la rrenta de la meaja del año pasado de quinientos e treze años que ella tomó para en la dicha rrenta con Luys Sánchez de Ocaña, arrendador que fue de la dicha rrenta el dicho año pasado, porque se le aguardó por ellas porque no tenía de que pagar aquellos, porque hizo almoneda de sus bienes para pagar lo que devía de la dicha rrenta e no llegó lo que hizo de almoneda e rrestó deviendo los dichos dos mill maravedis, los cuales serán de cargar a Alonso Martínez de Texeda, mayordomo d'este año. 2.000 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quatrocientos maravedis que dio e pagó por mandado de los dichos señores a Gómez Maldonado, vezino de la dicha villa, que ovo de aver e sus mercedes le mandaron dar de ciertos caminos que hizo a La Syerra de la dicha villa en servicio del dicho concejo, por mandado de los dichos señores.

<Suma esta plana>.

6.720 m

/254r

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, syete mill e ochocientos e diez e syete maravedis que se prometieron en las heredades que se le hizo cargo en su (*emborronado*) por vendidas e rrematadas, que se vendieron e rremataron en que se hizo ejecución por las copias de las derroturas del año pasado de quinientos e doce años, de las cuales le ha de dar tomadas las posesyones d'ellas.

7.817 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, mill e noventa e dos maravedis que se montaron, que dio del gasto que se ha hecho en el pleyto de la de Diego del Corral en nombre de la comunidad traxo con los señores concejo, justicia e regidores de la dicha villa, asy (*manchado*) que fue fecho a Alva Juan Verdugo, procurador, que fue del dicho pleyto por el dicho concejo e costas, procuradores e escrivano del concejo e provanças e otros gastos, en que se montó en todo los dichos mill e noventa e dos maravedis susodichos.

1.092 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, sesenta maravedis que cabe a pagar a la villa de los (*manchado*) pares de perdizes que le cabe a pagar de los once pecheros que trae en cabeza de los cinco pares de perdizes que cabe a la dicha villa e tierra del presente de su señoría, que se paga a diez maravedis el par.

60 m

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, dos mill maravedis que gastó el dia d'esta quenta en la comida e colación que dio este dicho dia a los señores corregidor e regidores e procuradores e cavalleros e escuderos e sesmeros e escrivanos e otras personas que estovieron a ella.

2.000 m

<Suma esta plana>.

10.969 m

/254v

— Otrosy, se le toma e rrescibe en quenta al dicho Juan Verdugo, mayordomo del dicho concejo, quattro mill maravedis que se le hizo de ayuda e en pago (*manchado*) de los muchos dineros que ha puesto por el dicho concejo e (*manchado*) que avía dado en servicio del dicho concejo, que no le fueron pagados e por pérdidas que le vinieron a su fazienda en buscar dineros prestados para pagar por el dicho concejo e una alcatifa que le rronpió un toro e otras cosas.

4.000 m

Asý que paresçe que suma e monta mill maravedís que el dicho Juan Verdugo, mayordomo, dio e pagó e gastó en pro e bien del dicho concejo, asý por cartas e libramientos de los dichos señores justicia e rregidores de la dicha villa, como en el libro de por menudo que está firmado de los señores Alonso de Armenteros e Françisco de Vergas, rregidores, segund por el paresçe e en la nómina de los salarios del dicho año pasado e ganaron de la obra de la abdiencia, segund se contiene en veinte e ocho hojas de a pliego entero, escriptas de ambas partes¹²⁹ con esta en que va esto (*manchado*) postrimera lo de en la data de los libramientos que no va escripta¹³⁰ a ambas partes, si no de la una parte, dozientos e quarenta e dos mill e quatrocientos e sesenta e syete maravedís e un cornado.

Asý que de todos de las dichas dozentas e quarenta e dos mill e quattrocientos e sesenta e syete maravedís e un cornado que suman e montan en la dicha carta, segund e como dicho es, las dichas dozentas e ocho mill e nuevecientos e syete maravedís e un cornado que suman e montan en el dicho cargo suso^{/255r} dicho que le fue fecho, segund dicho es, paresçe e alcança el dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, al dicho concejo por treynta e tres mill e quinientos e çinuenta e nueve maravedís e cinco cornados.

Concejo. El mayordomo.

Paresçe que suma e monta en el cargo que fue fecho al dicho Juan Verdugo, mayordomo susodicho, veinte e seys fanegas de trigo e catorze fanegas de centeno e dos fanegas de cal e veinte e syete libras de hierro e tres toros.

De lo qual se desquenta nueve fanegas e tres e media de trigo e una fanega e cinco celemines de centeno que paresçe que dio por data e los dichos tres toros que paresçe que se corrieron, por que paresçe corridos en la dicha quenta cinco toros ordinarios syn otros tres que se corrieron quando el duque, nuestro señor, vino a esta villa a fin del mes de jullio, por que los tres toros tiene la villa de propios e los otros dos le van pasados en quenta, asý que alcança el dicho concejo al dicho Juan Verdugo, mayordomo, por diez e seys fanegas e ocho celemines e medio de trigo e doze fanegas e syete celemines de centeno e veinte e seys libras de hierro e dos fanegas de cal e las otras cosas en el dicho cargo contenidos.

242.467 m
1 c

33.559 m
5 c

16 fanegas,	8,5
celemines	de trigo.
12	
fanegas, 7	
celemines	de centeno.
2 fanegas	
de cal.	
16 libras	
de hierro.	
Las otras	
cosas y	
heredades.	

¹²⁹ *Tachado:* segund.

¹³⁰ *Tachado:* de ambas partes.

Diez mil de la carnecería.

Copia del agua. Se an de cargar por que dieron por libre e quito por sentencia arbitraria del licenciado Moreta.

No se le faze cargo en descargo de los diez mill maravedís que le tiene el carnicero por que se los prestó la villa e los ha de bolver al dicho concejo cada e quando ge los pidiere.

Tan poco se le faze cargo al dicho Juan Verdugo, mayordomo, de la copia del agua del dicho año pasado por que está mandado sobreseer por los señores del consejo de su señoría fasta que se sentencie el pleyo e ha se de cargar al mayordomo d'este presente año. /^{255v}

La qual dicha quenta susodicha fue fecha e feneçida en la dicha villa de Piedrahita a doze días del mes de enero, año del naçimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e quinze años, en las casas del consistorio de la dicha villa, que son en la plaça pública d'ella, estando juntos a la tomar a campana rrepicada los señores concejo, justicia e rregidores de la dicha villa e escrivanos e procuradores e sesmeros de la dicha villa e su tierra e otras personas, conviene a saber: el corregidor Alonso de Gumiel, alcalde e corregidor en la dicha villa; e Françisco de los Barrientos e Alonso de Armenteros e Gonçalo Rramírez e Françisco de Vergas, rregidores de la dicha villa, e por parte de los caballeros e fidalgos de la dicha villa, Françisco de Barrientos, fijo de Alonso Ferrández de Barrientos e Christóval de Solýs; e por parte de los çibdadanos de la dicha villa, Lorençio Garçia e Juan Pérez de Orgaz, e los escrivanos públicos de la dicha villa, conviene a saber: Juan Verdugo e Rrodrigo Sánchez e Ferrando Verdugo, escrivanos públicos e Pero de Azevedo, procurador de la dicha villa d'este presente año, e Alonso Martínez de Texeda, mayordomo del dicho concejo d'este dicho presente año, e los sesmeros de la tierra de la dicha villa, conviene a saber: Alonso Garçia, vezino de los Hoyos del Espino, e Toribio Ferrández Calderón, vezino de Navaçepeda, e Alonso Martín, morador en la Solana del concejo del Aldihuela, camino del Barco, sesmeros de la tierra de la dicha villa.

La qual dicha quenta fue fecha e se fizo por ante mí, Christóval Alonso, escrivano público de la dicha villa e del dicho consistorio e ayuntamiento d'ella.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, llamados e rrogados, el bachiller Soto e Pero Pérez, notario, e Garçia Alonso e Martín González, notario, e Françisco, criado del señor corregidor, vezino de la dicha villa.

Firmas y rúbricas de los asistentes anteriormente mencionados¹³¹.

¹³¹ Junto a determinadas firmas se anota lo siguiente: Por los dichos que no sabian firmar; por Juan Ximénez de Orgaz e Alonso Garçia e Alonso Martínez, que no sabian firmar.



ÍNDICE DE PERSONAS

Institución Gran Duque de Alba

- ACEÑA, Juan del, vecino de Piedrahita: 51.
- ACEVEDO, Pedro de, carnicero, vecino de Piedrahita: 26, 28, 34, 54, 60, 91.
- ACEVEDO, Pedro de, procurador de Piedrahita: 99, 157, 193.
- AGUILAR, Juan de: 33.
- ALCOCER, de, doctor: 159, 160.
- ALMOHALLA, Juan, carretero: 91.
- ALONSO, Cristóbal, escribano del concejo de Piedrahita: 28, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 68, 74, 81, 85, 88, 90, 94, 107, 112, 116, 117, 119, 127, 131, 145, 148, 157, 159, 162, 166, 168, 170, 177, 181, 188, 193.
- ALONSO, Pedro, vecino de Piedrahita: 34, 116, 124, 132, 157.
- ALONSO SÁNCHEZ, Juan de, vecino de San Martín de la Vega: 137.
- ÁLVAREZ, Inés, mujer de Luis de Ontiveros: 65.
- ÁLVAREZ Francisco, bachiller, cirujano de Piedrahita: 66, 101, 188.
- ÁLVAREZ, Juan: 83.
- ÁLVAREZ DE BERGAS, Alonso, caballero e hidalgio de Piedrahita: 119.
- ANDRÉS, hijo de Toribio González de Almohalla: 155.
- ANDRÉS, carpintero: 115, 185.
- ANDRÉS, tejero, vecino de San Miguel de Corneja: 69.
- ANTONIA, hija de Francisco Girón: 133.
- APARICIO SÁNCHEZ: 91.
- ARGÜELLO, Alonso: 88, 104.
- ARMENTEROS, Alonso, tejador, regidor de Piedrahita: 38, 40, 63, 79, 81, 82, 112, 114, 119, 146, 147, 148, 150, 157, 159, 170, 187, 192, 193.
- ARMENTEROS, Diego de, regidor, mayordomo del concejo de Piedrahita en los años 1510, 1511 y 1512: 26, 28, 34, 35, 45, 50, 53, 66, 71, 79, 82, 149.
- ARMENTEROS, Pedro de, boticario de Piedrahita: 75.
- ARRIAZO, Pedro de, cantero: 72, 76, 77, 156.
- ARRIBAS, Juan de, guarda de los montes de La Jura y Navacabera: 31, 32, 47, 48, 50, 53, 55, 67, 144, 145.
- ÁVILA, Fernando de, tesorero de la Santa Cruzada: 151.
- ÁVILA, Juan de, notario, vecino de Ávila: 153, 179.
- BÁRCENA, Alonso de, capellán: 139, 141, 142, 144, 145, 153.
- BARCO, Fernando del: 108.

- BARRIENTOS, Francisco de, regidor de Piedrahita, mayordomo de su iglesia: 38, 43, 49, 54, 55, 66, 69, 81, 112, 116, 119, 140, 146, 147, 148, 159, 173, 187, 193.
- BARROSO, procurador de Piedrahita, Francisco de: 32, 168.
- BARROSO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 90, 92, 130.
- BARTOLOMÉ, hijo de Toribio Fernández de Laza: 33.
- BÉJAR, Alonso de, carnicero: 26, 28, 34, 54.
- BENAVENTE, Diego de, vecino de Piedrahita, pintor, escultor: 51, 52, 153, 184, 187.
- BENITO, cerrajero: 33, 43, 47, 72, 78, 81, 84, 86, 87, 93, 96, 104, 110, 111, 115, 164, 181, 182, 187.
- BLAS, carpintero: 91, 174.
- BLÁZQUEZ, Martina, beata: 65.
- BLÁZQUEZ DE NAVASEQUILLA, Juan, vecino de Horcajo de la Ribera: 55.
- BLÁZQUEZ DE VALDELAGO, Juan: 76.
- BONILLA, Diego, guarda del agua de los riegos de Piedrahita: 151.
- BRIEVA, Gil, marido difunto de Elvira Pérez: 134.
- BRIEVA, Juan: 34.
- BURGO, Pedro de, bachiller, lector de gramática en Piedrahita: 113, 116, 188, 189.
- CABEZA, Fernando: 92.
- CÁCERES, Alonso de, regidor de Piedrahita: 38.
- CÁCERES, Juan, procurador de Hoyorredondo: 70.
- CAMARGO, Juan de, alguazil, caballero e hidalgo de Piedrahita: 26, 36, 119.
- CAÑADA, Juan de la, de El Rehoyo: 135.
- CAÑOS, Juan de los: 134, 173.
- CARRICEDO, Pedro, cantero: 61.
- CARRILLO, Alonso de, obispo de Ávila: 153.
- CASA, Bartolomé de la: 110.
- CASA MOLINERO, Juan de la, labrador, vecino de Piedrahita: 37, 59, 91, 133.
- CASA, Lorenzo de la: 98, 99, 100, 109.
- CERECEDA, Martín de, cantero: 55, 56, 61, 70, 72, 76, 77, 103, 105, 107.
- COLLADILLO, Francisco: 92, 112.
- COLLADO, Juan del: 36, 165.
- CONDE, Diego: 93, 106.
- CORNEJO, Juan: 99, 100, 101, 104, 124, 161.
- CORRAL, Diego del: 191.
- CORRAL, Fernando del, peón: 80, 87, 89, 92, 97, 98, 100, 101, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 114, 115, 162, 163, 169, 170, 172, 177, 178, 182, 185.
- CORRAL, Juan del, peón: 164, 177, 183, 185.
- CRESPO, Álvaro, vecino de Las Marias: 74.
- DÍAZ, Francisco: 130.
- DÍAZ, Juan, vecino de Las Casas del Puerto: 50, 52, 146, 147, 149.
- DIEGO, porquero: 78.

- DIEGO, hijo de Pedro Jiménez: 49.
DÍEZ, Diego: 106.
DOMINGO, hijo de Pedro de Marcial: 103.
DOMÍNGUEZ, Alonso, vecino de Pesquera, arrabal de Piedrahita: 102, 103, 104, 109, 185.
DOMÍNGUEZ, Juan: 90, 91, 92.
DOMÍNGUEZ, Toribio, morador en El Rehoyo: 67.
DOMÍNGUEZ DE HORTIGOSA, Juan: 63.
DOMÍNGUEZ DEL MOLINO DEL CAMARÓN, Alonso: 135.
DUQUE DE ALBA: 29, 39, 43, 44, 51, 52, 60, 63, 68, 74, 78, 83, 88, 110, 112, 117, 126, 127, 153, 156, 159, 161, 174, 178, 184, 187, 189, 190, 192.

ESCOBEDO, licenciado, predicador: 40.
ESPINOSA, Catalina de, mujer de Diego de Guzmán: 65.
ESPINOSA, Diego de: 28, 44, 65, 125, 178, 184.
ESPINOSA, Fernando, fraile: 65.
ESPINOSA, Juan de: 65.
ESPINOSA, Vicente: 65.
ESTEBAN, zapatero: 83, 98.
ESTEBAN, Juan, vecino de Navalperal de Tormes, concejo de la villa de Piedrahita: 27, 36.

FERNÁNDEZ, Alonso, clérigo, morador en Pesquera, arrabal de Piedrahita: 116, 142, 177.
FERNÁNDEZ, Alonso, cantero: 51, 55, 84, 87, 90.
FERNÁNDEZ Cristóbal, procurador de Piedrahita: 38, 40, 61, 72, 107.
FERNÁNDEZ, Diego, tejedor, yerno de Martín de Muñana: 33.
FERNÁNDEZ, Diego, vecino de Valdemolinos, tierra de El Mirón: 146.
FERNÁNDEZ, Francisco, guarda e veedor del agua: 59, 62, 119, 154, 181.
FERNÁNDEZ, Francisco, estudiante, hijo de Diego Fernández de Valdelaguna: 142.
FERNÁNDEZ, Juan, morador en Matalobos: 32.
FERNÁNDEZ, Llorente, vecino de La Garganta del Villar, tutor de los hijos de Juan de Vegas: 27, 37, 125.
FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Las Casas del Puerto: 53, 169.
FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de El Barco de Ávila: 74, 170, 171.
FERNÁNDEZ BARRERO, Toribio, sexmero de la Tierra de Piedrahita: 119.
FERNÁNDEZ BRUNO, Pedro: 130.
FERNÁNDEZ DE ALLENDE, Toribio, pregonero, vecino de Piedrahita: 28, 39, 41, 47, 55, 78, 80, 82, 83, 87, 95, 96, 101, 106, 111, 116, 135, 161, 162, 164, 165, 166, 168, 169, 175, 179, 181, 183, 186.
FERNÁNDEZ ARGÜELLO, morador en El Barrio: 77.
FERNÁNDEZ BRIEVA, Toribio, de El Rehoyo: 36, 133.
FERNÁNDEZ CALDERÓN, Toribio, vecino de Navacepeda, sexmero de la Tierra de Piedrahita: 193.
FERNÁNDEZ DE BARRIENTOS, Alonso, caballero e hidalgo de Piedrahita, padre de Francisco de Barrientos: 193.

- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Francisco: 123, 177.
FERNÁNDEZ DE LAZA, vecino de San Martín de la Vega, padre de Bartolomé: 33.
FERNÁNDEZ DE JUANA, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra, mayordomo de la obra del puente de Navarenas: 56, 61 68, 116, 125.
FERNÁNDEZ DE LA CASA, Bartolomé: 149.
FERNÁNDEZ DE LA GARGANTILLA, Alonso: 124.
FERNÁNDEZ DE LA GARGANTILLA, Diego: 67.
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Pedro, caballero e hidalgó de Piedrahita: 57, 66, 88, 119.
FERNÁNDEZ DE TAMAYO, Ruy: 143.
FERNÁNDEZ DE VALDELAGUNA, Diego, padre de Francisco Fernández: 142.
FERNÁNDEZ DEL ERA, Toribio, vecino de La Avellaneda, marido de Teresa González: 151.
FERNÁNDEZ DEL MOLINO, Alonso, vecino de Zapardiel de la Sierra: 32.
FERNÁNDEZ DEL NOGAL, Pedro: 71.
FERNÁNDEZ OLLERO, Francisco, vecino de El Barco de Ávila: 39.
FERNÁNDEZ DE PINEDA, Pedro, vecino de Piedrahita: 133.
FERNANDO, hermano de Sebastián, zapatero: 27.
FERNANDO, criado del bachiller Diego de Soto: 183.
FLORES, Juan, fisico, hermano de Pedro: 41, 44, 60, 119, 141, 154.
FLORES, Pedro, hermano de Juan: 119, 188.
FRANCISCA, vecina de La Aldehuela de Sancho Benito: 45.
FRANCISCO, yerno de Juan Moreno: 100, 161.
FRANCISCO, criado del corregidor de Piedrahita: 119, 193.
FRANCISCO, El Jaro, guarda de la dehesa de Las Navas: 154.
FUENTE, Juan de la, vecino de Ávila, receptor de las bulas de la Cruzada: 157.
- GARCÍA, de Navarredonda: 136.
GARCÍA, Alonso, morador en Navalmaíllo, vecino de Los Hoyos del Espino, sexmero de la Tierra de Piedrahita: 36, 119, 133, 182, 193.
GARCÍA, Bartolomé: 171, 173, 176, 178, 179.
GARCÍA, Benito, vecino de La Horcajada: 190.
GARCÍA, Domingo: 109.
GARCÍA, Gil: 94.
GARCÍA, Juan, tabernero de La Aldehuela: 86.
GARCÍA, Lorenzo, ciudadano de Piedrahita: 193.
GARCÍA, Miguel, vecino de San Miguel de Corneja: 158.
GARCÍA, Toribio, tejedor: 46.
GARCÍA DE COVISA, morador en Las Marías: 74.
GARCÍA DE LA CABEZUELA, Pedro: 135.
GARCÍA DE LA RIBERA, Juan, vecino de Los Molinillos: 141.
GARCÍA DE LOS BARRIENTOS, Francisco, procurador de la villa en 1513: 119.
GARCIA DE MUÑANA, Alonso: 173.
GARCÍA DE PAREDES, bachiller: 35, 76.

GARCÍA DE SALAMANCA, Alonso: 181.
GARCÍA DE TOLEDO: 61.
GARCÍA DEL COLLADO, Alonso: 92.
GARCÍA DEL HIERRO, Mingo: 130.
GARCÍA LÓPEZ: 181, 182.
GARCÍA MARISCAL, Mingo, vecino de Las Casas del Puerto: 53.
GARCÍA PÉREZ, Toribio: 136.
GARGANTILLA, Francisco, mayoral del recaudador Fernando Rodríguez de Castro: 124.
GARRIDO, Juan, vecino de La Alameda: 33.
GAYTÁN, Francisco, vecino de Piedrahita: 65.
GIJÓN, Diego de: 32, 131.
GIL, Alonso: 131.
GIRÓN, Diego: 133.
GIRÓN, Francisco, padre de Antonia: 133.
GIRÓN, Pedro, regidor de Piedrahita: 112, 187.
GÓMEZ, Álvaro: 124.
GÓMEZ, Andrés, hijo de Pedro Gómez: 183.
GÓMEZ, Bartolomé, paredero: 145.
GÓMEZ, Fernando, vecino de La Cabezuela: 125, 135, 138, 161.
GÓMEZ, Francisco: 169.
GÓMEZ, Juan, molinero: 57, 72, 106, 115.
GÓMEZ, Jorge: 83.
GÓMEZ, Pedro: 102, 109, 183.
GÓMEZ DE DUEÑAS: 65.
GÓMEZ DE GUZMÁN, marido de Francisca de Tamayo: 134.
GÓMEZ DE OCAÑA, Luis: 146.
GÓMEZ DE SALAZAR, Toribio, alguacil, caballero e hidalgo de Piedrahita: 30, 113, 119, 125, 161.
GÓMEZ DE LOS BARRIENTOS, Pedro: 131.
GÓMEZ ESCURIAL, Juan: 134.
GÓMEZ FIDALGO, vecino de Casasola: 28.
GÓMEZ MALDONADO, alguacil de Piedrahita: 27, 191.
GÓMEZ MARIBLANCA, Pedro, vecino de La Garganta del Villar: 28.
GONZÁLEZ, Andrés, sacristán de Santiago del Collado: 125.
GONZÁLEZ, Benito: 59, 144.
GONZÁLEZ, Damián, tundidor: 44.
GONZÁLEZ, Esteban, calero, vecino de Los Santos: 152, 153.
GONZÁLEZ, Francisco: 100, 127, 128, 163.
GONZÁLEZ, Gabriel, hijo de Manuel González: 123, 124, 126.
GONZÁLEZ, Juan, tabernero: 131, 172.
GONZÁLEZ, Gil, morador en Navamuñana: 68.
GONZÁLEZ, Manuel, vecino de Piedrahita, mayordomo del concejo en 1509, padre de Gabriel González: 42, 43, 44, 45, 66, 123, 147.

GONZÁLEZ, Marcial: 79, 80.
GONZÁLEZ, María: 174.
GONZÁLEZ, Martín: 78.
GONZÁLEZ, Pedro, carnicero de Navarredonda de la Sierra: 83.
GONZÁLEZ, Teresa, mujer de Toribio Fernández del Era: 151.
GONZÁLEZ, Toribio: 65.
GONZÁLEZ BARBERO, Juan, vecino de Navacepeda: 58.
GONZÁLEZ BARROSO, Juan: 34.
GONZÁLEZ CONDE, Diego, guarda del monte de La Jura, morador en La Cañada: 42, 47, 49, 58, 69.
GONZÁLEZ CONDE, Toribio, clérigo: 34.
GONZÁLEZ DE ACEÑA, Toribio: 134.
GONZÁLEZ DE ALMOHALLA, Toribio, padre de Andrés: 155.
GONZÁLEZ DE LOS BARRIENTOS, Francisco, procurador de Piedrahíta: 134, 152, 188.
GONZÁLEZ DE NAJARA, Alonso, platero: 148.
GONZÁLEZ DE PESQUERA, Diego: 99.
GONZÁLEZ DE PLASENCIA, Simón, regidor: 134.
GONZÁLEZ GORDO, padre de Juan Sastre: 134.
GONZÁLEZ MARIBLANCA, Pedro, vecino de La Garganta del Villar: 37, 125, 133.
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Andrés, sacristán de Santiago del Collado: 27, 36, 133.
GONZÁLEZ ROMERO, Francisco, vecino de Los Santos: 152, 153.
GRANDE, Fernando, vecino de Navarredonda de la Sierra: 136.
GUMIEL, Alonso de, alcalde y corregidor de la villa de Piedrahíta: 38, 119, 144, 146, 147, 155, 156, 193.
GUTIÉRREZ, Benito: 75.
GUTIÉRREZ, Pedro: 183.
GUTIÉRREZ, Simón: 31, 105, 133, 145, 161.
GUTIÉRREZ CONDE, Diego, guarda del monte de La Jura, morador en La Cañada: 39, 54, 56.
GUZMÁN, Diego de, marido de Catalina Espinosa: 65.

HALÍA, Juan de, carretero: 96, 102, 104, 105, 108, 109.
HERAS, Pedro de las, vecino de Hoyorredondo: 84.
HERMÓGENES, guarda del monte de Navacabera: 47, 48.
HERNÁNDEZ, Alonso, bachiller, clérigo: 189.
HOLGUÍN, Francisco, guarda del monte de La Jura, guarda del agua de Santiago, El Aldehuela de Sancho Benito y Navahermosa: 32, 71, 154.
HONTIVEROS, Luis de, marido de Inés Álvarez: 65.
HONTIVEROS, Pedro de, boticario: 41, 56, 57, 90, 97, 139, 150, 173, 190.
HORO, Diego del, alcalde de Piedrahíta: 68.
HOYO, Alonso del, pregonero: 47, 91, 93.
HOYO, Andrés del: 130.

- IGLESIA, Juan de la, vecino de Navarredonda de la Sierra: 130.
INÉS, Toribio de, herederos de, vecino de Aldeanueva: 135.
- JÉREZ, Juan de, guarda del monte de Navacabera: 129.
JIMÉNEZ, Fernando, vecino de Navalperal: 32, 99, 100.
JIMÉNEZ, Juan, peón del concejo: 108.
JIMÉNEZ, Miguel, vecino de Las Casas del Puerto: 52, 147.
JIMÉNEZ, Pedro, tejedor, morador en El Soto, padre de Diego: 49.
JIMÉNEZ DE GILA, Juan, procurador de Piedrahita: 62, 64, 69, 91, 116, 119, 123.
JIMÉNEZ DE LA PRIETA, Pedro: 125.
JIMÉNEZ DE LOS CORRALES, Pedro, vecino de Navalperal de Tormes: 136.
JIMÉNEZ DE PESQUERA, Alonso: 124.
JIMÉNEZ DE LAS VACAS, Pedro, guarda del monte de La Jura: 52, 92, 173.
JIMÉNEZ DE ORGAZ, Juan: 193.
JIMÉNEZ DE SALAZAR, Juan, procurador de Piedrahita: 52, 57, 58, 60, 71, 81, 83, 93, 119.
JIMÉNEZ DEL SOTO, Fernando: 99.
JUAN, criado de Juan de la Torre: 166.
JUANA, La Mogollona: 181.
- LEÓN, Alonso de, herrero: 46, 64, 77, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 105, 108, 115, 167, 186.
LEÓN, Tristán de: 55.
LEONOR, sedera: 165.
LIBRIJA, peón: 111.
LÓPEZ, Alonso, notario, vecino de Piedrahita: 156.
LÓPEZ, Alfonso: 94.
LÓPEZ, Diego, tendero, trompeta, padre de Pedro López: 111, 177, 179.
LÓPEZ, Gonzalo: 160.
LÓPEZ, Juan, herrero: 111, 112, 167, 186.
LÓPEZ, Juan, hornero: 145.
LÓPEZ, Pedro, hijo de Diego López, vecino de Las Casas del Puerto: 61, 111, 147.
LÓPEZ DEL BODONAL, Andrés, vecino de La Vega: 136.
LÓPEZ DE MORETA, Diego, licenciado, abogado o letrado de Piedrahita: 62, 157.
LÓPEZ DE VILLACOVA, herederos de, vecinos de San Martín de la Vega: 136.
LÓPEZ ESPINOSA, Pedro, doctor en derecho: 40.
LOZANO, Simón: 88, 95, 107, 134, 140.
LUNAS, Juan de, yerno de Juan del Mirón: 130.
LLAMAS, Bernaldino: 178.
- MADEJO, Juan: 93.
MALDONADO, Fernando, licenciado, comisario de la Santa Cruzada: 42.
MARCIAL, Pedro de, padre de Domingo: 103.

MARÍA, hija de Francisco Girón: 133.
MARÍA (el Romo), Juan, tabernero: 131.
MARINA, Juan de: 66.
MARTÍN, criado del Vicario: 142.
MARTÍN, pintor: 114.
MARTÍN, Alonso, morador de La Mata, del concejo de Hoyorredondo: 64, 176.
MARTÍN. Alonso, morador en La Solana, del concejo de La Aldehuela, camino de El Barco de Ávila, sexmero de la tierra: 96, 193.
MARTÍN, Bartolomé: 170.
MARTÍN, Benito, vecino de Pajarejos, tierra de Bonilla de la Sierra: 147.
MARTÍN, Diego: 104.
MARTÍN, Fernando, hermano de Juan, de El Soto: 109
MARTÍN, Juan, hermano de Fernando: 109.
MARTÍN, Juan, saludador de La Aliseda de Tormes: 85.
MARTÍN, Pedro de, vecino de Ávila: 164, 173.
MARTÍN, Tomé: 170.
MARTÍN BARROSO, Bartolomé, vecino de San Martín del Pimpollar: 49.
MARTÍN CRESPO, vecino de San Martín de la Vega: 130.
MARTÍN DE ALMOHALLA, Juan, vecino de Navalmaíllo: 159.
MARTÍN DE LA CAÑADA, Francisco: 99.
MARTÍN DE LA MATA, Alonso: 96, 97.
MARTÍN DEL HITO, Alonso: 145.
MARTÍN DEL SOTO, Fernando: 99, 168.
MARTÍN DEL SOTO, Juan: 79, 99, 168.
MARTÍN DE TEJEDA: 90.
MARTÍN FERNÁNDEZ: 103.
MARTÍN GONZÁLEZ, notario: 105.
MARTÍN MELÓN, Gonzalo: 47.
MARTÍN ODIERO: 174.
MARTÍN PANIAGUA, Alonso, vecino de Navarredonda de la Sierra: 66.
MARTÍN SÁNCHEZ: 88.
MARTÍN SASTRE, Pedro: 178.
MARTÍN TABERNERO, Alonso, morador en Valdelaguna: 34.
MARTÍN TOÑO, vecino de La Vega: 66.
MARTÍN VERDUGO, Juan: 171.
MARTÍNEZ, Alonso: 193.
MARTÍNEZ, Pedro: 94, 171, 172.
MARTÍNEZ, Rodrigo, escribano de Piedrahita: 119.
MARTÍNEZ DE TAMAYO, Juan: 133.
MARTÍNEZ DE TEJEDA, Alonso, mayordomo del concejo de Piedrahita en 1515: 86, 190, 193.
MATAS, Toribio de las: 96.
MARCIAL, Pedro de: 100.

MEDINA, Alonso de: 100.
MÉNDEZ, Francisco, clérigo, capellán: 60, 115.
MÉNDEZ, Luis: 190.
MÉNDEZ, Pedro, zapatero, vecino de Piedrahita: 74.
MÍNGUEZ DE LAS CASAS, María, vecina de Hoyorredondo: 150, 170.
MIRÓN, Juan del, vecino de Navarredonda de la Sierra, suegro de Juan de Lunas: 130.
MOLINERO, Antón: 107.
MOLINERO, Pedro, criado del Vicario: 142, 144.
MONJE, Diego, carpintero: 84, 97, 115.
MONTE, Diego del: 131.
MONTERO, Juan: 98, 102, 104, 108, 173.
MORALES, Juan, carretero: 98, 167, 174.
MORENO, Bartolomé, vecino de Piedrahita: 26, 124, 140.
MORENO, Juan, carretero, vecino de Piedrahita: 46, 79, 84, 90, 96, 97, 102, 108, 109,
110, 161 165, 168, 169, 182.
MORENO, Juan, de Navarredonda de la Sierra: 136.
MORENO DEL ZARZAL, Juan: 34.
MORETA, licenciado: 74, 107, 193.
MOTA, Alonso de la: 95.
MUÑANA, Alonso de: 25, 124, 139.
MUÑANA, Martín de, suegro de Diego Fernández, tejedor: 33, 131.
MUÑOZ DE NEILA, Fernando: 34.

NAVARREDONDA, Juan de: 136.
NIHARRA, Antón de, del Pimpollar: 135.

OÑA, bachiller: 145.
ORGAZ, Juan de: 103.
ORIHUELA, Melchor de, vecino de Piedrahita, licenciado: 58, 59.
ORTIZ, Diego, tesorero de la Santa Cruzada: 151.

PALENCIA, Juan de: 80, 163.
PAMOS, Francisco, pesador de la harina: 69.
PEDRO, mozo, criado de Espinosa: 43, 83, 85, 103, 117, 165, 166, 173.
PERALTA, pesquisidor: 159.
PÉREZ, Alonso, carnicero: 110, 172, 173, 184.
PÉREZ, Elvira, viuda de Gil Brieva: 134.
PÉREZ, Francisco, escribano del concejo: 43, 78, 93, 180, 183.
PÉREZ, Juan, procurador de Piedrahita: 113.
PÉREZ, Miguel, vecino de Las Casas del Puerto: 146, 149.
PÉREZ, Pedro, encargado del peso de la harina y del reloj de la villa: 79, 113, 131, 181,
188.
PÉREZ, Polo, vecino de Las Casas del Puerto: 50.

- PÉREZ DE ORGAZ, Juan, ciudadano de Piedrahita: 193.
PÉREZ DE VECEDILLAS, Alonso: 43, 79.
PESQUERA, Francisco de, carretero: 100.
PIEDRAHÍTA, Pedro de, calderero: 64, 102.
PINEDA, María de, herederos de: 113, 188.
PINEDA, Martín o Nuño de, cerrajero: 78, 89, 97, 100, 106, 157, 164, 165, 169, 171, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 186.
- QUIRÓS, Juan de, fiel de Piedrahita: 119.
- RAMÍREZ, Fernando: 130.
RAMÍREZ, Francisco: 79, 83, 138.
RAMÍREZ, Gonzalo, regidor de Piedrahita: 38, 40, 41, 42, 43, 54, 56, 75, 81, 114, 119, 134, 140, 144, 190, 193.
RAMÍREZ, Juan, secretario del obispo de Ávila: 145.
RAMÍREZ, Pedro: 125.
RAMÍREZ SASTRE, Alonso: 134.
RAMOS, Juan: 164.
RECUERO, Nuño, carpintero, vecino de Piedrahita: 48.
RÍA, Juan de la: 88, 89, 108, 109.
RIOCAVADO, Pedro de: 164.
RODRÍGUEZ, Bartolomé, entallador: 80, 115.
RODRÍGUEZ, Domingo: 109, 110, 178.
RODRÍGUEZ, Fernando: 138, 170.
RODRÍGUEZ, Pedro, clérigo, organista: 53.
RODRÍGUEZ DE CASTRO, Fernando, regidor, recaudador de Piedrahita, patrón de Francisco Gargantilla: 25, 48, 60, 62, 124, 127, 137, 148, 151, 156, 169, 184.
RODRIGO: 67.
RUYO, Juan: 34.
- SALAZAR, Francisco de, regidor de la villa: 28, 38, 41, 81, 90, 112, 114, 119, 155, 156, 187.
SÁNCHEZ, Diego, vecino de El Barrio: 100, 177, 178.
SÁNCHEZ, Diego, vecino de Navarredonda de la Sierra: 28, 164, 179.
SÁNCHEZ, Domingo: 102, 109.
SÁNCHEZ, Francisco, vecino de Piedrahita: 53, 134.
SÁNCHEZ, Juan, hijo de Alonso Sánchez de Poyal: 32, 133.
SÁNCHEZ, Juan, molinero: 101, 102, 105.
SÁNCHEZ, Machón, vecino de Los Hoyos del Collado: 167.
SÁNCHEZ, Rodrigo, escribano de Piedrahita: 93, 131, 193.
SÁNCHEZ, Sebastián, vecino de Navasequilla: 158.
SÁNCHEZ BRAVO, Pedro, vecino de Navamediana: 150.
SÁNCHEZ CASTRO, Juan, vecino de Navarredonda de la Sierra: 52.

SÁNCHEZ DE ARENAS, Diego, vecino del Horcajo de la Ribera: 55.
SÁNCHEZ DE DIOS, Diego, vecino de Los Hoyos del Collado: 136.
SÁNCHEZ DE OCAÑA, Luis: 25, 126, 190.
SÁNCHEZ DE LA LASTRA, Juan, morador en La Solana: 32.
SÁNCHEZ DE LAS VACAS, Pedro, guarda del monte de La Cruz y de Las Viñas: 147.
SÁNCHEZ DE TAJACAPAS, Pedro: 130.
SÁNCHEZ DE POYAL, Alonso, padre de Juan Sánchez: 32.
SÁNCHEZ MANTERO, Juan, vecino de Los Santos: 76, 77.
SÁNCHEZ OLLEROS, Miguel, vecino del El Barco de Ávila: 74.
SÁNCHEZ RELAÑO, Bartolomé, vecino de La Avellaneda: 48.
SÁNCHEZ ROLLO, Alonso, vecino de La Aliseda de Tormes: 150.
SANTIAGO, Alonso de, capellán: 139, 141, 142, 144, 145, 153.
SANTOS LEAL, trompeta: 134.
SASTRE, Juan, hijo de González Gordo: 134.
SAUCEDO, Juan: 167, 168.
SEBASTIÁN, zapatero, hermano de Fernando: 27, 106.
SEGOVIA, Diego de, vecino de Ávila: 164.
SERRANO, canónigo, comisario general de la Santa Cruzada: 40, 138, 139, 143, 163, 173.
SERRANO, Juan, tejero: 63, 67, 103, 108, 178.
SIMÓN, zapatero, yerno de Diego López: 33, 134.
SOLÍS, Cristóbal de, caballero e hidalgo de Piedrahita: 193.
SOTO, Diego de, bachiller, alcalde de Piedrahita, amo de Fernando, criado: 32, 70, 73,
138, 142, 162, 183, 193.
SOTO, Fernando del, carretero: 100.

TABERNA, Bartolomé de la, vecino de la villa de Bohoyo: 56.
TAMAYO, Fernando de: 133.
TAMAYO, Francisca de, mujer de Gómez de Guzmán: 134.
TAPIA, Diego de: 25.
TÉLLEZ, Alonso, fiel de la villa, guarda del agua de Santiago, El Aldehuela de Sancho
Benito y Navahermosa: 119, 154.
TERNERO, Juan: 84, 104.
TERNERO, Nuño, carpintero de Piedrahita: 85, 86, 87.
TORRE, Francisco de la: 131.
TORRE, Juan de la, el Mozo, vecino de Piedrahita: 45, 49, 54, 88, 98, 99, 102, 140, 146,
148, 152, 157, 158, 164, 165, 166, 168, 171, 172, 173, 174, 177, 180, 183, 184, 185,
186.
TRISTÁN: 95.

VALDENE BRO, Diego de, herrador: 103, 114.
VALDENE BRO, Juan de, vecino de Piedrahita: 61.
VALDENE BRO, Sancho, cerrajero: 168.
VALDENE BRO FERNÁNDEZ, Diego: 177.

- VALERA, Marco de: 148.
- VALIENTE, Juan, peón: 79, 84, 163.
- VÁZQUEZ, Fernando: 126.
- VEGAS, Juan de, vecino de La Garganta del Villar, tutorizado por Llorente Fernández: 27, 37, 125, 137.
- VERDUGO, Fernando, escribano: 130, 193.
- VERDUGO, Juan, escribano, mayordomo del concejo de Piedrahíta en los años 1513 y 1514: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 94, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 167, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193.
- VERGAS, Diego, alcalde: 158, 169, 173, 185.
- VERGAS, Francisco de, regidor de Piedrahíta: 38, 45, 65, 72, 81, 83, 86, 103, 112, 116, 131, 140, 141, 144, 149, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 165, 183, 184, 187, 189, 192, 193.
- VERGAS, García de, regidor y veedor de las obras de Piedrahíta: 38, 44, 49, 52, 54, 66, 69, 70, 74, 78, 81, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 110, 112, 114, 116, 117, 184, 187.
- VERGAS, Pedro: 42.
- VILLA SANDINO, doctor: 159, 160.
- VILLALOBOS, Gabriel de, escribano de Piedrahíta: 53.
- VILLARROEL, Diego de, organista: 66, 142.
- VILLEGRAS, Nicolás de, vecino de Villafranca de Corneja: 73, 75, 111, 138, 139, 143, 160, 162, 163, 165.
- VIZCAÍNO, Cristóbal: 163.
- ZAMORA, Rodrigo de, vecino de Piedrahíta: 33.
- ZIMBRÓN, Antonio: 35.
- ZIMBRÓN, Diego, carpintero: 48, 49, 61, 62, 63, 64, 68, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 87, 88, 89, 91, 99, 100, 103, 106, 111, 115, 139, 143, 155, 169, 173, 174, 180, 185, 186, 187.



ÍNDICE DE LUGARES

Institución Gran Duque de Alba

AGUADAÑA, prado: 67.
ALAMEDA, La: 33.
ALAMILLO, El:
ALBA DE TORMES, villa: 40, 41, 42, 43, 44, 57, 60, 65, 70, 72, 78, 93, 94, 112, 141, 180, 181, 182, 183, 185.
ALDEANUEVA: 135.
ALDEHUELA DE SANCHO BENITO el, concejo, carrera de El Barco, arrabal de Piedrahita: 45, 54, 66, 67, 81, 86, 89, 103, 142, 154, 158, 177, 182, 193.
ALISEDAD E TORMES, La: 85, 150, 156, 160.
ALMOHALLA, La: 69, 179.
ARENAL, El, pago de: 134.
ARENAS DE SAN PEDRO: 81, 86, 88, 90, 92, 94, 97, 103, 171, 172, 173, 176.
ARRABAL, El, concejo de: 34, 129.
ARROYOS, Los, dehesa de, propiedad del concejo de Piedrahita: 27, 37, 124.
AVELLANEDA, La, concejo de la Tierra de Piedrahita: 30, 38, 48, 54, 82, 151, 158, 168, 177, 181, 182.
ÁVILA, ciudad: 40, 60, 66, 69, 70, 73, 75, 80, 88, 108, 138, 144, 152, 162, 163, 178, 187; obispo de: 74, 94, 162, 163, 166.
BARCO DE ÁVILA, El: 39, 41, 44, 53, 74, 75, 81, 83, 107, 111, 138, 157, 158, 160, 162, 168, 179, 180, 181, 182, 183, 184.
BARRIO, El, aldea del concejo de Navaescurial: 77, 178.
BERROCAL, El, dehesa del concejo de Piedrahita: 72, 147.
BERROCALEJO, El: 57.
BOHOYO, villa: 56.
BONILLA DE LA SIERRA: 52, 83, 104, 147, 160, 162, 163, 165, 167, 173.
CABEZUELA, La, tierra de El Barco de Ávila: 135
CAÑADA, La, arrabal de Piedrahita: 49, 56, 65, 66, 69.
CARRERA, La: 129.
CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ: 69, 124.
CASAS DEL PUERTO, Las: 50, 53, 146, 147, 149.
CASASOLA: 28.

- CASTILLA: 175.
CASTRONUEVO: 88.
COLLADO, El, concejo de, pago situado en los pinares de la villa y tierra de Piedrahita: 30, 58, 128.
CORIA: 158.
CORNEJA, río: 147.
CRUZ, monte de la: 147.
- FRESNO, El: 103
- GALISTEO: 158.
GARGANTA DEL VILLAR, La, concejo de la Tierra de Piedrahita: 27, 28, 29, 37, 49, 125, 127, 133, 137, 180.
GARGANTILLA, La, cerrado de: 143.
GRANADA: 158.
- HERGUIJUELA, La, concejo de la tierra de Piedrahita: 29, 128, 155, 169, 170, 171, 172, 176, 178, 180.
HORCAJADA, La: 75, 158, 171, 176, 178, 179, 181, 182, 190.
HORCAJO DE LA RIBERA, El, concejo de la tierra de Piedrahita: 30, 55, 63, 82, 158.
HORMIJO DE LA RIBERA, concejo de: 128.
HORTIGOSA, La: 90.
HOYOS DEL COLLADO, Los, concejo de la Tierra de Piedrahita: 136, 155, 167, 181.
HOYOS DEL ESPINO, Los, concejo de la Tierra de Piedrahita: 30, 58, 119, 128, 155, 193.
HOYO BERRENDO: 175, 176.
HOYORREDONDO, concejo de la Tierra de Piedrahita: 31, 49, 64, 70, 84, 95, 96, 97, 135, 147, 150, 170, 173, 178, 182.
HUÉSCAR: 184.
- JURA, La, monte y pinares de: 31, 32, 39, 45, 46, 47, 50, 52, 54, 71, 91, 129.
- LOGROÑO: 43.
LLANOS, Los, sexto de la Tierra de Piedrahita: 106, 107, 111, 124, 140, 161, 166, 175.
- MADRID: 117.
MALPARTIDA: 98.
MARÍAS, Las, aldea del concejo de Navaescurial: 71, 74.
MATA, La, del concejo de Hoyorredondo: 64.
MATALOBOS: 32.
MESEGAR, El: 52, 119, 123.
MINGO OLMEDO: fuente de: 169, 180.
MIRÓN, El, villa de: 75, 111.
MOLINILLOS, Los: 141.

- NAVACAVERA, dehesa y monte de: 25, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 86, 104, 112, 118, 123, 129, 134, 137, 140, 144, 145, 147, 161, 168.
- NAVACEPEDA DE TORMES, concejo: 30, 58, 63, 94, 95, 119, 128, 175, 176, 193.
- NAVAESCRIAL, concejo de la Tierra de Piedrahita: 31, 54, 74, 86, 90, 96, 161, 164, 168, 169, 170, 177, 178.
- NAVAHERMOSA: 66, 154.
- NAVALMAÍLLO: 36, 133, 159.
- NAVALPERAL DE TORMES, concejo de la Tierra de Piedrahita: 27, 30, 32, 36, 63, 128, 136.
- NAVAMEDIANA: 150.
- NAVAMUÑANA: 68.
- NAVARENAS, puente de: 52, 55, 56, 57, 61, 65, 68, 70, 93, 94, 95, 101, 103, 195, 106, 107, 116, 125, 128, 161.
- NAVARREDONDA DE LA SIERRA, concejo de la Tierra de Piedrahita: 28, 30, 33, 52, 55, 56, 58, 61, 66, 83, 93, 95, 125, 130, 136, 149, 181.
- NAVAS, Las, dehesa en el término de Piedrahita: 28, 68, 129, 154.
- NAVASEQUILLA: 158.
- PAJAREJOS, tierra de Bonilla de la Sierra: 132.
- PAMPLONA: 39.
- PASTURILLAS, Las, dehesa de la villa de Piedrahita: 27, 125.
- PESQUERA, arrabal de Piedrahita: 49, 66, 142, 173, 185.
- PIEDRAHITA, villa de: 25, 102, 112, 114, 119, 123, 160, 187, 189, 193.
- PIMPOLLAR, El, véase SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR: 90, 94, 95, 135, 171, 175, 176, 181.
- PLASENCIA: 158, 185; obispo de: 26, 57, 60, 61, 65, 93, 156, 158, 159, 179, 180.
- POSTIGO, puente de: 180.
- POZAS, río de las: 180.
- REHOYO, El: 36, 67, 133, 135.
- SALAMANCA: 159.
- SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR, concejo de la Tierra de Piedrahita: 29, 49, 90, 94, 95, 128, 171, 172, 175, 176, 181.
- SAN MARTÍN DE LA VEGA, concejo de: 29, 33, 38, 127, 130, 136, 137.
- SAN MIGUEL DE CORNEJA: 26, 34, 69, 80, 124, 129, 146, 158, 161, 168.
- SANTIAGO DEL COLLADO, concejo de: 27, 28, 30, 34, 36, 54, 58, 108, 125, 126, 133, 143, 154, 177.
- SANTA MARÍA, iglesia de la villa de Piedrahita: 113, 188.
- SANTA MARÍA DE LA VEGA, ermita de Piedrahita: 113, 188.
- SANTO DOMINGO, convento dominico de Piedrahita: 62.
- SANTOS, Los: 76, 77, 93, 100, 152, 153, 173.

SIERRA, La, sexto de la Tierra de Piedrahita: 26, 30, 38, 39, 46, 47, 63, 69, 78, 83, 101, 106, 107, 108, 111, 114, 116, 118, 124, 127, 129, 140, 141, 155, 161, 162, 166, 173, 175, 190, 191.
SOLANA, La: 32, 193.
SOTO, El: 49, 109, 129, 146, 158.
TORRECILLA, La, aldea del concejo de Navaescurial: 96.
VADILLO DE LA SIERRA: 88.
VALDELAGUNA, aldea de la Tierra de Piedrahita: 34.
VALDEMOLINOS, tierra de El Mirón: 146.
VALLADOLID: 40, 51, 74, 107.
VEGA, LA: 66, 95, 136.
VILLAFRANCA DE CORNEJA: 73, 75, 138, 139, 143, 148, 160, 164, 183.
VILLANUEVA: 88.
VILLATORO: 160, 164, 183.
VIÑAS, Las, cerrado y monte de: 26, 31, 34, 124, 134, 147.
ZAPARDIEL DE LA RIBERA, concejo de la Tierra de Piedrahita: 30, 32, 63, 128, 136, 158, 181.

LIBROS PUBLICADOS EN ESTA COLECCIÓN:

- 1 BARRIOS GARCÍA, Ángel y otros. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila (1256-1474)*. 1988. ISBN 84-86930-05-7
- 2 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares*. 1987. ISBN 84-00-06580-8
- 3 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1549)*. 1987. ISBN 84-505-5900-6
- 4 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. 1988. ISBN 84-86930-03-0
- 5 MONSALVO ANTÓN, José María. *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. 1990. ISBN 84-86930-31-6
- 6 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahita (1372-1500)*. 1989. ISBN 84-86930-11-1
- 7 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-43-X
- 8 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Libro de los Veros Valores del Obispado de Ávila*. 1991. ISBN 84-86930-40-5
- 9 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. I*. 1990. ISBN 84-86930-29-4
- 10 LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. II*. 1990. ISBN 84-86930-49-9
- 11 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. I*. 1992. ISBN 84-86930-57-X
- 12 JIMÉNEZ, Sonsoles y REDONDO, Asunción. *Catálogo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila, S. XV, Vol. II*. 1992. ISBN 84-86930-58-8

- 13 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Historia de San Vicente y Grandezas de Ávila*. 1992. ISBN 84-86930-59-6
- 14 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. 1993. ISBN 84-86930-63-4
- 15 ARRIBAS CANALES, Jesús. *Historia de la Vida, Invención, Milagros y Traslación de San Segundo, Primero Obispo de Ávila*. 1993. ISBN 84-86930-71-5
- 16 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Real del Concejo Abulense (1475-1499)*. 1994. ISBN 84-86930-84-7
- 17 BARRIOS GARCÍA, Ángel; LUIS CORRAL, Fernando; RIAÑO PÉREZ, Eugenio. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. 1996. ISBN 84-89518-14-9
- 18 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)*. 1995. ISBN 84-86930-76-6
- 19 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*. 1993. ISBN 84-86930-68-5
- 20 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)*. 1993. ISBN 84-86930-69-3
- 21 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)*. 1995. ISBN 84-86930-34-0
- 22 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)*. 1993. ISBN 84-86930-65-0
- 23 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1511-1521). Tomo I*. 1995. ISBN 84-86930-20-0
- 24 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I (1501-1530)*. 1995. ISBN 84-89518-00-9
- 25 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de Aldeavieja, La Avellaneda, Bonilla de la Sierra, Burgohondo, Hoyos del Espino*,

Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Riofrío y El Tiemblo. 1998.
ISBN 84-89518-41-6

- 26 RUIZ-AYÚCAR ZURDO, María Jesús. *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos.* 1998. ISBN 84-89518-42-4
- 27 HERRANZ MIGUELÁÑEZ, Julio. *Catálogo del Archivo del Convento de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro 1493-1900.* 1996. ISBN 84-89518-10-6
- 28 CANALES SÁNCHEZ, José Antonio. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VI (31-I-1490 a 20-XII-1491).* 1996. ISBN 84-89518-18-1
- 29 MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492).* 1996. ISBN 84-89518-19-X
- 30 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493).* 1995. ISBN 84-89518-05-X
- 31 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494).* 1996. ISBN 84-89518-08-4
- 32 HERRÁEZ HERNÁNDEZ, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494).* 1996. ISBN 84-89518-21-1
- 33 HERNÁNDEZ PIERNA, Juan. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495).* 1995. ISBN 84-89518-02-5
- 34 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497).* 1996. ISBN 84-89518-06-8
- 35 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497).* 1996. ISBN 84-89518-20-3
- 36 MONSALVO ANTÓN, José María. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498).* 1996. ISBN 84-89518-12-2
- 37 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499).* 1996. ISBN 84-89518-23-8

- 38 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500). 1998. ISBN 84-89518-43-2
- 39 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. I. 1997. ISBN 84-89518-36-X
- 40 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. II. 1998. ISBN 84-89518-37-8
- 41 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. III. 1998. ISBN 84-89518-49-1
- 42 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila (Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas)*, vol. IV. 1998. ISBN 84-89518-52-1
- 43 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1522-1533). Tomo II*. 1998. ISBN 84-89518-50-5
- 44 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. II (1436-1477). 1999. ISBN 84-89518-59-9
- 45 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. III (1478-1487). 1999. ISBN 84-89518-60-2
- 46 CASADO QUINTANILLA, Blas. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. IV (1488-1494). 1999. ISBN 84-89518-61-0
- 47 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. V (1495-1497). 1999. ISBN 84-89518-62-9
- 48 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, vol. VI (1498-1500). 1999. ISBN 84-89518-63-7
- 49 SANZ HERMIDA, Jacobo (Ed.). *Tratado del fallesçimiento del muy Ínclito Señor Don Juan, de Alonso Ortiz*. 2000. ISBN 84-89518-69-6
- 50 CALDERÓN ORTEGA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. 2000. ISBN 84-89518-70-X

- 51 FERRER GARCÍA, Félix A. (Ed.). *Catálogo sagrado de los obispos de Ávila (1788), de José Tello Martínez*. 2001. ISBN 84-89518-74-2
- 52 LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. 2002. ISBN 84-89518-78-5
- 53 LUIS LÓPEZ, Carmelo; y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. II (1401-1500)*. 2002. ISBN 84-89518-84-X
- 54 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Poder y privilegio en los concejos abulenses en el siglo XV*. 2001. ISBN 84-89518-80-7
- 55 LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)*. 2004. ISBN 84-89518-96-3
- 56 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*. 2004. ISBN 84-89518-97-1
- 57 BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. 2004. ISBN 84-89518-98-X
- 58 MONSALVO ANTÓN, José María. *Libro de Heredades y Censos de la Catedral de Ávila (1386-1420)*. 2004. ISBN 84-89518-99-8
- 59 TENA GARCÍA, Soledad. *Libro de Arrendamientos de Casas de la Catedral de Ávila (1387-1446)*. 2004. ISBN 84-96433-00-5
- 60 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila (1250-1510)*. 2004. ISBN 84-96433-01-3
- 61 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Libro de Estatutos de la iglesia Catedral de Ávila de 1513*. 2005. ISBN 84-96433-05-6
- 62 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. I (1420-1496)*. 2005. ISBN 84-96433-07-2
- 63 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Segunda leyenda de la muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Ávila*. 2005. ISBN 84-96433-17-X

- 64 BARRIOS GARCÍA, Ángel (Ed.). *Becerro de Visitaciones de Casas y Heredades de la Catedral de Ávila*. 2007. ISBN 978-84-96433-41-0
- 65 GARCÍA PÉREZ, Juan Jacinto. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XVIII (I-I-1502 a 30-X-1502)*. 2007. ISBN 978-84-96433-42-7
- 66 LÓPEZ VILLALBA, José Manuel. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-43-4
- 67 LADERO QUESADA, Manuel Fernando. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XX (22-V-1503 a 30-XI-1503)*. 2007. ISBN 978-84-96433-44-1
- 68 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)*. 2007. ISBN 978-84-96433-45-8
- 69 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)*. 2010. ISBN 978-84-96433-46-5
- 70 FRANCO SILVA, Alfonso. *Señoríos y Ordenanzas en tierras de Ávila: Villafranca de la Sierra y Las Navas*. 2007. ISBN 978-84-96433-47-2
- 71 CABANAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas: Contaduría Mayor de Cuentas: Vol. II (1497-1498)*. 2007. ISBN 978-84-96433-21-2
- 72 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1534-1541). Tomo III*. 2007. ISBN 978-84-96433-53-3
- 73 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. I (1372-1447)*. 2007. ISBN 978-84-96433-59-5
- 74 SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval de Piedrahita: estudio, edición crítica e índices, vol. II (1448-1460)*. 2010. ISBN 978-84-96433-75-5
- 75 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. I*. 2008. ISBN 978-84-96433-71-7
- 76 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica, vol. II*. 2008. ISBN 978-84-96433-72-4

- 77 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés. *Resumen de Actas del Cabildo Catedralicio de Ávila (1542-1550). Tomo IV*. 2009. ISBN 978-84-96433-87-8
- 78 MARTÍN GARCÍA, Gonzalo. *Resumen de Actas del Concejo de Ávila. Tomo I (1501-1521)*. 2009. ISBN 978-84-96433-90-8
- 79 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1301-1355)*. 2009. ISBN 978-84-96433-98-4
- 80 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. 2010. ISBN 978-84-15038-15-3
- 81 SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de la Catedral de Ávila (1356-1400)*. 2010. ISBN 978-84-15038-12-2
- 82 CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen I (1413-1433)*. 2010. ISBN 978-84-15038-01-6
- 83 SER QUIJANO, Gregorio del. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen II (1434-1444)*. 2011. ISBN 978-84-15038-02-3
- 84 LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen III (1445-1452)*. 2011. ISBN 978-84-15038-03-0
- 85 MONSALVO ANTÓN, José María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IV (1453-1461)*. 2011. ISBN 978-84-15038-04-7
- 86 TENA GARCÍA, María Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen V (1462-1466)*. 2011. ISBN 978-84-15038-05-4
- 87 BELTRÁN SUÁREZ, Soledad. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VI (1467-1473)*. 2011. ISBN 978-84-15038-06-1
- 88 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VII (1474-1480)*. 2011. ISBN 978-84-15038-07-8

- 89 CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen VIII (1481-1487)*. ISBN 978-84-15038-08-5 (de próxima aparición)
- 90 LAMO GUERRAS, Ana María de. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen IX (1488-1498)*. 2012. ISBN 978-84-15038-09-2
- 91 GONZÁLEZ CASTRO, Daniela. *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos, volumen X (1500-1512)*. 2013. ISBN 978-84-15038-10-8

ISBN 978-84-15038-28-3

A standard one-dimensional barcode is positioned vertically on the right side of the page.

9 788415 038283



Inst. G